



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Hugo M. Córdova B.*

TOMO N° 372

SAN SALVADOR, MARTES 4 DE JULIO DE 2006

NUMERO 123

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

### ORGANO EJECUTIVO

Pág.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 680 y 681.- Transferencias de crédito ejecutivas..... 4

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

##### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 915.- Se autoriza como depósito para perfeccionamiento activo, a la sociedad Transactel El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 5

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0756.- Ampliación de servicios en el Nuevo Instituto Arce Jeriel, ubicado en el municipio de Ciudad Arce. 6

Acuerdo No. 15-0319.- Se autoriza a la Universidad Nueva San Salvador, para que imparta la carrera de Doctorado en Cirugía Dental..... 6

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 130-D.- Se autoriza a la Licenciada Nadire Mabel Durán Ramírez, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas..... 7

Acuerdos Nos. 406-D-BIS y 604-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. .... 7

### INSTITUCIONES AUTONOMAS

Pág.

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Cantón San José Costa Rica" y "Caserío Portillo La Ceiba", Acuerdos Nos. 3 y 56, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Emigdio y San Fernando, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 8-17

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

##### Aceptación de Herencias

Cartel No. 868.- Marina Mancía (3 alt.) ..... 18  
 Cartel No. 869.- Dolores del Carmen Vásquez de Blanco (3 alt.)..... 18  
 Cartel No. 870.- Eva Ortiz Vda. de Morán (3 alt.) ..... 18  
 Cartel No. 871.- Verónica del Carmen Alfaro Guerrero (3 alt.) ..... 18-19  
 Cartel No. 872.- Carmen Catalán y otro (3 alt.)..... 19  
 Cartel No. 873.- Leonor Reyes López y otros (3 alt.)..... 19  
 Cartel No. 874.- Juan Alberto Solís y otros (3 alt.) ..... 19  
 Cartel No. 875.- Rosa Arias (3 alt.) ..... 20  
 Cartel No. 876.- Reyna Leticia Hernández y otro (3 alt.) ..... 20  
 Cartel No. 877.- José Dolores Zetino Lue (3 alt.)..... 20  
 Cartel No. 878.- Juan Antonio Mendoza Castillo y otros (3 alt.) ..... 20-21  
 Cartel No. 879.- Ana Beatriz Guerrero Pérez (3 alt.) ..... 21  
 Cartel No. 880.- Antonia Hernández Flores y otros (3 alt.) ..... 21

##### Herencias Yacentes

Cartel No. 881.- Matías Alonso Urías c/ Raquel Pérez de Mayorga (3 alt.) ..... 21  
 Cartel No. 882.- Raul Antonio Ticas Molina c/ Raquel Pérez de Mayorga (3 alt.)..... 22

##### Títulos Supletorios

Cartel No. 883.- Oscar Alberto Coreas Rodríguez (3 alt.) ..... 22  
 Cartel No. 884.- Sixta González Vda. de Obando (3 alt.) ..... 22

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>Títulos de Propiedad</b>		<b>Aviso de Inscripción</b>	
Cartel No. 885.- María Tomasa Alvarado de Alvarado (3 alt.) .....	22-23	Cartel No. A010134 .....	44
Cartel No. 886.- Mariana de Jesús Gómez Vda. de Salinas (3 alt.) .....	23	<b>Juicios de Ausencia</b>	
<b>Título de Propiedad y Dominio</b>		Carteles Nos. A010086, A010127, A010154, A010159, A010245, R010918 .....	45-47
Cartel No. 887.- Guillermo Fidias Leiva Sierra (3 alt.) ....	23	<b>Cambio de Nombre</b>	
<b>Muerte Presunta</b>		Cartel No. A010162 .....	47
Cartel No. 888.- Juan Osegueda (3 con.) .....	23	<b>Renovación de Marcas</b>	
		Carteles Nos. A010226, A010228, A010231, A010232...	47-48
<b>DE SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>		<b>Marcas de Fábrica</b>	
<b>Herencia Yacente</b>		Carteles Nos. A010155, A010198, A010213, A010214, A010215, A010217, A010218, A010219, A010221, A010223, A010225, R010895, R010896, R010897, R010898, R010899, R010901, R010902, R010903, R010904, R010905, R010906, R010907, R010908 .....	49-56
Cartel No. 850.- Federico Pérez (3 alt.) .....	24	<b>Nombre Comercial</b>	
<b>Títulos Supletorios</b>		Carteles Nos. A010096, A010153, A010156 .....	57-58
Cartel No. 851.- Margarito Romero Rivera (3 alt.) .....	24	<b>Matrículas de Comercio</b>	
Cartel No. 852.- Margarito Romero Rivera (3 alt.) .....	24-25	Carteles Nos. R010900, R010909, R010911, R010921...	58-59
Cartel No. 853.- José Torres Guzmán (3 alt.) .....	25	<b>Convocatorias</b>	
Cartel No. 854.- Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Educación (3 alt.) .....	26	Carteles Nos. R010912, R010916 .....	60-61
Cartel No. 855.- Angela Hernández Martínez (3 alt.) .....	26	<b>Subastas Públicas</b>	
		Carteles Nos. A010173, A010208, A010209, R010919...	61-62
<b>DE TERCERA PUBLICACIÓN</b>		<b>Reposición de Certificado</b>	
<b>Aceptación de Herencia</b>		Carteles Nos. A010227, A010244 .....	63
Cartel No. 836.- Juan Antonio Quiroa y otro (3 alt.) .....	27	<b>Disolución de Sociedades</b>	
<b>Título Supletorio</b>		Cartel No. A010126 .....	63-64
Cartel No. 837.- Adela Méndez de Zepeda (3 alt.) .....	27	<b>Marca Industrial</b>	
<b>Título Municipal</b>		Cartel No. A010107 .....	64
Cartel No. 838.- Jacinta Rauda (3 alt.) .....	27	<b>Edictos de Emplazamiento</b>	
		Carteles Nos. A010247, A010249, A010250 .....	64-67
<b>SECCION CARTELES PAGADOS</b>		<b>Marcas de Servicios</b>	
<b>DE PRIMERA PUBLICACIÓN</b>		Carteles Nos. A010098, A010150, A010152 .....	68-69
<b>Declaratorias de Herencias</b>		<b>Reposición de Póliza de Seguro</b>	
Carteles Nos. A010085, A010095, A010102, A010108, A010109, A010118, A010133, A010137, A010139, A010140, A010171, A010175, A010176, A010184, A010187, A010191, A010199, A010203, A010204, A010220, A010229, A010235, A010238, A010239, A010240, A010241, R010894, R010917 .....	28-35	Cartel No. R010893 .....	69
<b>Aceptación de Herencias</b>		<b>Cambio de Dirección de Empresa</b>	
Carteles Nos. A010094, A010104, A010111, A010119, A010120, A010142, A010144, A010178, A010181, A010183, A010188, A010189, A010222, A010234, A010236, R010915, A010105, A010132, A010196, A010207 .....	35-42	Cartel No. R010910 .....	69
<b>Títulos de Propiedad</b>		<b>DE SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>	
Carteles Nos. A010100, A010101, A010180, A010200...	42-44	<b>Aceptación de Herencias</b>	
<b>Título Supletorio</b>		Carteles Nos. A009732, A009748, A009749, A009751, A009762, A009765, A009780, A009782, A009783, A009801, A009820, A009821, A009827, A009833, A009834, A009835, A009872, A009882, A009883, A009891, R010813, R010815, A0099972, A010019, A010025 .....	70-76
Cartel No. R010914 .....	44		

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>Herencias Yacentes</b>		R010636, R010637, R010638, R010639, R010640, R010641, R010642, R010643, R010644, R010645, R010646, R010647, R010648, R010649, R010650, R010652, R010654, R010656, R010657, R010658, R010659, R010660, R010661, R010662, R010663, R010664, R010665, R010666, R010668, R010669, R010670, R010671, R010672, R010673, R010674, R010676, R010677, R010678, R010679, R010680, R010681. ....	<b>94-120</b>
Carteles Nos. A009728, A009779. ....	77		
<b>Título de Propiedad</b>			
Cartel No. R010826. ....	77-78		
<b>Marcas de Fábrica</b>		<b>Marcas de Fábrica</b>	
Carteles Nos. R010819, R010820, R010821. ....	78-79	Carteles Nos. A009382, A009383, A009384, A009385, A009386, A009387, A009388, A009389, A009391, A009392, A009393, A009395, A009431, A009516, R010688, R010689. ....	<b>120-126</b>
<b>Nombre Comercial</b>		<b>Nombre Comercial</b>	
Carteles Nos. A009727, A009731, A009807, A009868... ..	79-81	Carteles Nos. A009457, A009515. ....	127
<b>Matrículas de Comercio</b>		<b>Matrículas de Comercio</b>	
Carteles Nos. R010814, R010817, R010818, R010828, R010829. ....	81-83	Carteles Nos. A009417, A009466, R010651, R010682, R010695. ....	<b>127-129</b>
<b>Subastas Públicas</b>		<b>Convocatorias</b>	
Carteles Nos. A009726, A009742, A009743, A009810, A009814, A009863. ....	84-86	Carteles Nos. A009444, A009524. ....	130
<b>Aumentos de Capital</b>		<b>Subasta Pública</b>	
Carteles Nos. R010830, R010831. ....	86-87	Cartel No. A009436. ....	130
<b>Balance de Liquidación</b>		<b>Reposición de Certificados</b>	
Cartel No. A009791. ....	87	Carteles Nos. A009337, A009530, A009531, A009532, A009533. ....	<b>131-132</b>
<b>Aviso de Cobro</b>		<b>Aumentos de Capital</b>	
Cartel No. A009839. ....	87	Carteles Nos. A009421, A009527, A009528, R010684... ..	<b>132-133</b>
<b>DE TERCERA PUBLICACIÓN</b>		<b>Disminución de Capital</b>	
<b>Aceptación de Herencias</b>		Cartel No. A009578. ....	<b>133-134</b>
Carteles Nos. A009426, A009449, A009471, A009475, A009496, A009514, A009540, R010675, R010685, R010686, A009875. ....	88-91	<b>Títulos Municipales</b>	
<b>Herencias Yacentes</b>		Carteles Nos. A009355, A009359. ....	<b>134</b>
Carteles Nos. A009439, A009513, A009547. ....	91	<b>Marcas de Servicios</b>	
<b>Títulos de Propiedad</b>		Carteles Nos. A009394, A009397, A009398, A009400, A009409. ....	<b>135-136</b>
Carteles Nos. A009406, A009407, A009438, A009473. ....	91-93	<b>Cambio de Dirección de Empresa</b>	
<b>Títulos Supletorios</b>		Cartel No. R010683. ....	<b>136</b>
Carteles Nos. A009541, R010667. ....	93		
<b>Renovación de Marcas</b>			
Carteles Nos. A009343, A009345, A009346, A009347, A009348, A009349, A009350, A009351, A009354, A009356, A009357, A009358, A009360, A009361, A009363, A009364, A009365, A009366, A009367, A009368, A009369, A009370, A009371, A009372, A009373, A009374, A009375, A009377, A009378, A009380, A009399, A009402, R010628, R010629, R010630, R010631, R010632, R010633, R010634, R010635, .....			

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE HACIENDA  
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 680.-

San Salvador, 28 de junio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones de la Presidencia de la República, así:

<u>ASIGNACION QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>\$</u>
01 Dirección y Administración Institucional		
2006-0500-1-01-01-21-1 Dirección Superior	54	29,685
		=====
<u>ASIGNACION QUE SE DISMINUYE</u>		
05 Secretaría Técnica		
2006-0500-1-05-01-21-1 Análisis	54	29,685
		=====

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, WJHANDAL.

ACUERDO No. 681.-

San Salvador, 28 de junio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda y la Presidencia de la República, así:

<u>ASIGNACION QUE SE REFUERZA:</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>\$</u>
<b>0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>		
01 Dirección y Administración Institucional		
2006-0500-1-01-01-21-1 Dirección Superior	54	400,000
		=====
<u>ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:</u>		
<b>0700 RAMO DE HACIENDA</b>		
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos		
2006-0700-1-10-01-21-1 Atención de Gastos Imprevistos- Gastos Corrientes	99	400,000
		=====

COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE HACIENDA, WJHANDAL.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 915.-

San Salvador, 28 de junio de 2006.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada a este Ministerio en fecha 20 de junio de 2006, por el señor Juan Federico Schonenberg, actuando en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad Transactel El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Transactel El Salvador, S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-310506-103-7, relativa a que se le concedan los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, para aplicarlos a la actividad de servicio de telecomunicaciones call center;

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud fue admitida en este Ministerio en fecha 20 de junio de 2006;
- II. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículos 1, 18 y 19 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Autorizar como Depósito para Perfeccionamiento Activo, a la Sociedad Transactel El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Transactel El Salvador, S.A. de C.V., y que pueda establecerse en Km. 10 1/2 Carretera a Santa Tecla, Centro Financiero SISA, Edificio No. 1, primer nivel, que se dedicará exclusivamente al servicio de centro de llamadas "call center", que será destinado fuera del Área Centroamericana;
2. Conceder a la Sociedad peticionaria los beneficios que establece el artículo 19 literales a), b), c), d), e) y f) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
3. La Sociedad beneficiaria no podrá realizar actividades que se rigen por las leyes bancarias y financieras del país, de conformidad a lo señalado en el artículo 6 literal d) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
4. Declárese como Depósito para Perfeccionamiento Activo, las instalaciones que comprenden un área de 500 Mts2., y que están ubicadas en Km. 10 1/2 Carretera a Santa Tecla, Centro Financiero SISA, Edificio No. 1, primer nivel, de la Sociedad beneficiaria antes mencionada y ésta deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones que dicten los Ministerios de Economía y Hacienda sobre el control fiscal y administrativo;
5. Queda obligada la Sociedad beneficiaria de conformidad al artículo 28 literales a), b), c), d) y e) de la Ley, en proporcionar información relacionada con su operación y cualquier otra que requieran los Ministerios de Economía y Hacienda;
6. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores según lo establece el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; así como de mantener las condiciones necesarias de seguridad industrial y laboral que establece el Código de Trabajo y demás normas aplicables;
7. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
8. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
9. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0756.-

San Salvador, 14 de junio de 2006.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en las modalidades de los Bachilleratos General, el Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado y Contaduría; el Técnico Vocacional Industrial en las opciones de Mecánica Automotriz y Electrónica, jornada diurna, del Centro Educativo Privado NUEVO INSTITUTO ARCE JERIEL, ubicado en Avenida Emeterio Ruano, Barrio El Rosario No. 17, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; II) Que en inspección realizada el 1 de junio de 2005, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 2005, la Ampliación en el Nivel de Educación Media en las modalidades de los Bachilleratos General, el Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado y Contaduría; el Técnico Vocacional Industrial en las opciones de Mecánica Automotriz y Electrónica, jornada diurna, del Centro Educativo Privado NUEVO INSTITUTO ARCE JERIEL; 2) Ratificar como Directora a la Profesora Laura Yolanda Marina Deras Pocasangre de Salazar. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A010210)

ACUERDO No. 15-0319.

San Salvador, 06 de marzo de 2006.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1496 de fecha 21 de mayo de 1984, y con efectos a partir del 25 de enero de 1982, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD NUEVA SAN SALVADOR; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1202 de fecha 26 de septiembre de 2005, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad y reconoció su personalidad jurídica; III) Que la UNIVERSIDAD NUEVA SAN SALVADOR, ha solicitado a la Dirección Nacional de Educación Superior, autorización del Plan de Estudios actualizado de la carrera de DOCTORADO EN CIRUGÍA DENTAL; POR TANTO, Este Ministerio con base en la consideración antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Autorizar a la UNIVERSIDAD NUEVA SAN SALVADOR, la carrera actualizada de DOCTORADO EN CIRUGÍA DENTAL, para ser impartida en su sede central, a partir del ciclo OI-2006; 2°) Facultar a la referida Universidad, para que los alumnos inscritos hasta el ciclo II-2005, puedan finalizar la carrera con el Plan de Estudio actualizado y autorizado mediante Acuerdo No. 15-0493; 3°) El referido Plan de Estudios deberá encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dicho Plan deberá ser revisado durante el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A010116)

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 130-D.-- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, uno de febrero de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza a la Licenciada NADIRE MABEL DURAN RAMIREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- M. E. M. DE C.- RENE FORTIN MAGAÑA.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A010050)

---

---

ACUERDO No. 406-D-BIS.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, uno de marzo del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada SANDRA MARITZA ESCALANTE VINDEL, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. E. TENORIO.- M. CLARÁ.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- PERLA J.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010110)

---

---

ACUERDO No. 604-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICTA, San Salvador, tres de abril del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado WILLIAM MARVIN MURILLO AGUILAR, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- PERLA J.- GUZMÁN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010131)

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES****ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON  
SAN JOSE COSTA RICA MUNICIPIO DE SAN EMIGDIO  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ****CAPITULO I****CONSTITUCIÓN, DENOMINACION Y DOMICILIO.**

ART. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, (La Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Emigdio), por estos Estatutos, su Reglamento Interno; y demás disposiciones aplicables.

Se denominará Asociación de Desarrollo Comunal "San José Costa Rica" que en lo sucesivo de estos Estatutos se denominará La Asociación pudiendo abreviarse con las siglas ADESCORI; tendrá su domicilio legal en Cantón San José Costa Rica del Municipio de San Emigdio, departamento de La Paz.

**CAPITULO II****DE LA NATURALEZA Y EL OBJETO**

ART. 2.- Esta Asociación es de Naturaleza apartidaria, no lucrativa, de carácter democrática, no religiosa.

ART. 3.- Esta Asociación tendrá por objeto lo siguiente:

- a) Promover el progreso del Cantón San José Costa Rica, conjuntamente con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas de desarrollo comunal;
- b) Fomentar el espíritu de unidad, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas;
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunitarios organizados en la misma jurisdicción en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades;
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de los niveles educativos de cada uno de sus asociados;
- e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad, con el equipamiento de los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieran en la comunidad;
- f) Promover las Organizaciones juveniles para hacerlos participar en los programas de desarrollo local;
- g) Incrementar las actividades comunitarias a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento del Municipio;
- h) Participar organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad así como en cualquier actividad en el campo, social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo u otros que fueran necesarios y provechosos a la comunidad;
- i) Coordinar las acciones de desarrollo Comunal con la Municipalidad.
- j) Concienciar a las familias del riesgo que hay en la comunidad, organizándolas y capacitándolas para prevenir los desastres y actuar en caso de emergencias.
- k) Promover la educación formal y no formal en el centro escolar y la comunidad para que el Cantón San José Costa Rica mejore su nivel intelectual.
- l) Trabajar en la promoción y concientización de los y las agricultores para que se asocien y se organicen para la compra de insumos Agrícolas, así como para que se capaciten en comercialización y en elaboración de abonos, insecticidas y herbicidas orgánicos.
- m) Apoyar al comité de agua en la concientización de las familias para que hagan un buen uso del recurso agua y se cree un fondo para mejoras y mantenimiento del proyecto.
- n) Contribuir a que las familias del Cantón San José Costa Rica generen un ahorro comunitario a través de bancos comunales, con el fin de contribuir al desarrollo económico de la comunidad.

**CAPITULO III****DE LOS ASOCIADOS**

ART. 4.- Los Asociados podrán ser:

- a) Fundadores;
- b) Activos; y
- c) Honorarios.

Son Asociados Fundadores, todas las personas que firmaron el Acta de Constitución de la Asociación;

Son Socios Activos, todas las personas que obtengan su ingreso a la misma conforme lo establecido en estos Estatutos;

Son Asociados Honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas que realizan una destacada labor dentro de la comunidad o dando ayuda significativa a la Asociación y que la Asamblea General les conceda tal calidad a propuesta de la Junta Directiva.

ART. 5.- Para ser Asociado Activo deberán observarse los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de quince años de edad;
- b) Residir en la Comunidad; y
- c) Ser de buena conducta.

ART. 6.- Los interesados en ingresar a la Asociación deberán solicitarlo en forma verbal o por escrito a la Junta Directiva.

La Junta Directiva al comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en los literales del artículo anterior, aprobará por medio de acuerdo, su ingreso.

#### **DEL REGISTRO DE ASOCIADOS**

ART. 7.- La Asociación contará con un Registro de Asociados, en el cual habrá una sección para fundadores, otra para Activos y otra para Honorarios.

En cada asiento deberá indicarse el nombre y las generales del inscrito; así mismo, la fecha de ingreso.

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

ART. 8.- Son derechos de los Asociados:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales;
- b) Presentar mociones y sugerencias a la Asamblea General;
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación;
- d) Elegir y ser electo para un cargo en la Junta Directiva;
- e) Gozar de los servicios y privilegios que brinde la Asociación;
- f) Los demás que se establezcan en otras leyes aplicables.

ART. 9.- Son deberes de los Asociados:

- a) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación;
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General previa convocatoria;
- c) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se le encomienden;
- d) Estar solvente con las cuotas ordinarias y extraordinarias que apruebe la Asamblea General;
- e) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación;
- f) Los demás que regulen otras leyes aplicables;

ART. 10.- La calidad de asociado se perderá por renuncia expresa del mismo, por expulsión o por muerte.

ART. 11.- Procederá la expulsión del asociado, según las causales siguientes:

- a) Mala conducta que ocasione perjuicio a la Asociación o la Comunidad en general;
- b) Negarse o abandonar el desempeño del cargo que por elección de Asamblea General haya aceptado;
- c) Incumplimiento de las leyes, Ordenanzas, Estatutos, Reglamentos y disposiciones de la Asamblea General y de Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los objetivos de la Asociación.

ART. 12.- Cuando un asociado incurriera en alguna de las causales de expulsión establecidas en el artículo anterior, será expulsado de la misma por acuerdo de Asamblea General a iniciativa de la Junta Directiva.

Si el asociado tuviera pruebas de descargo, las presentará a la Asamblea General para que se reconsidere su expulsión.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN**

ART. 13.- El gobierno de la Asociación será ejercido por una Asamblea General, una Junta Directiva, el comité de vigilancia y los comités de apoyo.

ART. 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por todos los Asociados Activos. Se reunirá ordinariamente trimestral y extraordinariamente cuando sea necesario.

ART. 15.- Las convocatorias para reuniones ordinarias de la Asamblea General se harán por medio de convocatorias escritas, las cuales deberán indicar el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse y en caso de reunión extraordinaria deberá incluirse la agenda propuesta.

ART. 16.- Si la reunión no se celebra por la falta de quórum, fuerza mayor o caso fortuito, se hará nueva convocatoria dentro de los 6 días siguientes y los acuerdos se tomarán con los votos de la mitad más uno del quórum establecido, salvo casos señalados en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio San Emigdio, estos Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

#### **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

ART. 17.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación;
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y destituirlos por causas justificadas;
- c) Aprobar el Presupuesto Anual de la Asociación;

- d) Aprobar la memoria de labores de la Asociación, los informes del Tesorero y de los demás que le presente la Junta Directiva;
- e) Fijar la cuantía de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados según las necesidades de la Asociación;
- f) Acordar la disolución de la Asociación;
- g) Los demás que establezcan la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Emigdio, estos Estatutos y su Reglamento Interno.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 18.- La Junta Directiva de la Asociación estará conformada por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Prosecretario
- e) Un Tesorero
- f) Un Protesorero
- g) Un Síndico
- h) Cinco Vocales,

ART. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el Patrimonio de la Asociación;
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Resoluciones de la Asamblea General y el Reglamento de la Asociación;
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores y someterla a consideración de la Asamblea General;
- d) Elaborar el Presupuesto Anual de la Asociación y someterlo a consideración de la Asamblea General;
- e) Velar porque todos los socios cumplan con sus obligaciones para con la Asociación;
- f) Señalar las fechas de celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, convocar a los socios y elaborar la agenda de las mismas;
- g) Conocer las solicitudes de ingreso de los asociados y presentarlas a consideración de la Asamblea General;
- h) Conocer de las solicitudes y reclamos de los asociados de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación;
- i) Autorizar al Presidente para que celebre toda clase de contratos y proyectos de la Asociación aprobados por la Asamblea General;
- j) Aprobar los programas de trabajo a desarrollar por la Asociación;
- k) Organizar seminarios, cursillos y otros eventos relacionados con los fines de la Asociación;
- l) Resolver todos los asuntos que no sean de la competencia de la Asamblea General;

- m) Todas las demás atribuciones que se establezcan en la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Emigdio, estos Estatutos, el Reglamento y demás leyes aplicables.

ART. 20.- La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria mensualmente y sesión extraordinaria, cuando sea necesario, a solicitud del Presidente o de tres o más miembros de la misma, por escrito.

ART. 21.- Los acuerdos de Junta Directiva serán tomados por mayoría simple; en caso de empate, el Presidente o quien lo represente tendrá doble voto.

ART. 22.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años; y podrán ser reelectos sólo para un período más.

Si un miembro directivo opta a un cargo en el Concejo Municipal de su localidad, no podrá desempeñar funciones en la directiva de la ADESCO. De igual forma un directivo de la ADESCO no podrá optar a cargos en ningún comité de apoyo que se conforme de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

ART. 23.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a) Tener como mínimo un año de residir en la Comunidad;
- b) Tener como mínimo seis meses de pertenecer a la Asociación;
- c) Ser mayor de edad;
- d) Observar buena conducta; y
- e) Estar solvente con la Asociación.

ART. 24.- La Junta Directiva podrá ser destituida en pleno o individualmente; por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones.

La destitución individual procederá después de tres amonestaciones por faltas leves, y a la primera cuando se trate de falta grave;

ART. 25.- Serán faltas leves:

- a) Inasistencia continua e injustificada a las sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General;
- b) Indisciplina e incumplimiento de las funciones designadas, así como en el desarrollo en las sesiones de Junta Directiva o de Asamblea General;
- c) Falta de cooperación, voluntad, espíritu de servicio y unidad; y
- d) Incumplimiento de los Estatutos, su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

ART. 26.- Será falta grave, cuando se compruebe fehacientemente que al Junta Directiva, uno o varios miembros de la misma, han obtenido fraudulentamente beneficios de la Asociación para sí o para terceros aprovechándose del cargo; asimismo, el mal manejo del patrimonio de la Asociación.

**ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE  
LA JUNTA DIRECTIVA**

ART. 27.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- b) Convocar a los asociados a reuniones de la Asamblea General y a los miembros de la Junta Directiva;
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con el Síndico;
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva, de la Asamblea General y de los Estatutos de la Asociación;
- e) Firmar con el Tesorero los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados;
- f) Los demás que se establezcan en estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

ART. 28.- Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de su ausencia o impedimento de éste;
- b) Desempeñar las funciones que el Presidente le delegue;
- c) Las demás que le asigne estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asociación.

ART. 29.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- b) Extender las Credenciales y Certificaciones de la Asociación que sean necesarias;
- c) Llevar el archivo de la Asociación;
- d) Enviar a los asociados las convocatorias a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva;
- e) Llevar el Libro de Registro de Asociados;
- f) Recibir y despachar la correspondencia de la Asociación, que autorice el Presidente;
- g) Las demás que por razones de su cargo le competen.

ART. 30.- Son atribuciones del Prosecretario:

- a) Colaborar con el Secretario en el desempeño de sus funciones;
- b) Sustituir al Secretario en caso de ausencia o impedimento de éste;
- c) Las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asociación.

ART. 31.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la Institución Bancaria que la Junta Directiva señale;

- b) Firmar con el Presidente los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados;
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la Junta Directiva para su estudio y aprobación;
- d) Llevar los libros de contabilidad que fueran necesarios;
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de los ingresos y egresos de la Asociación;
- f) Presentar balance de la situación financiera de la Asociación;
- g) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la Asociación y presentarlos a la Junta Directiva cuando ésta lo requiera.

ART. 32.- Son atribuciones del Pro - Tesorero:

- a) Sustituir al Tesorero en caso de ausencia o impedimento de éste;
- b) Colaborar con el Tesorero en el desempeño de sus funciones;
- c) Desempeñar las comisiones que le asignen;
- d) Las demás que por razones de su cargo le corresponden.

ART. 33.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación;
- b) Colaborar en la elaboración de reformas a los Estatutos y Reglamentos de la Asociación;
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación conjunta o separadamente con el Presidente de la Asociación;
- d) Las demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva.

ART. 34.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Desempeñar las comisiones que les asigne la Asamblea General y la Junta Directiva;
- b) Sustituir en caso de ausencia de un miembro propietario, en los casos que por acuerdo de Junta Directiva sean designados;
- c) Las demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento de la Asociación.

**DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

ART. 35.- El Comité de Vigilancia será electo en la Asamblea General Extraordinaria convocada para elegir a la Junta Directiva; se constituirá con tres miembros que deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 23 de estos Estatutos.

El período de funciones del Comité iniciará y concluirá al mismo tiempo que el de la Junta Directiva.

ART. 36.- Las funciones del Comité de Vigilancia serán de contralor; tendrá acceso a todos los libros, facturas, u otros documentos para realizar su función. Recibirá denuncias de los asociados contra la Junta Directiva.

Una vez recibida una denuncia el Comité iniciará una investigación, el resultado de éste será dado a conocer a la Asamblea General para que sea ésta quien tome la decisión sobre el caso investigado.

El Comité de Vigilancia tendrá la facultad de convocar a reunión extraordinaria y hacer propuestas de destitución de la Junta Directiva en pleno o pleno o individualmente.

#### DE LOS COMITES DE APOYO

ART. 37.- Los Comités de apoyo serán conformados también en Asamblea General Ordinaria convocada para elegir Junta Directiva; cada comité podrá estar Integrado por cinco o siete personas, organizados internamente.

El período de sus funciones iniciará y concluirá igual que el de la junta directiva y el comité de vigilancia.

ART. 38.- La ADESCORI tendrá como comités de apoyo los siguientes:

- Comité de Gestión del Riesgo
- Comité de Educación
- Comité de Agricultura y Comercialización
- Comité de Agua
- Comité de Ahorro Comunal
- Comité de Salud
- Otros que de acuerdo a las necesidades de la comunidad vayan surgiendo.

#### CAPITULO V DEL PATRIMONIO

ART. 39.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las contribuciones ordinarias o extraordinarias que aporten los asociados, aprobadas por la Asamblea General;
- b) Las subvenciones y otros aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes;
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada por la Asociación;
- d) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título;
- e) Los financiamientos que se obtengan;
- f) Otros ingresos que perciba la Asociación de las actividades que realice.

ART. 40.- Los fondos de la Asociación serán depositados en una Institución Financiera, para lo cual se abrirá cuentas a nombre de la Asociación que serán manejadas con las firmas del Tesorero y el Presidente de la Asociación o quienes la Junta Directiva designe.

ART. 41.- El Presidente y Tesorero responderán personal o solidariamente según el caso, por los movimientos de cuentas bancarias cuando se excedan de los límites de su cargo; así mismo, las personas designadas por la Junta Directiva para el manejo de cuentas bancarias.

#### CAPITULO VI DEL CONTROL Y FISCALIZACION INTERNA Y EXTERNA

ART. 42.- El Comité de Vigilancia es el organismo encargado de la fiscalización interna de la Asociación y deberá velar además de las funciones ya establecidas, porque cada uno de los miembros de la Junta Directiva informe de sus actividades a la Asamblea General tal como lo establecen estos Estatutos.

ART. 43.- La Alcaldía Municipal de San Emigdio, auditará las operaciones de esta Asociación por lo menos una vez al año, o en cualquier momento, a solicitud del Comité de Vigilancia, de por lo menos cinco asociados o de Oficio.

#### CAPITULO VII DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

ART. 44.- La modificación de los Estatutos se acordará en reunión extraordinaria de la Asamblea General por mayoría simple de los Asociados.

ART. 45.- Tendrán iniciativa para solicitar la modificación de los Estatutos los asociados y la Junta Directiva; en el primer caso corresponderá a por lo menos diez asociados hacer su petición por escrito a la Junta Directiva; y en el segundo caso, la Junta Directiva hará su solicitud al pleno de la Asamblea General.

ART. 46.- La modificación de los Estatutos se presentará a la Alcaldía Municipal de San Emigdio para su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial.

#### CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ART. 47.- Esta Asociación podrá disolverse mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Asamblea General por mayoría absoluta de las dos terceras partes de los asociados.

ART. 48.- Son causales para disolver la Asociación:

- a) Por la disminución del número de sus miembros, en un cincuenta por ciento del mínimo establecido en el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de San Emigdio para su constitución;
- b) Por la imposibilidad de realizar los objetivos para los cuales fue constituida; y
- c) Cuando sus funcionamientos no se ajusten a los preceptos legales.

ART. 49.- Al acordarse la disolución de la Asociación se deberá certificar el Acta donde conste tal acuerdo, debiendo presentarla a la Alcaldía Municipal de San Emigdio, juntamente con la solicitud, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue tomado.

ART. 50.- Al disolverse la Asociación deberá integrarse una Comisión liquidadora con dos representantes de la Asociación y dos representantes de la Alcaldía.

Los representantes de la Asociación serán electos en última Asamblea General extraordinaria convocada a efecto de disolución; si no fueran elegidos se procederá a la liquidación con los dos Delegados Municipales.

ART. 51.- El plazo para liquidar la Asociación no excederá de sesenta días.

La Junta Directiva de la Asociación en proceso de liquidación deberá poner a disposición de la Comisión liquidadora todos los libros y documentos, y rendir los informes y explicaciones que le soliciten.

ART. 52.- Los Delegados y Representantes a que se refiere el Art. 47, tendrán la representación legal de la Asociación conjuntamente y sólo para efectos de liquidación.

ART. 53.- Concluida la liquidación, la Comisión remitirá el informe respectivo y los documentos pertinentes, al Concejo Municipal para su aprobación.

El Acuerdo Municipal por medio del cual se aprueba la liquidación de la Asociación se publicará una sola vez en el Diario Oficial por cuenta de la Asociación.

## **CAPITULO IX**

### **DISPOSICIONES FINALES.**

Art. 54.- La asociación utilizará sus propios recursos y los obtenidos de otras fuentes, como aporte, donaciones, etc. para llevar a cabo sus programas y proyectos; de lo cual informará a la Alcaldía Municipal de San Emigdio cuando ésta lo requiera.

Art. 55.- Todas las actuaciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, deberán hacerse constar por escrito, por lo que se llevarán los libros necesarios, los cuales se enumerarán correlativamente y se sellarán con una razón de apertura en el primer folio, que especifique el objeto del libro, número de folios y la firmará el Presidente y Secretario.

Art. 56.- Al finalizar el año, si un libro no se ha agotado, será habilitado para el siguiente año; agotados los folios se pondrá en el último una razón de cierre, firmada y sellada por el Presidente y Secretario.

Art. 57.- Estos Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-

---

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a las páginas 75 a la 81 del libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el presente año 2006 se encuentra el acuerdo No. 3 de Acta Número 12 de sesión Ordinaria, de fecha: 25/05/2006; que a lo conducente dice: "ACUERDO NUMERO TRES"

Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón San José Costa Rica, Municipio de San Emigdio, Departamento de La Paz, la cual se abreviará "ADESCORI"; los cuales constan de Cincuenta y siete artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República, el Código Municipal, a la Moral y a las buenas costumbres; y en base a los artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo acuerda: Aprobar los estatutos en todas sus partes, concederle la Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón San José Costa Rica, Municipio de San Emigdio, Departamento de La Paz. Certifíquese este acuerdo y envíese donde corresponde.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos todos.- M. G.- Alcalde Municipal.- M. Mejía, Síndico Municipal; R. A. M. primer regidor propietario; J. L. G., segundo regidor propietario; T. M. M. primer regidor suplente; M. P. Martínez. segundo regidor suplente; J. A. G. tercer regidor suplente; J. V. O. cuarto regidor suplente.- F. M. Arévalo de F.- Sria. Mpal.- "RUBRICADAS."

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO. Y para los efectos de ley se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Emigdio, Departamento de La Paz: a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil seis.-

MAURICIO GARCIA,  
ALCALDE MPAL.

Licda. FLOR DE MARIA AREVALO DE F.,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A010246)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CS/ PORTILLO LA CEIBA C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, J/ SAN FERNANDO DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**

**CAPITULO I**

**De la Naturaleza, Denominación, Domicilio y Duración**

**Naturaleza**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales y estos Estatutos.- Será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa.

**Denominación**

Art. 2.- Se denominará "Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Portillo La Ceiba", y podrá abreviarse ADESCOCEPOR.

**Domicilio**

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será el Caserío Portillo La Ceiba, Cantón San Juan de la Cruz, de la Jurisdicción de San Fernando.

**Duración**

Art. 4.- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido; sin embargo podrá disolverse por los motivos siguientes:

- 1°) Disminución de Socios (según Código Mcpal.).
- 2°) No realizar los fines para los cuales fue creada.
- 3°) Por realizar actos ilegales.
- 4°) Por acuerdo de la Asamblea General, o por motivos que acuerde el Concejo Municipal.

**CAPITULO II**

**De los fines**

Art. 5.- Los fines de la Asociación serán: El desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación. Para ello deberá:

- a) Promover el progreso de la respectiva localidad conjuntamente con organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas y proyectos.
- b) Fomentar el espíritu de comunidad, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades respectivas.
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunitarios organizados en las localidades afines.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de dirigentes y grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento organizacional de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos.
- e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad.

- f) Promover las organizaciones juveniles haciéndolas partícipes de la responsabilidad del desarrollo local.
- g) Incrementar las actividades comunitarias, a fin de obtener recursos propios que sirven para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Participar en los planes de desarrollo local.

**CAPITULO III**

**De los Afiliados, Calidad, Derechos y Deberes**

**Calidad**

Art. 6.- Los afiliados podrán ser:

Activos

Honorarios.

Deben ser personas vecinos de la comunidad, mayores de dieciocho años; pero cuando provengan de asociaciones juveniles, el requisito será de quince años.

**Socios Activos**

Art. 7.- Son socios activos, todas las personas que reúnan los requisitos que señala el artículo anterior.

**Socios Honorarios**

Art. 8.- Son socios honorarios, todas aquellas personas a quienes la Asamblea General por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva, le concede tal calidad por sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

**Deberes y Derechos**

Art. 9.- Son derechos y deberes de los socios:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitare.
- d) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva.
- e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- f) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General previa convocatoria escrita.
- g) Cumplir con estos Estatutos y obedecer los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de La Asociación.

**CAPITULO IV**

**Del Gobierno de la Asociación**

Art. 10.- El Gobierno de La Asociación será ejercido por la Asamblea General y La Junta Directiva.

**Asamblea General**

Art. 11.- La Asamblea General la constituyen todos los asociados, y las resoluciones se acordarán con el voto de la mitad más uno de los presentes.

Art. 12.- En las sesiones de Asamblea General, cada asociado no podrá representar a más de una persona.

Art. 13.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año con intervalo de seis meses; la primera en el mes de junio y la segunda en diciembre.- También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud de diez o más miembros de la Asociación.

Art. 14.- En Asamblea General se tratarán los asuntos comprendidos en la Agenda respectiva; y en la extraordinaria los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 15.- La convocatoria para Asamblea General ordinaria o extraordinaria, se hará mediante aviso escrito, con ocho días de anticipación la primera, y con cuarenta y ocho horas la segunda, indicándose en ella la hora día y lugar en que se ha de celebrar.

Art. 16.- Si a la hora señalada no pudiese celebrarse la sesión por falta de Quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada con los asociados que concurran.- En este último caso, las decisiones que se tomen serán obligatorias aún para aquellos que no asistieren.

Art. 17.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar el estado financiero de la Asociación.
- c) Destituir total o parcialmente por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva y elegir los sustitutos.
- d) Retirar la calidad de miembro de la Asociación, a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido la calidad como asociado.
- e) Solicitar a la Junta Directiva los informes que crea conveniente.
- f) Aprobar el Reglamento Interno de La Asociación, y los que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y Reglamentos que se dicten.
- h) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y su respectivo presupuesto.
- i) Otorgar la calidad de Socios Honorarios.

**De la Junta Directiva**

Art. 18.- La Junta Directiva estará integrada por doce miembros propietarios y cinco suplentes electos en Asamblea General.- La nominación de los cargos serán los siguientes:

- 1.- Presidente
- 2.- Vice-Presidente
- 3.- Secretario
- 4.- Secretario de Actas
- 5.- Tesorero
- 6.- Pro-Tesorero
- 7.- Síndico y 5 Vocales.

Los cargos en la Junta Directiva serán ad-honorem; sin embargo cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando por el volumen del trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 19.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, previa convocatoria que haga el Presidente.

Para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de los miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Art. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- 1.- Elaborar los proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos ante la Asamblea.
- 2.- Determinar juntamente con las Instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el Plan Anual de Trabajo, y el Presupuesto correspondiente.
- 3.- Organizar comisiones de trabajo orientando sus acciones a su mejor desenvolvimiento.
- 4.- Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 5.- Coordinar con organismos del Estado, la Municipalidad y entidades privadas en la realización de proyectos de desarrollo de la comunidad.
- 6.- Participar en la investigación, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de mejoramiento comunal.
- 7.- Informar periódicamente a la Asamblea General y los organismos que cooperan en el desarrollo local, de las actividades que se desarrollan.
- 8.- Tomar todas las medidas a fin de cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.
- 9.- Autorizar y controlar los gastos que efectúe la Asociación.
- 10.- Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.

- 11.- Resolver a su prudente arbitrio aquellas situaciones no previstas en estos Estatutos, y que demanden inmediata solución.
- 12.- Presentar ante la Asamblea General la memoria anual de actividades.
- 13.- Fomentar el espíritu de servicio, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, grupos y entidades representativas de la comunidad.
- 14.- Llamar al miembro suplente cuando el titular esté ausente, o no concurra a tres sesiones consecutivas sin causa justificada.
- 15.- Presentar ante la Asamblea General con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo, el Plan Anual de trabajo y el Presupuesto de gastos de la Asociación.

## CAPITULO V

### Funciones y Atribuciones de la Junta Directiva

Art. 21.- El Presidente presidirá las sesiones de Asamblea General y Junta Directiva; y autorizará la correspondencia que se despache.

Art. 22.- El Vice-Presidente colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 23.- El Secretario será el órgano de comunicación con y de la Asociación; será el encargado de llevar el Inventario de los bienes de la misma.

Art. 24.- El Secretario de Actas tendrá a su cargo los libros de actas de la Asociación; será el encargado de extender las certificaciones que le soliciten de la Asociación; y desempeñará las demás labores que le encomiende la Junta Directiva.

Art. 25.- El Tesorero será el encargado de administrar los fondos y demás bienes de la Asociación; llevará las cuentas de la misma, para lo cual llevará los libros de contabilidad necesarios.- Se encargará además de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación, y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico.

Efectuará los pagos de las obligaciones de La Asociación.- Los documentos de egresos serán autorizados por el Secretario y con el VISTO BUENO del presidente.

Los fondos de La Asociación serán depositados en una Institución Bancaria para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de La Asociación, y para el retiro de fondos se requerirá las firmas del Tesorero, Presidente y Síndico, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 26.- El Pro-Tesorero colaborará con el Tesorero y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste.

Art. 27.- El Síndico tendrá la representación judicial y extrajudicial de La Asociación, otorgará y revocará poderes judiciales o administrativos.- En todo caso necesitará de la previa autorización de la Junta Directiva.

El Síndico será el encargado de velar por el estricto cumplimiento de estos Estatutos y demás acuerdos emitidos por la Asamblea General o la Junta Directiva.

Art. 28.- Los Vocales colaborarán con la Junta Directiva en los casos que ésta considere necesario.

En todo caso podrán sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva que faltare.

De entre los vocales se formará un Comité de Vigilancia integrado por tres miembros, que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros y demás documentos de la Asociación con el objeto de velar por la buena administración del patrimonio de la misma, aplicado en la consecución de sus fines.

Art. 29.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de 2 años, pudiendo ser reelectos para otro período si la Asamblea General así lo acordare.

## CAPITULO VI

### Del Patrimonio

Art. 30.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las contribuciones que aporten los socios que será de dos colones mensuales.
- b) Las subvenciones y aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.
- c) Los ingresos que se obtengan de cualquier actividad que se realice para allegar fondos a la Asociación.
- d) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos.

Los bienes inmuebles que forman el patrimonio de la Asociación, no podrán ser enajenados o dados en garantía sin la autorización previa de la Asamblea General.

### De la Disolución

Art. 31.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, por los motivos que establezca la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunes, por no llenar los requisitos que exige el Código Municipal y demás disposiciones aplicables.

**CAPITULO VII****Disposiciones Generales****Procedimiento para remover Directivos y Socios**

Art. 32.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados por Acuerdo de la Asamblea General, previa audiencia del interesado, por infracciones a la Ordenanza, y estos Estatutos.

Además, se consideran causales de retiro o expulsión las siguientes:

- a) Mala conducta del Asociado.
- b) Promover actividades ajenas a las de la Asociación.
- c) Beneficiarse por medios fraudulentos para sí o para terceros.
- d) Cometer algún delito o falta.

Art. 33.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva, en Asamblea General podrán ser suspendidos temporalmente o destituidos si el caso lo amerita.

Art. 34.- Para proceder a la suspensión temporal, la Junta nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de la comisión y las razones que exponga en su defensa el supuesto infractor, se resolverá lo conveniente.- En el caso del literal c) del Art. 9, será la Asamblea quien acordará lo conveniente.

Si la Junta Directiva no procede dentro de los diez días de conocida la infracción, conforme ordena el inciso anterior, un número de cinco miembros podrá convocar a Asamblea General para que ésta nombre la comisión investigadora y resuelva lo procedente.

El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo e las infracciones debe de conocerse sobre la suspensión temporal o destitución de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de la mayoría de los miembros, los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo señalado en el inciso anterior. En todos los casos, será la Asamblea General la que resolverá, y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos.

Art. 35.- De la resolución de la Junta Directiva podrá interponerse únicamente recurso de revisión para ante la misma dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

Art. 36.- De las utilidades netas obtenidas por la Asociación se aportará el 5 % como fondo de reserva, para incrementar el capital bancario a nombre de la misma, para lo cual se llevará un Libro especial que registrará el aumento o disminución del mismo, sin embargo cuando sea necesario utilizarlo en proyectos de desarrollo comunal se utilizaría en la misma comunidad.

Art. 37.- Las ganancias que se obtuvieren al final de este ejercicio administrativo, podrán ser invertidas en proyectos que apruebe la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Art. 38.- En caso de disolución y pagadas que fueren todas las obligaciones hubiere un remanente, éste lo pasará la Junta Directiva a disposición del Concejo Municipal respectivo para obras de desarrollo comunal.

Art. 39.- La Junta Directiva tiene La obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva.- Así mismo informará cuando ocurrieran sustituciones; cualquier otra información que la Municipalidad le solicitare.

Dentro de los 30 días posteriores a la elección, la Junta Directiva deberá presentar al Concejo Municipal su respectivo Plan de Trabajo.

Art. 40.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

---

**ACUERDO No. 56.-**

El Concejo Municipal de la Villa de San Fernando, Departamento de Chalatenango, Visto los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Portillo La Ceiba de esta jurisdicción compuesto de 40 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del País, ni del orden público, ni a las buenas costumbres de conformidad a lo establecido por el Artículo 119 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar en todas sus partes. Confiriéndole a dicha Asociación el carácter de Personalidad Jurídica.

Alcaldía Municipal: San Fernando, cinco de Octubre dos mil cinco.-

RODOLFO ALVAREZ,  
ALCALDE MUNICIPAL.

BERNARDINO GARCIA,  
SINDICO MUNICIPAL.

MARIA JUVENTINA MALDONADO,  
PRIMERA REGIDORA.

SILVERIO CORTEZ ORTEGA,  
SEGUNDO REGIDOR.

LUCIO SERRANO,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A009280)

## SECCION CARTELES OFICIALES

### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor ANTONIO GONZALEZ, fallecido el día catorce de diciembre del año dos mil cinco, en el Cantón Santa Cruz, jurisdicción de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, siendo ése su último domicilio, de parte de la señora MARINA MANCIA, en su calidad de hija del referido causante. Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas treinta minutos del día veintidós de Junio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. WALTER EDUARDO NAVARRO CRUZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 868-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MANUEL ALBERTO VASQUEZ VEGA, quien falleció el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a la edad de cuarenta y cinco años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora DOLORES DEL CARMEN VASQUEZ DE BLANCO, su concepto hermana del causante.- Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a un día del mes de junio año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 869-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante RAFAEL DE JESÚS MORAN, quien falleció el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a la edad de setenta y dos años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; por parte de los señores EVA ORTIZ VIUDA DE MORAN, ANA GRACIELA MORAN ORTIZ y JORGE ALBERTO MORAN TESPAN, la primera en su concepto de cónyuge y los dos restantes de hijos sobrevivientes del Causante.- Confiriéndoseles a los aceptantes en los conceptos antes expresados, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 870-1

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA:

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado a las nueve horas de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA que a su defunción dejó el causante OSCAR OSWALDO PERAZA, quien falleció a las veintiuna horas con diez minutos del día once de enero del año dos mil cinco, en esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora VERONICA DEL CARMEN ALFARO GUERRERO, en su calidad de Representante Legal de

sus menores hijos SANDRA YAMILETH, EDGAR OSWALDO y KATHERIN ESTEFANY, TODOS DE APELLIDO PERAZA ALFARO, en su concepto de hijos sobrevivientes del referido causante.

SE LE HA CONFERIDO A LA HEREDERA DECLARADA EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 871-1

---

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante ESTEBAN ANTONIO CATALAN, quien falleció el día catorce de octubre de dos mil cinco, en la Carretera que de Sonsonate, conduce a San Salvador, a la altura del Kilómetro treinta y seis de la Hacienda Copapayo, de la Jurisdicción de Armenia, su último domicilio, hijo de la señora Leticia del Carmen Catalán; de parte de las señoras CARMEN CATALAN o LETICIA DEL CARMEN CATALAN y MARCELA CELINA MELARA JUAREZ, la primera en su carácter de madre sobreviviente del causante en mención y la segunda en su carácter de Representante Legal de los menores EMERSON ANTONIO y FATIMA SARAI, ambos de apellidos CATALAN MELARA, SE LE HA CONFERIDO A LOS HEREDEROS DECLARADOS EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 872-1

LICENCIADO ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE CENTRO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución emitida a las once horas con cinco minutos de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la Causante MARIA ERNESTINA LARA, conocida por MARIA ERNESTINA LARA DE REYES, quien falleció en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil cinco, siendo la Villa de Tepecoyo, su último lugar de domicilio, de parte de los señores LEONCIO REYES LOPEZ, YOLANDA ESTELA REYES DE GIL, MARIA ERNESTINA REYES DE ARTIGA y RAFAEL REYES LARA, el primero en su calidad de cónyuge y los últimos como hijos sobrevivientes de la expresada Causante.- Se les ha conferido a los Herederos Declarados en el concepto antes indicado la Administración y Representación Interinas de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 873-1

---

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas diez minutos del día uno de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JORGE ALBERTO SOLIS AGUILAR, fallecido el día veintiocho de febrero del presente año, en esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores JUAN ALBERTO SOLIS, IDALIA AGUILAR, menores JOHN KEVIN y JORGE JONATHAN, ambos de apellido SOLIS GALICIA, los primeros dos como padres y los menores como hijos todos del causante, los menores representados legalmente por su madre señora Gladis Arely Galicia.

Y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día ocho de Junio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 874-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veinticinco de Mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por el señor GUILLERMO ANTONIO ARIAS, fallecido el día veintidós de Mayo del año dos mil cinco, en esta ciudad siendo la ciudad de Nahuizalco su último domicilio, de parte de la señora ROSA ARIAS, en concepto de madre del Causante.-

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día cinco de Junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 875-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por el señor ELENILSON HERNANDEZ LEON, fallecido el día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, en la población de San Antonio del Monte su último domicilio, de parte de las señoras REYNA LETICIA HERNANDEZ y MARTA LIDIA ZARCEÑO DE HERNANDEZ, menor MARJORIE GISELA HERNANDEZ ZARCEÑO, la primera como madre, la segunda como cónyuge sobreviviente y la menor como hija, todas del causante, dicha menor representada legalmente por la segunda.-

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas diez minutos del día cinco de junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 876-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticinco de Mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por el señor PRESENTACION LUE, fallecido el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón El Canelo Jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio, de parte del señor JOSE DOLORES ZETINO LUE, en concepto de hijo del Causante.-

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día cinco de junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 877-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día veinticinco de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por la señora JUANA CASTILLO, fallecida el día veintiuno de Junio del dos mil uno, en el Cantón Cuyuapa Abajo de la jurisdicción de San Antonio del Monte su último domicilio, de parte de los señores JUAN ANTONIO MENDOZA CASTILLO, JOSE DOMINGO MENDOZA CASTILLO, ISABEL MENDOZA CASTILLO, JOSE ARNULFO CASTILLO y LIDUBINA CASTILLO RODRIGUEZ, en concepto de hijos de la Causante.-

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día cinco de Junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 878-1

---

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el señor MIGUEL ANGEL GUERRERO, fallecido el día quince de Marzo del año dos mil cuatro en la colonia La Ponderosa jurisdicción de Sonzacate de este departamento su último domicilio, de parte de la señora ANA BEATRIZ GUERRERO PEREZ en concepto de hija del Causante.-

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión juntamente con los otros aceptantes señores María Ángela Pérez de Guerrero, Yanires Esperanza Pérez Guerrero y Miguel Guerrero Pérez.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día treinta de Mayo del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 879-1

---

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día doce de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por la señora ROSALINA HERNANDEZ DUBON, quien fue conocida por Rosa Hernández,

fallecida el día catorce de diciembre del año dos mil, en esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores ANTONIA HERNANDEZ FLORES; RAFAEL ALBERTO GARCIA HERNANDEZ, TERESA DE JESUS GARCIA HERNANDEZ, en concepto de hijos de la causante.

Y se ha conferido a los aceptantes juntamente con el otro aceptante señor JUAN MANUEL HERNANDEZ FLORES, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas cinco minutos del día veinticinco de Mayo del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 880-1

---

**HERENCIA YACENTE**

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas y treinta minutos del día treinta de marzo del presente año, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el señor MATIAS ALONSO URIAS conocido por ALONSO URIAS CRUZ y MATIAS ALONSO CRUZ URIAS, quien falleció el día doce de abril del dos mil cinco, a la edad de ochenta y tres años, siendo en esta ciudad su último domicilio; sin que persona alguna se haya presentado aceptando o repudiando dicha herencia, habiéndose nombrado curador para que la represente a la señora RAQUEL PEREZ DE MAYORGA, mayor de edad, de este domicilio, quien aceptó el cargo.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 881-1

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas quince minutos del día tres de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor RAUL ANTONIO TICAS MOLINA, fallecido el día seis de Marzo del año dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador y con último domicilio en esta ciudad y se nombró curadora para que la represente a la Licenciada RAQUEL PEREZ DE MAYORGA, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día treinta y uno de Marzo del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 882-1

### TITULOS SUPLETORIOS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado el licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República y en nombre y representación del señor OSCAR ALBERTO COREAS RODRÍGUEZ, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Francisco, del Municipio de San Cristóbal, de esta Jurisdicción, de la extensión superficial de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según croquis, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide dieciocho metros, y colinda con SILVESTRE GONZALEZ, calle nacional de por medio; AL ORIENTE: Mide CIENTO CINCUENTA Y UN METROS, colindando con FIDELINA MUNGUÍA, AL PONIENTE: Mide CIENTO ONCE METROS, colinda con PAULINA HERNÁNDEZ; y AL SUR, mide setenta metros, linda con CARLOS FRANCO.- Dicho inmueble lo adquirió por POSESIÓN MATERIAL en el mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve; por lo que datan más de diez años; de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de DIEZ MIL COLONES.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día tres de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 883-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ, en su carácter de Procurador Auxiliar del Señor Procurador General de la República, en nombre y representación de la señora SIXTA GONZÁLEZ VIUDA DE OBANDO, promoviendo Diligencias de Título Supletorio, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Ceiba del Charco, jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS de Extensión Superficial, de los linderos siguientes: AL NORTE: veintidós punto setenta metros con propiedad de VICENTE ALEJANDRO MENDOZA RAMÓN y FRANCISCO MENDOZA RAMÓN; AL ORIENTE: diecinueve punto cincuenta metros con propiedad de CARLOS NEFTALI CHÁVEZ ROSALES; AL SUR: veintiún metros con propiedad de PEDRO DE JESÚS GALINDO; y AL PONIENTE: veinte punto cincuenta metros con propiedad de MARTA RAMÓN LOVATO, por este rumbo tiene salida la parcela, sobre la propiedad de MARTA RAMON LOVATO, por una servidumbre de tránsito de dos metros de ancho que da a la calle nacional; se valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, el inmueble lo adquirió por posesión material hace más de diez años, que dicha posesión data desde el año de mil novecientos sesenta y desde esa época de manera quieta, pacífica e ininterrumpida; el mencionado inmueble carece de título inscrito y no es inscribible por carecer de antecedentes registrales; es predio dominante, pero no es sirviente y no existen otros poseedores, no tiene cargas, ni derechos reales que respetar.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los dos días del mes de Junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 884-1

### TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tomasa Alvarado de Alvarado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, compuesto de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de superficie, tiene construida siete casas de sistema mixto, lindante: NORTE, linda con terreno de José Alfonso Paredes Jovel e Isidro Paredes Hernández camino vecinal de por medio; ORIENTE, linda con terreno de Iglesia Católica, María Julia de Rosa, José Daniel Lara Palma y Ministerio de Educación, camino vecinal de por medio; al SUR, María Marta Rodríguez de Vásquez, Magdalena Rivera e Isabel Rivas Rivera, Camino Vecinal de por medio; y PONIENTE, linda con terreno de Timoteo Rivas Ayala, Camino Vecinal de por medio y Reina del Carmen Ayala de Hernández, no es dominante ni sirviente ni tiene cargas reales ni proindivisión.-

Lo compró al señor Santiago Alvarado y lo estima en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Se hace saber al público para efectos de la ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a nueve de junio del dos mil seis. RAFAEL AMILCAR AGUILAR ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE MAURICIO ESCOBAR OSORIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 885-1

---

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana de Jesús Gómez Vda. de Salinas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Carao de esta jurisdicción, compuesto de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de superficie, tiene construida dos casas una de sistema mixto y la otra paredes de adobe techo de tejas, lindante: NORTE, linda con terreno de María Candelaria Salinas Merino, José Efraín Gómez e Inés Acevedo Rivas y otros; ORIENTE, linda con terreno de Reina del Carmen Cortez de Quintanilla camino vecinal de por medio; al SUR, linda con terreno de José Antonio Salinas; y PONIENTE, linda con terreno de José Antonio Salinas, no es dominante ni sirviente ni tiene cargas reales ni proindivisión.-

Lo compró a la señora María Candelaria Salinas Merino y lo estima en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Se hace saber al público para efectos de la ley.

Alcaldía Municipal San Rafael Obrajuelo, a nueve de junio del dos mil seis. RAFAEL AMILCAR AGUILAR ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE MAURICIO ESCOBAR OSORIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 886-1

---

**TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado el señor GUILLERMO FIDIAS LEIVA SIERRA, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve-ocho; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero trescientos cuatro-doscientos sesenta mil setecientos cuarenta y cinco- ciento uno-cinco; Solicitando a su favor Testimonio de Título de Propiedad y Dominio de Un Inmueble de Naturaleza URBANA, situado en el Barrio Veracruz, de la población de Cuisnahuat, departamento

de Sonsonate, Controlado por el Centro Nacional de Registros, Mapa: 0304U02, Parcela No. 180, Área Catastral 512.33 Metros cuadrados, que linda: NORTE: Leonidas Leiva Sierra y Roberto Cruz Leiva, ORIENTE: Pablo Antonio Hernández y Eulalio Ortiz Trujillo, SUR: Miguel Alfredo Rivera y PONIENTE: Teófila Florentino Agustín; no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con nadie, lo tiene por posesión material por más de diez años consecutivos, y data dicha posesión desde mil novecientos ochenta, y consiste en cuidarlo, habitar en él, hacerle mejoras, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, lo estima en DIEZ MIL COLONES, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, a veinticinco de Abril del año dos mil seis.- JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 887-1

---

**MUERTE PRESUNTA**

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO JUDICIAL DE ARMENIA,

CERTIFICA: Que en las Diligencias de Muerte Presunta del señor JUAN OSEGUEDA, PROMOVIDAS POR EL LICENCIADO PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR AUXILIAR, actuando en nombre y representación de la señora MARIA FELIX AYALA BONILLA; se encuentra EL FALLO de la Sentencia Definitiva emitido a las once horas y treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil cinco, que literalmente dice: "POR TANTO: de acuerdo a lo expuesto en los Artículos 417, 421, 423, 424, 425, 426, 427, 429, 439 del Código de Procedimientos Civiles, 78, 79 y 80 del Código Civil, A NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, FALLO: DECLÁRASE LA MUERTE PRESUNTA DEL DESAPARECIDO SEÑOR JUAN OSEGUEDA, POR IGNORARSE SU PARADERO, SEÑÁLASE COMO DIA PRESUNTIVO DE LA MUERTE DEL SEÑOR JUAN OSEGUEDA EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, Y NO HA LUGAR A CONCEDERLE A LA SEÑORA MARIA FELIX AYALA BONILLA, LA POSESION PROVISORIA DE LOS BIENES DEL DESAPARECIDO, por no haberse probado que la misma fuera la esposa del señor Juan Osegueda, en virtud de lo anterior, tiénese por extinguida la personalidad jurídica de dicha persona. HAGASE SABER.- "R.E.J.M" LICENCIADO ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA" JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA "R.A. CUELLAR A." SECRETARIO "RUBRICADAS.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil seis. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. c. No. 888-1

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****HERENCIA YACENTE**

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de mayo del corriente año; se declaró yacente la herencia del causante señor FEDERICO PEREZ, fallecido a las doce horas del día dos de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón La Peña de esta jurisdicción y distrito, departamento de San Miguel, siendo esta ciudad su último domicilio; y en vista de haber transcurrido más de quince días después de abierta la sucesión del causante antes expresado, nómbrase Curador de la herencia yacente al Licenciado Luis Alberto Rivas, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación, protesta y demás efectos de ley.

Publíquense los edictos correspondientes.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v alt. No. 850-2

**TITULOS SUPLETORIOS**

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada GILMA YOLANDA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República y en representación del señor MARGARITO ROMERO RIVERA, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Ceibo, Caserío El Bajío,

Cantón San Marcos, Municipio de San Antonio, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de "CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS", de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: Ochenta metros, colinda con la señora Juana Ventura, cerco de piña y de piedra medianero de por medio; AL ORIENTE: Ciento sesenta metros, colinda con el señor Antolín Díaz Romero, cerco de piedras medianero de por medio; AL SUR: Está compuesto por dos tramos rectos así: Primer tramo: Ochenta metros, colinda con el señor Santos Rivera Martínez, cerco de piña y alambre de por medio; y tramo dos: Setenta metros, colinda con la señora Antonia Canizález, cerco de piña y alambre de por medio; y AL PONIENTE: Noventa metros colinda con los señores Santos Díaz Batres y Daniel Membreño Díaz, cerco de piedra medianero de por medio.- Inmueble que fue adquirido por compra-venta verbal que le hizo el titular al señor AMADEO RIVERA MARTÍNEZ, y lo valúa en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las ocho horas y veinte minutos del día veinte de abril del año dos mil seis.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 851-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada GILMA YOLANDA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Procuradora Auxiliar del Procurador General de la República y en representación del señor MARGARITO ROMERO RIVERA, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Marcos, Caserío El Bajío, jurisdicción de San Antonio del Mosco, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: trece metros, colinda con la señora MARIA

VENTURA, cerco de piña y de alambre del solicitante, calle de por medio; AL ORIENTE: compuesto de tres tramos rectos con las siguientes medidas y colindancias: tramo uno, sesenta metros, colinda con el señor DANIEL DIAZ MEMBREÑO, quebrada de por medio, cerco de piedra y alambre del solicitante; tramo dos, ciento setenta y seis metros, colinda con la señora CANIZALEZ, cerco de piedra y piña del solicitante; tramo tres, cuarenta y cinco metros colinda con DEMETRIO CANIZALEZ, cerco de piña y alambre; AL SUR: ciento treinta y nueve metros, colinda con el señor DEMETRIO CANIZALEZ, cerco de alambre y piedras del solicitante; y AL PONIENTE: compuesto por tres tramos rectos; tramo uno, mide ciento noventa metros, colinda con la señora JUANA SANTOS VENTURA, cerco de alambre del solicitante; tramo dos, mide ciento cincuenta y siete metros, colinda con la señora MARIA DE LA CRUZ DIAZ, calle de por medio, cerco de alambre y piedras del solicitante, tramo tres, doce metros, colinda con MARGARITO ROMERO, calle de por medio, cerco de piedra y alambre propios del solicitante. No existe construcción alguna. Inmueble que fue adquirido por compra-venta verbal que le hizo el titular al señor AMADEO RIVERA, y lo valúa en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las catorce horas y diez minutos del día dos de mayo del año dos mil seis. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 852-2

---

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado Alex Misael Hernández Mulato, como Agente Auxiliar del Señor Procurador General de la República, en nombre y representación del señor JOSE TORRES GUZMAN, solicitando título supletorio de un inmueble rústico, situado en Cantón La Unión de esta jurisdicción, por ser su representado legítimo propietario y actual poseedor por más de treinta años, hasta la actualidad, el

cual es una parcela número doscientos veintinueve cero cuatro, jurisdicción de esta ciudad, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, y su equivalente en varas es de trescientos noventa y ocho punto veintidós varas cuadradas, dicho inmueble se encuentra delimitado de la siguiente manera: Partiendo del lindero Norte del terreno, frente a la calle hacia Tonacatepeque, cuyas coordenadas han sido proporcionadas por el Centro Nacional de Registros; iniciando la descripción del inmueble a partir de los mojones M uno y M dos, el cual mide y linda así AL NORTE, línea recta del punto M uno al M dos, de catorce punto ochenta metros, con rumbo N treinta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos y treinta y cinco segundo W, lindando por este lado con terreno propiedad de Antonia Parada v. de Mazariego, carretera hacia Tonacatepeque de por medio, AL ORIENTE, línea recta del punto M dos al M tres, de Dieciocho punto noventa y cuatro metros con rumbo N cuarenta y cinco grados, cincuenta minutos y cero dos segundos E, lindando por este lado con terreno propiedad del señor Roberto Torres Polanco, AL SUR, línea recta del punto M tres al M cuatro, de trece punto ochenta y nueve metros con rumbo S cuarenta y nueve grados, cero un minuto, treinta y nueve segundos E, lindando por este lado con terreno propiedad del señor Roberto Torres Polanco, AL PONIENTE, línea recta del punto M cuatro al punto M cinco, de veinte punto treinta y cuatro metros con rumbo S, cuarenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, veintidós segundos W, lindando por este lado con terreno propiedad de la señora Mamria Adela Sandoval de Guzmán, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ninguna naturaleza, ni está en proindivisión con nadie, y lo posee en forma quieta, pacífica y sin ninguna ininterrupción ejerciendo actos de propietarios tales como cultivarlos, cercarlo y darle las mejoras necesarias sin pedirle autorización a nadie: que el inmueble no tiene antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y fue adquirido por los ascendientes de su representado quienes hicieron su asentamiento originalmente y su representado nació y creció en dicho inmueble, valorado en la cantidad de cuatro mil dólares; por lo que el Juzgado admitió la solicitud, tuvo por parte al expresado profesional, ordenando citar al Síndico Municipal de esta ciudad y fijar como publicar los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tonacatepeque, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.- LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. No. 853-2

Licenciada DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca;

HACE SABER: Que con fecha veintisiete de abril del corriente año, se presentó a este Juzgado el Licenciado Herber Ernesto Montoya Salazar, de cuarenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Ayutuxtepeque, con carné de Abogado número siete mil ochocientos treinta y nueve; en su carácter de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República en representación de Estado de El Salvador el Ramo del Ministerio de Educación; solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Moropala, jurisdicción de El Tránsito, departamento de San Miguel, donde funciona el Centro Escolar de esa jurisdicción, dicho inmueble tiene una extensión superficial de Ocho mil trescientos noventa y seis punto ochenta y ocho metros cuadrados equivalentes a Doce mil catorce punto veintiséis varas cuadradas, el cual contiene la siguiente descripción técnica: Al Norte: una distancia de cuarenta y tres punto veinte metros linda con propiedad del señor Nelson Antonio Velásquez hoy de Alcaldía Municipal El Tránsito (Cementerio); Al Oriente: una distancia de ciento setenta punto ochenta y cinco metros linda con propiedad de la señora Gladis del Carmen Chicas Alemán y calle El Litoral de por medio; Al Sur: una distancia de ciento veintitrés metros, linda con propiedad del señor Nelson Antonio Castro Velásquez, hoy con carretera pavimentada de por medio y cancha de fútbol de la comunidad Moropala; y Al Poniente: una distancia conformada en tres tiros el primero de cuarenta y seis metros, el segundo diez metros y el tercero de cincuenta y dos punto cincuenta metros, lindando con propiedad de Nelson Antonio Castro Velásquez hoy con propiedad de Guillermo Roble y el Río Grande de San Miguel.- Este inmueble lo posee el Estado y Gobierno de El Salvador, desde hace más de diez años, ejerciendo la posesión en forma quieta, pacífica e ininterrumpida; dicho inmueble no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales que respetar, ni está en proindivisión con persona alguna.- Y lo valúa en la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas del día tres de mayo de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 854-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE TAPALHUACA,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado LOYDA MARGARITA ARÉVALO PORTILLO, de treinta y ocho años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de Zacatecoluca, con documento Único de Identidad número: cero cero dos cinco cero seis ocho tres- siete, sin ninguna incapacidad para ejercer la procuración, tal como lo comprueba con la fotocopia de la credencial debidamente certificada, quien ha sido comisionada por el señor Procurador General de la República, para que en representación de la señora ÁNGELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ O ÁNGELA HERNÁNDEZ, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, soltera, del domicilio de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número cero dos uno ocho nueve cero cuatro cinco guión dos, a iniciar diligencias de Título Municipal, de un inmueble de naturaleza rústica, el cual está ubicado en el Cantón San Pedro La Palma de esta jurisdicción, y tiene una superficie de: NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CON ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide noventa y un metros, linda con Dora Alicia Hernández Sánchez, camino vecinal de por medio; AL ORIENTE, mide ciento siete metros, linda con Carlos Sánchez; AL SUR, mide ochenta y siete metros con cuarenta centímetros, linda con Victoria Sánchez Hernández y María Andelina Cortez; y AL PONIENTE, mide ciento dos metros linda con Rosa Cortez, Pedro Pablo Cortez Gallegos y Concepción Cortez Espinoza. El inmueble antes descrito lo adquirió la señora Ángela Hernández Martínez o Ángela Hernández, por compra que le hiciera al señor Víctor Hernández, de domicilio desconocido, el día quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno, mediante instrumento que no es registrable por carecer de antecedentes, valuando el inmueble en UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la posesión ha consistido y ha sido de forma quieta, pacífica ininterrumpida y exclusiva, cuidando su cerco, cultivándolo y haciendo actos de dueño, hasta la fecha el día de ahora los colindantes pueden ser citados en San Pedro La Palma, jurisdicción de Tapalhuaca, departamento de La Paz.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tapalhuaca, departamento de La Paz, veintisiete de junio de dos mil seis.- JOSÉ NELSON QUEZADA, ALCALDE MUNICIPAL.- VÍCTOR MANUEL APARICIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 855-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN**

**ACEPTACION DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora MARIA LUCRECIA SANCHEZ DE QUIROA, conocida por MARIA LUCRECIA SANCHEZ GARCIA y por MARIA LUCRECIA SANCHEZ, ocurrida el día ocho de noviembre de dos mil tres, en Lourdes, Colón, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores JUAN ANTONIO QUIROA, JULIO CESAR y NORMA ELIZABETH, ambos de apellido QUIROA SANCHEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente el primero, y los restantes como hijos de la causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas cuarenta y cuatro minutos del día cinco de junio de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 836-3

**TITULO SUPLETORIO**

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que ante este Juzgado se ha presentado el Licenciado FREDY MAURICIO CALDERON SIERRA, en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Procurador General de la República, en representación de la señora ADELA MENDEZ DE ZEPEDA, solicitando obtener a favor de dicha señora TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Escalón, jurisdicción de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, el cual tiene una extensión superficial de cuatro mil cuatrocientos once punto siete mil quinientos doce metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE, con MARIA DINORA MENDEZ RAMOS; AL ORIENTE, con el señor ANTONIO RAMOS; AL SUR con el señor NEFTALI RAMOS MENDEZ; AL PONIENTE, con la señora LIDIA VASQUEZ.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las once horas cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 837-3

**TITULO MUNICIPAL**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, mayor de edad, Abogado, de los domicilios de San Salvador y Cojutepeque, comisionado por el Señor Procurador General de la República, en su calidad de Agente Auxiliar del mismo, solicitando se le extienda a favor de su representada señora JACINTA RAUDA, de sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Tenancingo, y con residencia en el Barrio Las Delicias, Tercera Calle Poniente, TITULO MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Las Delicias, Tercera Calle Poniente, jurisdicción de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de SESENTA Y CUATRO METROS cuadrados, que tiene las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, mide ocho metros y colinda con los señores Félix Rauda, Antonia Rauda Cabrera y Nicolás Rauda Cabrera, al PONIENTE, mide ocho metros, lindando con los señores Félix Rauda, Antonia Rauda Cabrera y Nicolás Rauda Cabrera; al ORIENTE, mide ocho metros y linda con el señor Pedro de Paz Recinos; y al SUR, mide ocho metros y colinda con el señor Ricardo Dimas Rauda. El inmueble antes descrito no tiene nombre especial alguno, no es predio dominante ni sirviente, no se encuentra en proindivisión con ninguna otra persona y lo obtuvo su representada por compraventa que le hizo a la señora Rosa Candelaria Lara viuda de Rauda, conocida por Candelaria Rosa Lara, el día ocho de abril de mil novecientos setenta y tres, fallecida; siendo dicha posesión legal y en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Lo valora en la cantidad de QUINIENTOS DOLARES. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a los nueve días del mes de junio de dos mil seis.- Prof. ROBERTO AGUILAR CERROS, ALCALDE MUNICIPAL.- Br. REYES CRUZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 838-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIAS**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas cuarenta minutos del día diecinueve de junio del presente año, se han declarado herederos con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora LILIAN GUADALUPE FUENTES MENDEZ, conocida por LILIAN GUADALUPE FUENTES DE FLORES, ocurrida el cuatro de diciembre de dos mil cinco, en San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, al señor JOSE MAGDALENO FLORES GRANADOS, y a la menor ANA LILIAN FLORES FUENTES, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hija de la causante, respectivamente, y el primero además como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a la señora ANASTACIA FUENTES o ANASTACIA FUENTES ALVAREZ, en calidad de madre de la causante; y se ha conferido a los herederos declarados, la administración y la representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerlas dicha menor, a través de su representante legal señor José Magdaleno Flores Granados.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas cuarenta y cuatro minutos de día veintidós de junio de dos mil seis. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. A010085

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por la resolución de las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de junio del presente año, se declaró DEFINITIVAMENTE heredero y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante ROSA HERNANDEZ conocida por ROSA HERNANDEZ DE REYMUNDO y por ROSA LINA HERNANDEZ DE REYMUNDO, quien falleció en el Cantón San Miguel, de esta Ciudad, a las quince horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo su último domicilio esta Ciudad; al señor FELIPE REYMUNDO conocido por FELIPE REY MUNDO, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la Causante.

Confiriósele además al heredero declarado en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y dos minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

1 v. No. A010095

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas y quince minutos de este día, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS, y con beneficio de inventario de parte de los señores MIGUEL ANGEL RENE ROMERO TOBAR, MARIBEL CONCEPCION ROMERO DE FUENTES, REINA ESMERALDA ROMERO TOBAR y MARIO ANTONIO ROMERO TOBAR, la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA CRISTINA TOBAR VIUDA DE ROMERO; quien fue de ochenta años de edad, viuda, de oficios domésticos; originaria de Jocoro y del mismo domicilio, hija de Joaquín Perla y Domitila Tobar; quien falleció a las dieciocho horas y diez minutos, del día dieciocho de junio de dos mil tres, en el Barrio San Felipe, de la ciudad de Jocoro, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; siendo ése lugar su último domicilio, en concepto de hijos de la causante. Se ha conferido a los referidos aceptantes en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA, de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. A010102

AURA VANESSA LARA RENDÓN, Notario de este domicilio, con oficina en Residencial Montecielo, Polígono "G", Senda Roble, casa número cinco, Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notaria, pronunciada a las doce horas del día veintisiete de junio del corriente año, se ha declarado a la señora GLORIA DELMY RODRIGUEZ DE LARA, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida a las doce horas del día diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en el lugar de Residencia, Tercera Calle Oriente, número cuatrocientos veinte, San Salvador, su último domicilio, dejó la señora ROSA EMILIA DOMINGUEZ conocida por ROSA EMILIA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ y ROSA HERNANDEZ en su concepto de hija sobreviviente, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes marzo del año dos mil seis.

Licda. AURA VANESSA LARA RENDON,  
NOTARIO.

1 v. No. A010108

AURA VANESSA LARA RENDÓN, Notario de este domicilio, con oficina en Residencial Montecielo, Polígono "G", Senda Roble, casa número cinco, Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notaria, pronunciada a las ocho horas del día ocho de marzo del corriente año, se ha declarado a los señores MANUEL DE JESUS FERNANDEZ AQUINO, JOSE ANTONIO FERNANDEZ AQUINO y MARTINA AQUINO DE HERNANDEZ, herederos definitivos con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas y quince minutos del día veinticinco de octubre de dos mil tres, en su lugar de residencia: Colonia Dulce Nombre de María, Kilómetro quince y medio, Carretera Panamericana, casa número dieciséis, San Martín, Departamento de San Salvador, su último domicilio, dejó el señor PEDRO FERNANDEZ LOPEZ en su concepto de hijos y esposa sobreviviente, habiéndosele conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes junio del año dos mil seis.

Licda. AURA VANESSA LARA RENDON,  
NOTARIO.

1 v. No. A010109

CLAUDIA CAROLINA MORALES SÁNCHEZ, notaria del domicilio de Mejicanos, con oficina notarial ubicada en la Oficina de Procuración de Justicia del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA), ubicada en final bulevar Los Próceres, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas del día veintitrés de febrero de dos mil seis, se han declarado a los señores SOFÍA SUÁREZ, conocida por SOFÍA SUÁREZ HERNÁNDEZ, NANCY ROXANA, MARIANO MAURICIO y MERCEDES MARIEL, todos de apellidos VALLES SUÁREZ, HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, de la sucesión intestada que a su defunción dejó JOSÉ MARIANO VALLES MAURICIO, conviviente y padre respectivamente, quien fue de cuarenta y siete años de edad, salvadoreño, soltero, originario de esta misma ciudad, siendo su último domicilio en Centro Urbano Lourdes, Edificio E, número cincuenta y siete, San Salvador, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales, de esta ciudad, el veintiuno de enero de dos mil uno; y se les confirió la representación y administración definitiva de la sucesión citada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, veinte de junio de dos mil seis.

Lic. CLAUDIA CAROLINA MORALES SANCHEZ,  
NOTARIA.

1 v. No. A010118

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas tres minutos del día veinte de enero del presente año, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor JOSE ROBERTO MORALES QUINTANILLA, ocurrida el día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, en la ciudad de San Salvador, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, al menor ANGEL ANTONIO MORALES ZAVALA, en su calidad de hijo del causante; y se ha conferido al heredero declarado, únicamente la representación definitiva de la sucesión, en razón de existir otras personas que no se han presentado a deducir sus derechos que les corresponde en dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas cuarenta y nueve minutos del día tres de febrero de dos mil seis.- Enmendado-ésta-Vale. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. A010133

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las ocho horas y diez minutos de los corrientes, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario del causante señor JUAN ANTONIO ZEPEDA ESTRADA, quien falleció el día treinta de septiembre del año dos mil, a la edad de sesenta y cuatro años, siendo en esta ciudad su último domicilio, a los señores DAMIANA ESTER TOBAR conocida por DAMIANA ESTER TOBAR VIUDA DE ZEPEDA, DAMIANA ESTHER TOBAR, ESTER TOVAR y ESTER TOBAR; JORGE ANTONIO ZEPEDA TOBAR, LUIS ENRRIQUE ZEPEDA TOVAR, JUAN CARLOS ZEPEDA TOBAR, GUADALUPE MAGDALENA ZEPEDA DE CALZADILLA, MARTA IMELDA ZEPEDA DE GIL, JOSE FRANCISCO ZEPEDA TOBAR, MARINA ESTER ZEPEDA DE MARTINEZ, MARIA ISABEL ZEPEDA TOBAR y MIGUEL ANGEL ZEPEDA TOBAR, en calidad de cónyuge e hijos del causante. Confiéresele a los herederos declarados, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público, para efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Izalco, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

1 v. No. A010137

LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de Ley, con oficina situada en Quince Calle Oriente, número Ochocientos Dos Bis, Costado Sur del Centro de Gobierno, de esta ciudad, al público en general para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las nueve horas y cinco minutos del día doce de junio del año dos mil seis, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA a la señorita ROXANA IVETH VILLATORO ALVARENGA, de la herencia intestada con beneficio de inventario que a su defunción dejó la señora LIDIA VILLATORO, quien falleció intestada el día veintinueve de agosto del año dos mil uno, en el Condado de Nassau, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, originaria de Jocoro, departamento de Morazán, y del domicilio de la ciudad de Freeport, Condado de Nassau, quien a la fecha de fallecimiento era de cuarenta y nueve años de edad, Empleada; en concepto de hija de la causante a quien se le confiere la administración y representación definitiva de la sucesión a la heredera declarada.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

Licda. LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA,  
NOTARIO.

1 v. No. A010139

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de ley que por resolución de este Juzgado de las once horas del día trece de Junio de dos mil seis; se han DECLARADO HEREDERAS con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor SARBELIO BENAVIDES MARTINEZ, conocido por SARBELIO BENAVIDES, quien era de sesenta y seis años de edad; Ingeniero Civil, casado, fallecido en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Cantón Nuevo Edén, Jurisdicción de San Luis, Departamento de La Paz, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo la Ciudad de San Salvador, el lugar de su último domicilio, a las señoras EDITH DEL CARMEN BENAVIDES DE SEGOVIA y SUSANA MARITZA BENAVIDES DE CALDERON, en su carácter de hijas del causante. Y SE LES HA CONFERIDO a las aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día quince de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. A010140

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las diez horas de este día, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario del Causante REYNALDO GOMEZ, conocido por REYNALDO GOMEZ ESPINOZA, quien falleció el día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y tres, a la edad de treinta y nueve años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; a los señores WALTER REYNALDO GOMEZ LUE y ANA MARGARITA GOMEZ LUE, en concepto de hijos sobrevivientes del Causante.-

Confiriéndoseles a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.-

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.-

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A010171

Doctora Ana Felcita Estrada, Juez de lo Civil del distrito judicial del Departamento de San Vicente, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución de este día, se ha declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PATROCINIO DE JESUS ORANTES, también conocido socialmente por JESUS ORANTES PONCE, quien a la fecha de su fallecimiento era de ochenta y siete años de edad, Jornalero, casado, e hijo de los señores Jesús Orantes, conocido también por Jesús Orantes Cañénguez y María de los Ángeles Ponce, conocida por María Ponce, fallecido accidentalmente a las seis horas cincuenta minutos del día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta ciudad, siendo su último domicilio el Municipio de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, a los señores: HERIBERTO DE JESUS ORANTES GOMEZ, CRISTINA DEL CARMEN ORANTES GOMEZ, SANTOS OVIDIO ORANTES GOMEZ, RUBIDIA TEODORA ORANTES DE OCHOA, ANA MARIA ORANTES DE CASTELLANOS y JESUS DE LOS ANGELES ORANTES DE GARCIA, todos en su calidad de hijos del causante; y se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.-

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil seis.- Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. A010175

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas veinte minutos de este día, se ha declarado a la señora IMELDA ALICIA COREAS VIUDA DE GARCIA, de setenta y dos años de edad, pensionada o jubilada, del domicilio de San Cayetano Istepeque de este Departamento, heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor PEDRO PASCUAL GRANADOS conocido por PEDRO PASCUAL COREAS, quien fue de noventa y tres años de edad, viudo, salvadoreño, originario y del domicilio de San Cayetano Istepeque de este Departamento, habiendo fallecido el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo la ciudad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de hija del causante, se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. A010176

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: que por resolución de las catorce horas y cinco minutos del día veintitrés de abril del dos mil uno, se han declarado Herederos Definitivos con beneficio de inventario de la Herencia Infestada que a su defunción dejó el señor BASILIO CANALES, quien falleció a las ocho horas y veinte minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa, en el Cantón Los Pilones de la Jurisdicción de Uluazapa, siendo ese el lugar de su último domicilio; de parte de los señores FERNANDO CANALES PORTILLO y FRANCISCA CANALES PORTILLO DE FERNANDEZ, conocida por FRANCISCA CANALES, como hijos del causante.-

Confírese a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los seis días del mes de junio de dos mil seis.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. A010184

MIGUEL ANGEL UMAÑA ARGUETA, Notario, de este domicilio, con oficina en Séptima Avenida Norte, entre Primera y Tercera Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, para los efectos legales,

HACE SABER: Que en las Diligencias promovidas ante sus Oficios Notariales, se ha tenido expresamente por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejara el señor LEONEL DE JESÚS OLMEDO, conocido por LEONEL DE JESÚS OLMEDO LOPEZ y por LEONEL DE J. OLMEDO L., ocurrida en el Cantón Los Apoyos, jurisdicción y Departamento de Santa Ana, el día dos de Enero de dos mil seis, de parte de la señora GRISELDA MARIBEL OLMEDO VILA, en su concepto de Hija sobreviviente del causante. Habiendo transcurrido el plazo de ley y no habiéndose presentado persona alguna alegando mejor derecho o presentando oposición en la referida sucesión, le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.-

MIGUEL ANGEL UMAÑA ARGUETA,  
NOTARIO.

1 v. No. A010187

OSCAR MANFREDY AMAYA ZELAYA, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional, ubicada en Primera Avenida Sur, número seiscientos uno, Barrio La Merced, San Miguel.

AVISA: Que por resolución proveída por el suscrito, a las diecisiete horas del día veintidós de junio de dos mil seis, se ha declarado a la señora DAYSI ALICIA RIVERA DE ESCOBAR, conocida también por DAYSI ALICIA RIVERA, y por DEYSI ALICIA RIVERA, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario, en la Herencia Intestada, que dejó el señor GERARDO ESCOBAR VÁSQUEZ, conocido también por GERARDO ESCOBAR, quien falleció el día ocho de noviembre de dos mil cinco, en Avenida Cardoza, Calle La Paz, número veinticuatro, Colonia Milagro de La Paz, San Miguel, siendo éste su último domicilio, en calidad de Heredera Intestada Única y Universal del causante, habiéndosele concedido a la heredera la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en esta Oficina, San Miguel, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil seis.-

Lic. OSCAR MANFREDY AMAYA ZELAYA,  
NOTARIO.

1 v. No. A010191

SILVIA YOLANY LOPEZ RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Bufete Notarial ubicado sobre la Sexta Avenida Sur, Condominio El Cordobés, Local Dos, Segunda Planta, ciudad, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas de este día, fue declarada HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO, de los bienes dejados a su fallecimiento por el señor JOSE MARIA SALAZAR GUILLEN o JOSE MARIA SALAZAR, a la señorita HEIDY LISBETH SALAZAR RECINOS, en concepto de HIJA del indicado Causante. Además se le confirió la Administración y Representación definitiva de la Sucesión; y se levantaron las restricciones de ley. Se ordenó hacer la publicación que manda la Ley.-

Y para ser publicado en el DIARIO OFICIAL, por una sola vez, se libra el presente aviso, en la ciudad de Sonsonate, el día veintidós de Junio de dos mil seis.-

Licda. SILVIA YOLANY LOPEZ RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A010199

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas quince minutos del día ocho de junio dos mil seis.- Han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por el señor MANUEL ROBERTO ARCE SUAREZ, QUIEN FUE CONOCIDO POR MANUEL ARCE SUAREZ, MANUEL ARCE y por ROBERTO ARCE, fallecido el día veintidós de diciembre del año dos mil cinco, en la Villa de Sonzacate, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, a los señores SOFIA MARGARITA CALDERON DE ARCE, CARLOS ARCE CALDERON, GLORIA SOFIA MARGARITA ARCE DE PAREDES y SILVIA ARCE CALDERON, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos, todos del causante y además como cesionarios de los derechos hereditarios que en la referida herencia le correspondían a la señora GLORIA ANTONIETA SUAREZ VIUDA DE ARCE, conocida por GLORIA SUAREZ, como madre del de Cujus. Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las quince horas del día veinte de junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. A010203

OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil,

AVISA: Que por resolución de este Tribunal de las catorce horas y veintidós minutos del día nueve de Junio del corriente año, han sido declaradas herederas con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor ARMANDO NAPOLEON ALFARO CARRERA, fallecido el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno, en esta ciudad su último domicilio, a la señora ROSA MARIA CASTRO DE ALFARO y las menores ALISA MARCELA MOLINA ALFARO y VANESA MOLINA ALFARO, éstas representadas por medio de su curador especial nombrado Licenciado Baltazar Antonio Rodríguez Zepeda, en su concepto de herederas testamentarias del citado causante a excepción de la señora Rosa María Castro de Alfaro, que además de heredera testamentaria es cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores ULISES ALBERTO ALFARO CASTRO y KENNY ELIZABETH ALFARO DE MOLINA, éstos herederos testamentarios del mencionado causante. Confiriéndoseles a las herederas declaradas la administración y representación definitivas de la indicada sucesión, a las menores mencionadas, por medio de su curador especial nombrado.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO LABORAL: Sonsonate, a las nueve horas y cuarenta minutos del día dieciséis de Junio del año dos mil seis. Dr. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL. Lic. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR, SECRETARIO.

1 v. No. A010204

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil seis, se han declarado heredero con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintinueve de octubre del año mil

novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante señor JOSE BALTAZAR GÁLVEZ GÁLVEZ; a los menores JOSÉ GENARO y JOSÉ MAURICIO, ambos de apellidos GÁLVEZ OSEGUEDA; en su calidad de hijos del referido causante; habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión, debiendo los menores JOSÉ GENARO y JOSÉ MAURICIO, ambos de apellidos GÁLVEZ OSEGUEDA, ejercerla por medio de su madre y representante legal señora ANACARLOTA OSEGUEDA ORELLANA.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas y veintitrés minutos del día ocho de mayo de dos mil seis. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A010220

---

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las once horas del día tres de marzo de dos mil seis, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RICARDO HUMBERTO CARDENAS LARIOS, conocido por RICARDO HUMBERTO CARDENAS y por HUMBERTO CARDENAS, quien falleció a las quince horas del día ocho de octubre de dos mil cuatro, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, a la señora MARIA CELIA VASQUEZ VIUDA DE CARDENAS, como cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la heredera declarada en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las once horas y treinta minutos del día tres de marzo de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO INTO.

1 v. No. A010229

ALVARO MANUEL TOBAR RODRÍGUEZ, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial ubicado en Novena Calle Poniente, cinco mil ciento cuarenta y tres de la Colonia Escalón de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil seis, se han declarado a los señores SYLVIA HELENA ESCAPINI de MEMBREÑO, INGRID SUSAN ESCAPINI DE MAYORGA, ALLAN HUMBERTO ESCAPINI, y GLADIS IRENE ESCAPINI de HASBUN, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día veintiséis de diciembre de dos mil cinco, dejara el señor ANGEL HUMBERTO ESCAPINI CORADO, en concepto de herederos testamentarios del causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día veintiocho de junio de dos mil seis.

ALVARO MANUEL TOBAR RODRÍGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A010235

---

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las ocho horas de este día, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario del causante CARLOS ANTONIO GALAN, quien falleció el día veintinueve de Enero del año dos mil cinco, a la edad de treinta y ocho años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; a la señora DEYSI ELIZABETH GARCIA VASQUEZ VIUDA DE GALAN, en su concepto de cónyuge sobreviviente del Causante. Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil seis. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A010238

---

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Que por resolución proveída a las quince horas de este día, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario del causante MANUEL DE JESÚS MASIN, conocido por MANUEL DE JESÚS MASIN ARUCHA, MANUEL DE JESÚS ARUCHA MASIN y por MANUEL ARUCHA MASIN, quien falleció el día seis de Octubre del año dos mil cuatro, a la edad de ochenta y tres años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; a la señora ROSA ELENA ÁGUEDA ARUCHA, en su concepto de hija sobreviviente del Causante. Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los seis días del mes de Junio del año dos mil seis. Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A010239

---

CAIN DARIO ORELLANA MANCIA, Notario del domicilio de Sonsonate y San Salvador, con oficina ubicada en Quinta Calle Oriente número tres de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las siete horas y treinta minutos del día cinco de junio del año dos mil seis, se ha declarado a los señores OSCAR HUMBERTO CALVO E ILMA MELIDA CALVO MARROQUIN, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día veintio-

cho de diciembre del año dos mil cinco, dejara la señora ROSA MELIDA MARROQUIN DE CALVO, en su concepto de esposo e hija sobrevivientes de la causante, habiéndoles concedido la representación administrativa definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, del día veintiocho de junio del año dos mil seis.-

CAIN DARIO ORELLANA MANCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. A010240

---

CAIN DARIO ORELLANA MANCIA, Notario del domicilio de Sonsonate y San Salvador, con despacho notarial ubicado en Quinta Calle Oriente Número tres de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas y treinta minutos del día cinco de junio del corriente año, se ha declarado a la señora ANA GLORIA SALAZAR DE RIVAS, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, su último domicilio, el día quince de mayo del año dos mil tres, dejara el señor GABRIEL ARCANGEL RIVAS, conocido por GABRIEL ARCANGEL RIAS GRANDE, en su concepto de madre sobreviviente del causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.-

CAIN DARIO ORELLANA MANCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. A010241

---

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas treinta minutos del día veinte de junio de este año, se han declarado herederos con beneficio de inventario, de

la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora GLORIA MARGARITA RIVERA DE RODRIGUEZ, conocida por GLORIA MARGARITA RIVERA, ocurrida el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, a los señores MAURICIO ANTONIO, JORGE HUMBERTO y MIGUEL ANGEL, todos de apellidos RODRIGUEZ RIVERA, en calidad de hijos de la causante, y como cesionarios de los derechos hereditarios que correspondían a la señora JUANA ERLINDA NIETO DE GARCIA, conocida por JUANA HERLINDA NIETO, JUANA ERLINDA RIVERA NIETO, JUANA HERLINDA NIETO DE GARCIA, JUANA ERLINDA RIVERA NIETO DE GARCIA y por ERLINDA RIVERA, y al señor MAURICIO ANTONIO RODRIGUEZ, conocido por MAURICIO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la primera en calidad de madre de la causante; y el segundo en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante; y se ha conferido a los herederos declarados, la administración y la representación definitivas de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta y tres minutos del día veintisiete de junio de dos mil seis.- Enmendado-las-Vale.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

1 v. No. R010894

---

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, INTA., DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las doce horas del día nueve de junio de dos mil seis, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a los señores MANUEL VENTURA MARTINEZ, PETRONA VENTURA DE GUZMAN conocida por PETRONA VENTURA, JUANA MARTINEZ DE ANDRES conocida por JUANA MARTINEZ, ANGELA VENTURA DE ANDRES conocida por ANGELA VENTURA, FRANCISCA VENTURA MARTINEZ conocida por FRANCISCA VENTURA, LIDIA VENTURA DE VEGA conocida por LIDIA VENTURA y GREGORIA MARTINEZ VIUDA DE VENTURA conocida por GREGORIA MARTINEZ, de la herencia Intestada que dejó el causante JUAN ANTONIO VENTURA conocido por ANTONIO VENTURA, quien falleció en Panchimalco, su último domicilio, el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno; en concepto de hijos los primeros y de cónyuge la última.

Confíresele a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil seis.- Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. R010917

---

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

Oficina de Notariado del Licenciado MARIO CONCEPCION MARTINEZ SANDOVAL, ubicada en Edificio Grupo Roble, Prolongación Boulevard Tutunichapa, costado Norte de Metrocentro, San Salvador, a las quince horas del día veintidós de mayo del dos mil seis.

Agréguese a las presentes diligencias el informe recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

En vista de lo manifestado en el referido informe, tiénese por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día veintiuno de octubre del dos mil cinco, siendo su último domicilio Panchimalco, Departamento de San Salvador, dejó la señora CONCEPCION GLADYS ESCOBAR DE CHAVEZ, conocida que fue también por CONCEPCION GLADIS ESCOBAR DE CHAVEZ, de parte de las señoras GLADYS MARINA CHAVEZ y ANA MARGARITA CHAVEZ ESCOBAR, en su calidad de cesionarias del derecho hereditario que correspondía al Señor ROGELIO ALFREDO CHAVEZ BARILLAS, en carácter de heredero testamentario de la causante.

Confírese a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Líbrense y publíquense los edictos de ley y extiéndase certificación de este auto, para los efectos legales consiguientes.

MARIO CONCEPCIÓN MARTINEZ SANDOVAL,  
NOTARIO.

1 v. No. A010094

NERY MARGARITA RIVERA BENAVIDES, Notario, con oficina en la Sexta Avenida Norte, Número cuatrocientos uno, de esta ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia que ante mis oficios de Notario promueve la señora JUANA BAUTISTA GOMEZ, que por resolución de las diez horas del día veintinueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia intestada, que a su defunción dejó el causante señor SEBASTIAN MARTINEZ, conocido por SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, Agricultor en pequeño, y quien falleció a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica, a las once horas del día once de mayo del dos mil dos, en el Caserío Conchagüita, jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, siendo ése su último domicilio, de parte de la señora JUANA BAUTISTA GOMEZ, como Cesionaria de los derechos hereditarios que como hijas legítimas del causante les corresponde a las señoras JUANA MARTINEZ GOMEZ, y ESTENIA MARTINEZ GOMEZ, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

San Miguel, treinta de junio del año dos mil seis.

Lic. NERY MARGARITA RIVERA BENAVIDES,  
NOTARIO.

1 v. No. A010104

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de esta Ciudad, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, número tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, Chalatenango.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas cinco minutos del día ocho de marzo del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en casa de Habitación del Municipio de Arcatao, Departamento de Chalatenango, el día veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, dejó el señor: CIRILO DUVON ORELLANA conocido por CIRILO DUBON ORELLANA, de parte de RAMON AYALA CASTILLO, en concepto de Cesionario de los derechos hereditarios de OTILIA DUBON DUBON DE CASTILLO y JOSE MARIA DUBON DUBON, en concepto de Cesionarios de los derechos hereditarios, en su calidad de Hijos; habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión Interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, ocho de marzo del año dos mil seis.

Lic. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,  
NOTARIO.

1 v. No. A010111

CLAUDIA CAROLINA MORALES SÁNCHEZ, Notaria del domicilio de Mejicanos, con oficina notarial ubicada en la Oficina de Procuración de Justicia del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA), final Boulevard Los Próceres, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del trece de marzo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARGARITA SÁNCHEZ, quien fuera salvadoreña, de noventa y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, siendo su último domicilio en Colonia y Calle Santa María, de la ciudad y el departamento mencionados, al ocurrir su defunción el día catorce de mayo de dos mil cuatro, sin que haya expresado su voluntad en testamento, de parte de la señora ANA DE LA CRUZ VALLADARES SÁNCHEZ, en su calidad de hija de la causante y cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Oscar Eleazar Sánchez Valladares y Elsa Gloria Valladares Sánchez, ambos hijos de la causante, señora MARGARITA SÁNCHEZ; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina notarial, por el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, veinte de junio de dos mil seis.

Lic. CLAUDIA CAROLINA MORALES SANCHEZ,  
NOTARIA.

1 v. No. A010119

NORA ROXANA PEREZ ANGEL, notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en final Calle Lara Colonia Santa Carlota uno, pasaje Flores número ciento once, Barrio San Jacinto, San Salvador;

HACE SABER: I- Que ante mis oficios se ha presentado el señor, MANUEL DE JESUS VASQUEZ ORANTES promoviendo diligencias de aceptación de Herencia, en su calidad personal y en concepto de hijo de la causante MARIA DEL CARMEN ORANTES VIUDA DE VASQUEZ. II- Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las nueve horas del día trece de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, el día siete de noviembre del dos mil cinco, dejó la señora MARIA DEL CARMEN ORANTEZ VIUDA DE VASQUEZ; de parte del señor MANUEL DE JESUS VASQUEZ ORANTES, en concepto de hijo de la causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por medio de la presente se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina notarial de la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día quince de junio del año dos seis.

NORA ROXANA PEREZ ANGEL,

NOTARIO.

1 v. No. A010120

OLGA LISSETTE SERPAS MONTOYA, Notario del domicilio de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Avenida Juárez, número ciento treinta y dos, Colonia Libertad, San Salvador, al público en general y para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por la suscrita notario, en esta Ciudad a las once horas con treinta minutos del día veintiséis de Junio de dos mil seis, en las diligencias notariales de jurisdicción voluntaria de aceptación de herencia seguidas personalmente por ROMILIA BELTRAN MARTINEZ, a fin de que se le declare heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el causante FELIX BELTRAN MARTINEZ, se ha pronunciado la resolución que en lo pertinente dice: "Tiénesse por aceptada expresamente y con beneficio de in-

ventario de parte de la señora ROMILIA BELTRAN MARTÍNEZ, de ochenta y un años de edad, ama de casa, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Colonia Encarnación, Calle principal, número cincuenta y ocho, municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, el día veinte de abril de dos mil dos, dejó el causante FÉLIX BELTRÁN MARTÍNEZ, quien fue de sesenta y nueve años de edad, soltero, Agricultor en pequeño, en su concepto de hermana sobreviviente del referido causante y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto del señor Sebastián Beltrán Martínez, hermano sobreviviente del causante; en consecuencia confiárase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente".

Se cita a los que se crean con derecho para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados al siguiente de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil seis.

OLGA LISSETTE SERPAS MONTOYA,

NOTARIO.

1 v. No. A010142

JOSE BENEDICTO DURAN VILLALOBOS, Notario, de este domicilio, con oficina en Centro Urbano José Simeón Cañas, Pasaje Los Amates número treinta y nueve, en esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las quince horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la Ciudad El Tránsito, departamento de San Miguel, el día catorce de marzo del presente año, dejó el señor ADAN ELISEO GRANADOS, conocido por ADAN ELISEO GRANADOS GRANADOS, de parte de ROSA DAISY GRANADOS DE URRUTIA, por derecho propio, en su calidad de hija sobreviviente; y como cesionaria en abstracto de los derechos hereditarios de Francisca Girón Villalobos de Granados, hoy Francisca Girón Villalobos Viuda de Granados, o Francisca Girón, y Sonia Stella, Nataly Veranice, y Walter Eliseo,

los tres de apellido Granados Girón, cónyuge sobreviviente la primera, e hijos del causante los tres últimos, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la dirección señalada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE BENEDICTO DURAN VILLALOBOS, en la ciudad de Mejicanos, a los veintiocho días de junio de dos mil seis.

JOSE BENEDICTO DURAN VILLALOBOS,

NOTARIO.

1 v. No. A010144

El infrascrito notario CARLOS ALBERTO LOUCCEL VALENCIA, con oficina en Condominio Metro España, Edificio "F", Local Dos-B, Avenida España y Trece Calle Oriente, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por acta notarial otorgada ante mis oficios, en esta ciudad, a las ocho horas del día veinte de marzo del año en curso, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE, con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida a las doce horas y veinticinco minutos, del día veintitrés de enero de dos mil seis, en la Colonia San Ignacio, Carretera a Perulapía, Kilómetro veinte, jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador, falleció a consecuencia de Shock Séptico, infarto agudo al miocardio, con asistencia médica, el señor EDMUNDO LARA ARDON, quien fue conocido por EDMUNDO ARDON LARA, quien al momento de su fallecimiento era de sesenta y un años de edad, Comerciante, Viudo, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, originario de Oratorio de Concepción, departamento de Cuscatlán, y de nacionalidad salvadoreña, de parte de la señora MARIA CLARIBEL LARA CANTOR, en el carácter de hija del causante; a quien se le ha conferido la Administración y representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil seis.

Lic. CARLOS ALBERTO LOUCCEL VALENCIA,

NOTARIO.

1 v. No. A010178

JOSE HECTOR SEGOVIA, Abogado y Notario, de este domicilio, con Oficina en Av. Gerardo Barrios No. 405 de esta ciudad, al público,

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción ocurrida el día veintinueve de junio de dos mil uno, en el Cantón El Tejar, de la jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión; siendo este lugar de su último domicilio, dejó el señor MIGUEL ANGEL FLORES, de parte de los señores CANDIDA ROSA CARRANZA DE FLORES, ALBA DINORA FLORES, c/p ALVA DINORA FLORES CARRANZA, ISILMA FLORES CARRANZA, BETIS LIZABETH FLORES, c/p BETIS ELIZABETH FLORES CARRANZA, MIGUEL ALCIDES FLORES, c/p MIGUEL ARCIDES FLORES CARRANZA, ABIGAIL FLORES DE RIANO, c/p ABIGAIL FLORES CARRANZA, ARTURO FLORES CARRANZA, JOSE MARIA FLORES ALVAREZ, c/p JOSE MARIA FLORES, NIXON NAEL FLORES CARRANZA, FREDY FLORES CARRANZA, DELMY MARIBEL FLORES CARRANZA, ERNESTO FLORES CARRANZA, y SAMUEL FLORES, c/p SAMUEL FLORES CARRANZA, en calidad de esposa e hijos del causante y en concepto de herederos testamentarios, confiéreseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en esta OFICINA DE NOTARIADO, el día veintitrés de junio de dos mil seis.

Dr. JOSE HECTOR SEGOVIA,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A010181

JOSE HECTOR SEGOVIA, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina en Av. Gerardo Barrios No. 405 de la ciudad de San Miguel, al público,

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el día doce de octubre de dos mil cinco, en el Cantón Las Marías, Yucuaiquín, Departamento de La Unión, lugar de su último domicilio; dejó el señor LEOPOLDO PALMA MOLINA conocido por LEOPOLDO PALMA, a los señores RODOLFO ENRIQUE MOLINA PALMA conocido por RODOLFO ENRIQUE PALMA MOLINA, ATILIO BENJAMIN PALMA MOLINA, y CORINA PALMA MOLINA, en calidad de hermanos y en concepto de herederos intestados del causante, confiéreseles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en esta OFICINA DE NOTARIADO, el día treinta de mayo de dos mil seis.

Dr. JOSE HECTOR SEGOVIA,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. A010183

---

JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES, Notario de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en SÉPTIMA AVENIDA SUR ENTRE PRIMERA Y TERCERA CALLE ORIENTE NUMERO ONCE – A, SANTA ANA,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veinte de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor CATARINO DE LEON conocido por CATARINO DE LEON VILLALOBOS; quien fue de ochenta y tres años de edad, Soltero, Empleado Jubilado, originario de Moncagua, departamento de San Miguel, y del domicilio de Cantón Chilcuayo, Jurisdicción de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, siendo ése su último domicilio; habiendo fallecido en la Institución antes

mencionada, a consecuencia de Cristococos cerebral mas síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, por parte de la señora MARIA DOLORES MADRID DE LEON, en concepto de hija sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y cita a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Santa Ana, a las once horas del día veintiocho de junio del año dos mil seis.

JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES,

NOTARIO.

1 v. No. A010188

---

JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES, Notario, de este domicilio, con oficina en Séptima Avenida Norte, entre Primera y Tercera Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, para los efectos legales,

HACE SABER: Que en las Diligencias promovidas ante sus Oficios Notariales, se ha tenido expresamente por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejara la señora MARINA MARGOTH RIOS, ocurrida en el Barrio San Juan, de la ciudad de Santa Ana, el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, de parte de los señores JULIO CESAR MARTINEZ RIOS, y JUAN CARLOS MARTINEZ RIOS, en su concepto de Hijos sobrevivientes de la causante. Se les ha conferido a los aceptantes la Administración y representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los treinta días del mes de Junio de dos mil seis.

JOSE ARMANDO GONZALEZ LINARES,

NOTARIO.

1 v. No. A010189

LUIS ALONSO RAMIREZ MENENDEZ, notario de este domicilio, con Despacho Jurídico, ubicado en Colonia Médica, Calle Dr. Roberto Masferrer, #1319, 2ª planta, San Salvador con Telefax 2225-5114,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las once horas del día cinco de junio del dos mil seis; se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejaron los señores JOSE VICTOR NOLASCO y GREGORIA ANTONIA ALAS VIUDA DE LOPEZ conocida por ANTONIA ALAS, quienes fallecieron el primero a las quince horas cinco minutos del día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco en el Hospital Médico Quirúrgico de esta ciudad, y la segunda falleció a las siete horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en San Bartolo de la jurisdicción de Ilopango, a favor de la señora MAYRA JANET NOLASCO LOPEZ, quien es la interesada heredera de los causantes, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y las restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en la oficina indicada, en el término de quince días contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto.

San Salvador, veintidós de junio del dos mil seis.

LIC. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. A010222

RUTH JACQUELINE FERNANDEZ MURILLO, notaria de este domicilio, con Despacho Jurídico, ubicado en Avenida España y Trece Calle Oriente, Condominio Metro España, Edificio "C", Segunda Planta, local Dos-A, San Salvador, con Telefax 2271-4372,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria proveída a las diez horas del día veintiuno de junio del dos mil seis; se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSE MANUEL CATOTA, quien falleció en Calle a Hacienda Puerto Arturo, Finca Potón Chusco, Cantón Tres Ceibas, Armenia, a la una hora del día diez de julio de dos mil dos, a favor del señor PEDRO ALFONSO HENRIQUEZ LOBO, en su concepto de Cesionario de los bienes que le correspondían a la señora BLANCA ELIZABETH ALVAREZ DE CATOTA, en su

concepto de cónyuge del causante, actuando como Heredero Universal del causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión con las facultades y las restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten en la oficina indicada, en el término de quince días contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto.-

Librado en el Despacho de la Notaria RUTH JACQUELINE FERNANDEZ MURILLO, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.-

RUTH JACQUELINE FERNANDEZ MURILLO,  
NOTARIO.

1 v. No. A010234

CAIN DARIO ORELLANA MANCIA, Notario del domicilio de Sonsonate y San Salvador, con oficina ubicada en Quinta Calle Oriente número tres, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las siete horas y treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Cantón Metalfo, jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate, dejó la señora ANGELA CENTENO, conocida por ANGELA CENTENO AMAYA, de parte del señor FELICITO RAUDA CENTENO en su concepto de hijo sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Caín Darío Orellana Mancía. En la ciudad de Izalco, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de junio del año dos mil seis.-

CAIN DARIO ORELLANA MANCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. A010236

VILMA PATRICIA QUINTANILLA ROMERO, Notario de este domicilio de las ciudades de San Jorge y San Miguel, con oficina situado en la Séptima Calle Poniente, Número Cuatro-A, del Barrio Concepción de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel;

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las once horas del día veinte de junio del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la SEÑORA JUANA BOLAÑOS, fallecida el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, de parte de ZOILA GLADIS BOLAÑOS DE CRUZ, en calidad de HIJA de la causante, habiéndole conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia por este medio se citan a todos los que se crean con derecho a HERENCIA, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario: VILMA PATRICIA QUINTANILLA ROMERO, en la ciudad de SAN JORGE, SAN MIGUEL, A DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.

VILMA PATRICIA QUINTANILLA ROMERO,  
NOTARIO.

1 v. No. R010915

OSCAR NEFTALIESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora JULIA ARANDA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, Soltera, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de El Triunfo, hija de Adelina Aranda y de Padre ignorado, falleció el día dieciséis, de mayo de dos mil tres, siendo su último domicilio la ciudad de El Triunfo, de parte de la señora AZUCENA DEL CARMEN ARANDA, ésta como hija de la causante.

Confiéresele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se

presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010105-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en las Diligencias de Herencia TESTAMENTARIA, del causante señor BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ MEJIA conocido por BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ, por resolución dictada en este Tribunal a las diez horas con veintiocho minutos del día treinta de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día ocho de septiembre de dos mil cinco, dejó BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ MEJIA conocido por BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ, de parte de los señores BLADIMIR ALY HENRIQUEZ MANCIA conocido por VLADIMIR ALY HENRIQUEZ MANCIA, IDANIA MAGALY HENRIQUEZ MANCIA, ELVIS RONALD HENRIQUEZ MANCIA, ORFA MANCIA DE HENRIQUEZ conocida por ORFA MANCIA RODRIGUEZ y por ORFA MANCIA y de la menor KENYA ENEYDA HENRIQUEZ MANCIA, en su calidad de herederos testamentarios del causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación INTERINA de la sucesión, debiendo la menor antes mencionada ejercer sus derechos a través de su representante legal señora ORFA MANCIA DE HENRIQUEZ conocida por ORFA MANCIA RODRIGUEZ y por ORFA MANCIA.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil; San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil seis.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010132-1

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cuarenta minutos del día veintisiete de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora AUDELIA ALAS, quien falleció a las dieciséis horas del día veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Núcleo Uno de Reubicación, del Cantón Bartolo de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora MIRNA ARILU ALAS DE FIGUEROA, en su concepto de hija sobreviviente de la causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de Junio del dos mil seis.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010196-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL, DE SANTA ANA; AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor FELIX ANTONIO NAJERA SANDOVAL conocido por FELIX ANTONIO NAJERA y FELIS ANTONIO NAJERA, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor CLAUDIO NAJERA, quien fue de ochenta y dos años de edad, Agricultor, viudo, fallecido el día cinco de enero de mil novecientos setenta, en el Cantón El Jute, jurisdicción de Candelaria de la Frontera, jurisdicción de este Departamento, habiendo sido esta ciudad el lugar de su último domicilio. El aceptante antes nombrado es hijo del referido causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de esta sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.-

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a este Tribunal a deducirlo, con la documentación legal correspondiente, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil cinco.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010207-1

#### TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JASMIN ELIZABETH PORTILLO, de veintidós años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, portadora de su documento único de identidad número: dos millones cuarenta mil quinientos siete guión seis, solicitando se le extienda Título de Propiedad y Dominio a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en suburbios de Barrio Concepción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: Veintiocho metros con cincuenta centímetros, con Carlos Cruz brotones de izote de por medio, NORTE: Doce metros, cerco de alambre de por medio con Blanca Dalila Ayala de Bonilla, PONIENTE: Veintisiete Metros, cerco de alambre de por medio con Candelario Cabrera Hernández y Blanca Dalila Ayala de Bonilla y al SUR: doce metros con María Cruz, servidumbre de tránsito de dos metros de ancho de por medio, lo valora por la cantidad de UN MIL DOLARES; el inmueble antes descrito no es dominante, ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales y no tiene proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que le hiciera al señor Carlos Cruz, por medio de escritura pública otorgada en esta Ciudad a las nueve horas del día dieciocho de enero de dos mil seis, ante los oficios notariales del Lic. Arturo Dermidio Guzmán Mata, que unida mi posesión con la de mi antecesor ésta data por más de diez años consecutivos.

Librado en la Alcaldía Municipal, Ciudad Barrios, veintidós de febrero de dos mil seis.- DALILA LEONOR ROMERO DE GUARDADO, ALCALDE MUNICIPAL, INTO. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010100-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado, FLORINDA CRUZ DE GAITAN, de sesenta y ocho años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad número: cero un millón ciento nueve mil novecientos setenta y tres-siete, solicitando se le extienda Título de Propiedad y dominio a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el lugar conocido como La Arenera, de esta jurisdicción, departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: un metro, cerco propio de por medio, con Enrique Gómez, NORTE: treinta y nueve metros con Santos Bonilla, por este rumbo salida a la calle, PONIENTE: treinta metros con Santos Bonilla, SUR: cuarenta metros con Enrique Gómez; lo valora en la suma de UN MIL DOLARES; el inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales, no existe proindivisión, que lo adquirí por compra que hice al señor JUSTINIANO GAITAN CASTILLO, desde hace más de diez años consecutivos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, veintitrés de junio de dos mil seis.- Dr. MIGUEL ANGEL RIVERA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN CARLOS IGLESIAS DIAZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010101-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora GRACIELA CISNEROS AGUILAR, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, en su carácter de APODERADA GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL, del señor DOUGLAS OBED CISNEROS MANCIA, según poder que presenta, solicitando se le extienda a nombre de su representado, TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza rústica y construcciones que contiene, situado en el Caserío El Jicarón, Cantón Obrajuelo, jurisdicción de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: cuarenta metros, linda con LEONARDO RODRIGUEZ, cerco de alambre del colindante; AL ORIENTE: mide treinta y dos metros, linda con EVELIO MANCIA GUEVARA, cerco de alambre del colindante; AL SUR: mide cuarenta metros, linda con EVELIO MANCIA GUEVARA, carretera que conduce a Agua Caliente de por medio; y AL PONIENTE: mide treinta y dos metros, linda con OSCAR

MAURICIO MANCIA, cerco de alambre del colindante de por medio. Asimismo no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, ni está en proindivisión con otras personas, y lo estima el Titulante en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, veintiséis de Junio de dos mil seis.- SANTOS NERY TEJADA, ALCALDE MUNICIPAL. RICARDO LEON ARDON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010180-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO DEL MONTE.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor TORIBIO DE JESUS SOLIS GONZALEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Sonsonate, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero ocho ocho nueve siete uno ocho- cuatro, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor OVIDIO RAMOS, de cincuenta y nueve años de edad, Trabajador Agricultor, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad a favor de su poderdante, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Final Calle Los Olivos contiguo al puente de esta Villa, de la capacidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, linda con Mirna Carolina Hernández Viscarra, Eduardo de Jesús Hernández y Blanca Noemí Reyes Cortez, calle de por medio; AL SUR, linda con Salvador Martínez, calle de por medio; y AL PONIENTE, linda con Julio Alfredo Caminos. El inmueble antes descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar y no está en proindivisión con nadie, tiene un valúo de TRES MIL DOLARES. Todos los colindantes son del domicilio de esta Villa, el inmueble objeto del presente título lo obtuvo el solicitante por Compra Venta, que le otorgaron los señores; Andrés Martínez, Salvador Martínez, Marco Tulio Martínez, Juana Martínez y Luis Martínez Maldinera, aproximadamente desde hace más de diez años; el señor Ovidio Ramos ha ejercido el derecho de propiedad por posesión material en forma quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de diez años continuos, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil seis. TEODORO PINEDA OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. VICTOR ANTONIO CHAVEZ RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010200-1

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010914-1

#### TITULO SUPLETORIO

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA:

HACE SABER: Que con fecha veintiuno de junio del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Juan de Dios Penado Quintanilla, conocido por Juan de Dios Roque Penado, de setenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve guión seis; solicitando se le extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón Piedra Azul, jurisdicción de la ciudad de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de Tres Mil doscientos setenta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados, de la medidas y colinda siguientes: Al Norte: sesenta y nueve punto setenta y seis metros, colinda con Cleotilde Quintanilla y Carlos Antonio Quintanilla, en parte cerco de alambre y en otra parte muro de piedra; Al Poniente: treinta y dos metros, colinda con Fidel Angel Salamanca, aunque en la ficha catastral manifiesta que colinda con José Angel Quintanilla y Mercedes Quintanilla, en parte cerco de piedra y en otra parte cerco de alambre propio; Al Sur: sesenta y nueve punto setenta y seis metros colinda con Reynaldo Quintanilla, en parte con cerco de alambre y en otra parte muro de piedra propio; y Al Oriente: sesenta y dos metros colinda con sucesión de Atilio Chávez, representada por Paula Torres camino vecinal de por medio. Que el inmueble antes descrito lo adquirió por donación que le hiciera el señor Manuel de Jesús Quintanilla, el día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni recae sobre él carga o derecho real, ni existe persona alguna que dispute la posesión. Y lo valúa en la cantidad de diez mil colones exactos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

#### AVISO DE INSCRIPCION

#### AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION DE ARTESANOS PENSIONADOS DEL INPEP, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACAPI, de R. L.". con domicilio legal en San Salvador, Departamento de San Salvador, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número TREINTA, folios cuatrocientos ochenta y dos frente a folios cuatrocientos noventa y cinco frente del Libro PRIMERO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de COMERCIALIZACION, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, a los cinco días del mes de junio de dos mil cinco.

San Salvador, 5 de junio de 2006.

MISAELE EDGARDO DIAZ,

Jefe del Registro Nacional de Asociaciones

Cooperativas.

1 v. No. A010134

**JUICIOS DE AUSENCIA**

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en este Tribunal existe en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, quien es mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, S.A., de este domicilio, entidad fusionante del BANCO DESARROLLO, S.A., contra los señores JOSE ANTONIO ALVAREZ MARTINEZ y MARIA MELANIA RECINOS MARTINEZ DE ALVAREZ.

Posteriormente a la fecha que se inició dicho Juicio, se presentó a este Tribunal el Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, en el concepto antes expresado, manifestando que se desconoce el domicilio actual de la señora MARIA MELANIA RECINOS MARTINEZ DE ALVAREZ, mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, antes de este domicilio, a quien correspondía su Cédula de Identidad Personal número CERO UNO - CERO UNO - DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA, con número de Identificación Tributaria número CERO SEISCIENTOS QUINCE - TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES - CERO CERO UNO - SEIS, y demás generales desconocidas y si han dejado Apoderado, Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio, por lo que solicitó, que previos los trámites legales, se les nombre un Curador Especial que los represente en la continuación del Juicio de mérito.

Por tanto se previene que si de la señora MARIA MELANIA RECINOS MARTINEZ DE ALVAREZ, tuviera Procurador, Representante Legal o Apoderado en la República, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de Junio del año dos mil seis. Lic. MARLENI MELENDEZ GARCIA DE LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTA. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA INTERINA.

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que en este Tribunal se ha presentado el Doctor JAIME BERNARDO OLIVA GUEVARA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en concepto de Apoderado de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIHUATEHUACAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SIHUACOOP DE R.L., promoviendo Juicio Ejecutivo Civil, contra los señores MIGUEL ANGEL MARTINEZ MANCIA, de treinta años de edad, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, y actualmente de este domicilio, KAREN EUNICE CANJURA DE ROMERO, de veinticinco años de edad, Bachiller Comercial, del domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, y RAMON ALBERTO LOPEZ MENDOZA, de treinta y un años de edad, Estudiante, del domicilio de San Miguel, dicho juicio es continuado por la Licenciada ILEANA MARINA CORTEZ OLIVA, de veintiocho años de edad, Abogada, de este domicilio, gestionando como Apoderada de la mencionada SIHUACOOP DE R.L. EXPONiendo: Que el señor RAMON ALBERTO LOPEZ MENDOZA, se encuentra ausente del país, ignorando su paradero y si ha dejado Procurador o Representante Legal; quien antes de ausentarse del país residía en la ciudad de San Miguel; que para emplazar a dicho señor en el Juicio ya relacionado, en base al Art. 141 Pr., viene a promover diligencias de ausencia del expresado señor, a fin de que previos los trámites de ley, en sentencia definitiva se declare ausente del país, nombrándosele un Curador Especial que lo represente en este Juicio. En consecuencia, se previene que si el referido ausente no declarado tuviere Procurador o Representante Legal, se presente dentro de quince días subsiguientes a la publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas veinte minutos del día martes dieciocho de abril de dos mil seis. Enmendado-Primero-Apoderado-promoviendo-de-y actualmente-EUNICE-CANJURA-país-ausentarse-141-país-martes dieciocho de-Vale. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

OLIVERIO LEMUS MORALES, Notario, de este domicilio, al público,

HACE SABER: Que a su oficina situada en el Local Veintiuno Norte del Condominio Centenario de esta Ciudad, se ha presentado el día cinco de junio de dos mil seis la Señora MARIANA ESCOBAR DE PANIAGUA, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, del domicilio de Ciudad Delgado del Departamento de San Salvador, MANIFESTANDO: Que es acreedora del Señor RUDY ANTONIO RAMIREZ, quien es de treinta y siete años de edad, comerciante, del domicilio de Pasaquina, Departamento de La Unión; habiendo tenido su último domicilio en el Polígono "B" Número doce, Colonia San Francisco, San Martín, Departamento de San Salvador. Que el referido señor se ausentó desde hace aproximadamente tres años, ignorándose su paradero o domicilio actual; así mismo se ignora si ha dejado procurador o representante legal que lo represente en el Juicio Civil, por lo que ha iniciado diligencias ante mis oficinas notariales, en base al artículo veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y otras diligencias a efecto que se declare ausente al Señor RUDY ANTONIO RAMÍREZ, y que se le nombre un curador especial, para que lo represente en el Juicio Civil Ejecutivo que se le sigue, en consecuencia, prevengo: Que si el referido ausente RUDY ANTONIO RAMÍREZ, tuviere procurador u otro representante legal en la República, se presente a mi oficina de Notario, a legitimar su personería, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Oficina del Notario Oliverio Lemus Morales. San Salvador, a los seis días del mes de Junio de dos mil seis.

LIC. OLIVERIO LEMUS MORALES,  
NOTARIO.

1 v. No. A010154

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado TITO SANCHEZ VALENCIA, mayor de edad, abogado de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio contra el señor JOSE RAMON VILLALOBOS, mayor de edad, motorista, del Domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado TITO SANCHEZ VALENCIA, en el carácter antes expresado manifestando que el mencionado señor

se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Curador u otro representante legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: sea declarado ausente y se le nombre un Curador Especial para que lo represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si el demandado, señor JOSE RAMON VILLALOBOS, tuviere curador u otro representante legal en el país se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil cinco. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A010159

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Ausencia, promovidas por el Abogado EDGARDO HERNANDEZ, como Apoderado de la señora BLANCA LORENA LEMUS DE HERNANDEZ, en contra de los señores BENJAMIN CASE, y TOMAS RECARI GARCIA, y manifiesta en su solicitud de fecha treinta de agosto del presente año, que los demandados antes mencionados se han ausentado de su domicilio en esta ciudad, ignorándose su paradero actual, ignorándose también si han dejado Procurador u otra persona para que los represente en el JUICIO ORDINARIO que se les promoverá, en vista de lo anterior solicita en base al Art. 141 Pr.c., se les declare ausente y se les nombre un Curador Especial para que los represente en el Juicio antes mencionado que se les promoverá, en consecuencia se previene, que si los ausentes aún no declarados tuvieren Procurador o Representante Legal, se presenten a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este Aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DANILO ESCOBAR MIRANDA, SECRETARIO INTO.

1 v. No. A010245

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES,  
JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

AVISA: Que en este Tribunal se ha presentado el Licenciado ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, actuando como Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifestando que promoverá JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL contra la señora VICKY YESENIA NAVARRO DE CORDERO y debido a encontrarse ausente de su domicilio; ignorando su paradero y desconociendo si ha dejado Procurador o Representante Legal para que la represente en dicho juicio, el Licenciado ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ, solicita que previos los trámites de Ley se le nombre a la ausente señora VICKY YESENIA NAVARRO DE CORDERO, Un Curador Especial para que la represente en dicho juicio, en consecuencia, se previene que si la referida señora tuviere Procurador o Representante Legal se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y diez minutos del día dieciocho de febrero de dos mil cinco.-Enmendado: Judicial-Vale.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. R010918

#### **CAMBIO DE NOMBRE**

DOCTORA ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ORLANDO RAFAEL CAÑAS CUBIAS, de treinta y siete años de edad, Abogado de la República, de este domicilio, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor MATILDE UMAÑA, quien es de veintinueve años de edad, Empleado, del domicilio actual de East Boston, Estado de Massachussets, de los Estados Unidos de Norte América, a fin que cumpliendo con el trámite legal, se le cambie el nombre al referido señor Umaña, quedando como APARICIO UMAÑA, por lo que se previene que si a alguna persona le afectare el cambio o modificación se presente a este Juzgado, presentar oposición dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio del año dos mil seis.  
Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. A010162

#### **RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1990002254

No. de Presentación: 20060077147

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING CORPORATION, del domicilio de Galloping Hill Road, Kenilworth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SCHERING-PLOUGH"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.-

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010226-1

No. de Expediente: 1995001027

No. de Presentación: 20060077710

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Müllerstrasse 178, 13353 Berlín, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FLUDARA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010228-1

No. de Expediente: 1991002685

No. de Presentación: 20060077718

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Müllerstrasse 178, 13353 Berlín, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ULTRAVIST; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010231-1

No. de Expediente: 1993001619

No. de Presentación: 20060077708

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Müllerstrasse 178, 13353 Berlín, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MIRANOVA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010232-1

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2006058111

No. de Presentación: 20060078169

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VERONICA LOPEZ DE ARGÜELLO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de CODUCH SOCIEDAD LIMITADA que se abrevia: CODUCH S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra DUCH y diseño, que servirá para: AMPARAR: CADENAS METALICAS, CABLES METALICOS, CADENAS DE SEGURIDAD, CERRADURAS METALICAS, CANDADOS, CIERRES METALICOS Y TUBO METALICO.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010155-1

No. de Expediente: 2006058179

No. de Presentación: 20060078272

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALEJANDRO AYALA NOYOLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Lactana que servirá para: LECHE EN POLVO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010198-1

No. de Expediente: 2005048815

No. de Presentación: 20050064143

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de FORTH & TOWNE (ITM) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**ALLEGORY**

Consistente en: la palabra ALLEGORY traducida al castellano como Alegoría.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010213-1

No. de Expediente: 2006058700

No. de Presentación: 20060079206

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de

APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## LIPFINITY SHINE EFFECTS

Consistente en: las palabras LIPFINITY SHINE EFFECTS donde las palabras SHINE EFFECTS se traducen al castellano como "resplandor efectos", que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010214-1

No. de Expediente: 2006058681

No. de Presentación: 20060079179

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de NOXELL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## WETSLICKS FRUIT SPRITZERS

Consistente en: las palabras WETSLICKS FRUIT SPRITZERS, donde la palabra fruit se traduce al castellano como "fruto", que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010215-1

No. de Expediente: 2006058610

No. de Presentación: 20060079061

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CALSURA y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA MINERAL, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010217-1

No. de Expediente: 2006058611  
No. de Presentación: 20060079062  
CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CALSURA y diseño, que servirá para: AMPARAR: LECHE; Y PRODUCTOS LACTEOS EXCLUYENDO HELADOS, LECHE HELADA Y YOGURT CONGELADO.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010218-1

No. de Expediente: 2006058608  
No. de Presentación: 20060079059  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CALSURA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTOS MINERALES.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010219-1

No. de Expediente: 2006057943  
No. de Presentación: 20060077920  
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de LUIS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MASTER, que se traduce al castellano como "maestro", que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMÁTICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MÁQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS; MÁQUINAS DE CALCULAR; APARATOS EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010221-1

No. de Expediente: 2006057942  
 No. de Presentación: 20060077919  
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de ANA LUCIA URBANO GUTIERREZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión BM CAR SYSTEMS y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMÁTICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MÁQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS DE CALCULAR; APARATOS EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
 REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010223-1

No. de Expediente: 2006057941  
 No. de Presentación: 20060077918  
 CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de ANA LUCIA URBANO GUTIERREZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras HOME SAFE y diseño que se traduce al castellano como CASA LIBRE, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS,

GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMATICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MAQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS DE CALCULAR; APARATOS EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
 REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010225-1

No. de Expediente: 2006057578  
 No. de Presentación: 20060077387  
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**GLUTANAT'S**

Consistente en: la palabra GLUTANAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
 REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010895-1

No. de Expediente: 2006057588

No. de Presentación: 20060077399

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## FERRONAT'S

Consistente en: La palabra FERRONAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010896-1

No. de Expediente: 2006057589

No. de Presentación: 20060077400

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## BRONCONAT'S

Consistente en: la palabra BRONCONAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010897-1

No. de Expediente: 2006057582

No. de Presentación: 20060077393

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SECNIDANAT'S

Consistente en: La palabra SECNIDANAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010898-1

No. de Expediente: 2006057584

No. de Presentación: 20060077395

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## GERINAT'S H3

Consistente en: La expresión GERINAT'S H3, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010899-1

No. de Expediente: 2006057587

No. de Presentación: 20060077398

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CALPHONAT'S

Consistente en: La palabra CALPHONAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010901-1

No. de Expediente: 2006057590

No. de Presentación: 20060077401

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## NAT'S Q 10

Consistente en: La expresión NAT'S Q 10, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010902-1

No. de Expediente: 2006057586

No. de Presentación: 20060077397

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## RETINAT'S

Consistente en: La palabra RETINAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010903-1

No. de Expediente: 2006057585

No. de Presentación: 20060077396

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CEFADROXNAT'S

Consistente en: La palabra CEFADROXNAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010904-1

No. de Expediente: 2006057591

No. de Presentación: 20060077402

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## NAT'S C -

Consistente en: La expresión NAT'S C -, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010905-1

No. de Expediente: 2006057581

No. de Presentación: 20060077391

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## NAT'S E -

Consistente en: La expresión NAT'S E -, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010906-1

No. de Expediente: 2006057592

No. de Presentación: 20060077403

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ENERGYNAT'S

Consistente en: La palabra ENERGYNAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010907-1

No. de Expediente: 2006058664

No. de Presentación: 20060079151

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARSTEN HOLGER KRIETE H., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES BREMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REPRESENTACIONES BREMEN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

## LORRAINE

Consistente en: La palabra LORRAINE, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, GELATINAS PARA EL CABELLO, LAPIZLABIALES, SHAMPOOS Y RINSE, TALCOS, RUBORES, DELINEADORES, PESTAÑOLES, SOMBRAS DE OJOS, ESMALTES, SPRAY O FIJADORES DE PELO, CREMAS, CRAYON DE LABIOS, DESODORANTES, JABONES DE TOCADOR.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010908-1

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2006057652

No. de Presentación: 20060077489

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR RUTILIO TOBAR ABARCA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPRIMA DOCUMENTS & PUBLISHING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IDP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

***Imprima***

Consistente en: la palabra Imprima, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUYA FINALIDAD SERA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TALES COMO: PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA, UBICADO EN PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO, NUMERO SEIS, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010096-1

No. de Expediente: 2006058460

No. de Presentación: 20060078747

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

TAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**Campos Art Group**

Consistente en: las palabras Campos Art Group y diseño, traducidas al castellano como GRUPO DE ARTE CAMPOS, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO QUE BRINDA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010153-1

No. de Expediente: 2006058462

No. de Presentación: 20060078749

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**DOS NEURONAS**

Consistente en: Las palabras DOS NEURONAS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE BRINDA SERVICIOS RELACIONADOS CON PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010156-1

\$7,667.86 Y QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO SIGUIENTE: 001-) DENOMINADO FARMACIA BETHANIA UBICADO EN 4ª CALLE PONIENTE, CASA #4, LOCAL No. 1, APOPA, SAN SALVADOR, Y QUE SE DEDICA A VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

LO QUE SE LE HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SAN SALVADOR, VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010900-1

#### MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006055676

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055676- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: QUE A ESTA OFICINA SE HA PRESENTADO MIRNA LUZ ARDON DE TRUJILLO, SALVADOREÑA, DEL DOMICILIO DE QUEZALTEPEQUE. LA LIBERTAD, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 0416-120755-101-3; EL CUAL HA PRESENTADO SOLICITUD A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS., CON LA CUAL SE OTORGÓ EL ASIENTO DE EMPRESA No. 2006055676 INSCRIPCIÓN 154 Y EL ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2006055676- 001, INSCRIPCIÓN 155, AMBOS DEL LIBRO 104 DE ASIEN- TOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO; LA EMPRESA SE DENOMINA FARMACIA BETHANIA, LA CUAL SE DEDICA A VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, CON DIRECCIÓN EN 4ª CALLE PONIENTE, CASA #4, LOCAL No. 1 DEL DOMICILIO DE APOPA, SAN SALVADOR, CUYO ACTIVO ASCIENDE A SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 86/100

ASIENTO DE EMPRESA 1997027475

ESTABLECIMIENTO 1997027475- 139

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMEN- TO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ES- TABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OLGA LISSETTE SERPAS MONTOYA, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA- RIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1248 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210297-104-4, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día cinco de junio de dos mil seis. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 1997027475- 139; denominado PERIPLAZA APOPA, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, CENTRO COMER- CIAL PERIPLAZA MUNDO, LOCAL No. 11-A, del domicilio de APOPA, que se dedica a TELECOMUNICACIONES y que forma parte de la empresa denominada COMPAÑIA DE TELECOMU- NICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en COLONIA Y

COMPLEJOROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo, ascienda a: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 37/100 DOLARES (\$ 864,888,953.37)

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de junio de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010909-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002033112

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002033112- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANDRES DAVISON MENDOZA, en su calidad de Representante legal de la sociedad TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1453 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020777-102-1; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de julio de dos mil cinco., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002033112 inscripción 170 y el asiento de Establecimiento No. 2002033112- 001 inscripción 171, ambos del libro 114 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA EDICION, ELABORACION E IMPRESION DE DIRECTORIOS TELEFONICOS, con dirección en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 25/100 DOLARES (\$ 77,164,518.25) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a LA EDICION, ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIRECTORIOS TELEFONICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010911-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006056168

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056168- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO MANUEL ARIZ SALAZAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad INMOBILIARIA LAS PLAZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 2106 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y tres minutos del día tres de abril de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056168 inscripción 202 y el asiento de Establecimiento No. 2006056168 - 001, inscripción 203, ambos del Libro 111 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INMOBILIARIA LAS PLAZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, con dirección en COLONIA. SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO, No. 406 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100, \$ 12,000.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INMOBILIARIA LAS PLAZAS, S. A. DE C.V. ubicado en COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO, No. 406 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de abril de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010921-1

## CONVOCATORIAS

## CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, para conocer asuntos de carácter extraordinarios, a celebrarse en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, Departamento de San Salvador, el día veintinueve de Julio del año dos mil seis, a las nueve horas en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día treinta de Julio del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

## PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

1. Establecimiento del Quórum
2. Informe Financiero por el Auditor y Contador
3. Elección de Vacantes de Junta Directiva
4. Tomar acuerdo de firmar nuevo contrato con el VMT

Para que la Junta General de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de convocatoria, para resolver ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tenga derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas, cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Confiamos contar con su asistencia; pero en caso que no le fuere posible asistir, le rogamos haga llegar su representación al Departamento de Control de Accionistas de esta Sociedad, situada en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, Departamento de San Salvador.

Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Soyapango, treinta de junio de 2006.

ANDRES VELASQUEZ,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. R010912-1

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA "ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES DE SONSONATE S.A. DE C.V.", CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD, PARA QUE ASISTAN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS, EN EL LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS SOBRE EL PASEO 15 DE SEPTIEMBRE DE LA CIUDAD DE SONSONATE. LA AGENDA A DESARROLLARSE ES LA SIGUIENTE:

## "AGENDA JUNTA GENERAL ORDINARIA"

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. CONOCER DE LA MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2006, SITUACION RESPECTO A LAS ACCIONES DE LA SRA. GILDA YOLANDA LANDAVERDE DE CHACON A FIN DE APROBAR O IMPROBAR LOS CUATRO PRIMEROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE JUZGUEN OPORTUNAS.
4. INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS CAMBIOS Y LEGALIDADES DE LA CONTABILIDAD DE ESTA SOCIEDAD Y LLAMAMIENTO A CAPITAL DE FECHA 7 DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.
5. SITUACION FINANCIERA DE ETAS S.A. DE C.V. POR ABANDONO DE RUTAS DE BUSES Y DECISIONES PARA SOLVENTAR LA SITUACION.
6. DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DEL 2006.
7. ELECCION DEL ACCIONISTA PARA LA JUNTA DE VIGILANCIA EN SUSTITUCION DE LA LIC. SANDRA LANDAVERDE DE COTA.
8. PLAN DE INVERSION Y PROYECTO DEL AREA DE PESCADERIA- APROBACION DE PRESUPUESTO.
9. CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE PUEDA SER TRATADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL PACTO SOCIAL.

EL QUORUM NECESARIO SE CONSTITUIRA CON LA ASISTENCIA DE TRES REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "A" Y TRES REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "B", ESTOS ELECTOS DENTRO DE LAS DE SU SENO, EN CASO DE NO PODERSE CELEBRAR ESTA SESION POR FALTA DE QUORUM, SE CONVOCA POR ESTE MEDIO A LA MISMA HORA EN EL MISMO LUGAR PARA EL DIA TRECE DE AGOSTO DOS MIL SEIS, CELEBRANDOSE

EN ESTE CASO LA SESION CON LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE ACCIONES QUE ASISTAN POR SI, O POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES.

EL QUORUM NECESARIO PARA CELEBRAR SESION EN 1a. FECHA DE LA CONVOCATORIA, SERA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; PARA LA 2a. FECHA DE LA CONVOCATORIA, SERA LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL SOCIAL.

Sonsonate, 30 de Junio de 2006.

Sr. ALEX VICENTE MONGE VASQUEZ,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. R010916-1

---

### **SUBASTAS PÚBLICAS**

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el licenciado JOSÉ LUIS ARIAS LOPEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor VICTOR MANUEL FUENTES SALMERON, mayor de edad, Estudiante y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en la Tercera Calle Poniente Número Novecientos Veinte, de esta Ciudad, compuesto de DOS PORCIONES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, y que se describen así: A) Un terreno rústico en Urbanización situado en el Barrio Santa Lucía de esta Ciudad de TRESCIENTAS VARAS CUADRADAS o sea DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILIMETROS CUADRADOS, que mide y linda; AL NORTE: Doce varas o sea Diez metros Treinta y Dos milímetros con terrenos del Lote C, propiedad de Julia Van Severen de Levy; AL SUR: Doce varas o sea Diez metros Treinta y Dos milímetros, con terrenos de Isabel Cierra de Escobar y Nicolás Angulo hijo, Tercera Calle Poniente de por medio; AL ORIENTE: Veinticinco varas o sea Veinte metros Novecientos milímetros, con terreno de Heminia Elena y Margarita María Torres Vargas, antes de la señora Van Severen de Levy; y AL PONIENTE: Veinticinco varas o sean Veinte metros Novecientos milímetros con terreno del mismo Lote C, propiedad de la señora Van Severen de Levy. Dicha porción de terreno se encuentra inscrito a favor del señor VICTOR MANUEL FUENTES SALMERON, según Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número M CERO CINCO MILLONES CUARENTA Y

SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. B) Un lote de CIENTO VEINTE VARAS CUADRADAS o sea OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con sus medidas y linderos siguientes: AL NORTE: Doce varas o Diez metros Treinta y Dos milímetros con terrenos de doña Julia Van Severen de Levy; AL ORIENTE: Diez varas o sea Ocho metros Treinta y Seis centímetros con terrenos que fueron de Matías Santamaría Capitán Alberto Cuéllar y Angelina de Salinas, hoy de Margoth Herminia y Helena Torres Vargas, pared de por medio, propios de las colindancias; AL PONIENTE: Diez varas o sea Ocho metros Treinta y Seis centímetros, con lo demás del terreno de donde se segregó este Lote en parte y en parte también con terreno del Doctor Rodríguez Ruiz, haciéndose la siguiente la aclaración: En la descripción del inmueble de donde se segregó este Lote aparece este rumbo únicamente con Seis varas de longitud, pero al verificarse la segregación este rumbo se une en línea recta con el Segundo tiro del martillo descrito en el rumbo Sur, el cual tiene Cuatro varas de longitud, completándose así las Diez varas mencionadas anteriormente; AL SUR: En Doce varas o sea Diez metros Treinta y Dos milímetros con terreno de José Salinas Ariz, hoy del Instituto Salvadoreño de Estudios Democráticos, antes de la señora Hernández, que es el mismo descrito anteriormente bajo la letra a). La casa de habitación que antes se aludió es de sistema mixto y tiene un área construida de CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS VEINTITRÉS CENTIMETROS CUADRADOS. Dicha porción de terreno se encuentra inscrito a favor del señor VICTOR MANUEL FUENTES SALMERON, según Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número M CERO CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día doce de junio de dos mil seis.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010173-1

---

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas cincuenta y cinco minutos del día cinco de junio del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el doctor Jorge Antonio Marroquín Rugamas, en calidad de apoderado de la señora Olivia Rugamas viuda de Marroquín, contra el señor JOSE MARIO GUILLEN. SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN

ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un inmueble rústico situado en el Cantón La Fuente de la jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, situado en la parte media del terreno general del cual se desmembró, con una superficie de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, pero que en la realidad mide ocho mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados más o menos, que mide y linda: AL ORIENTE, ochenta y un metros con terreno de Marcos Alfaro viuda de Lemus, de por medio la calle que de Tonacatepeque conduce a San Martín; AL NORTE, ochenta y cinco metros, conforme a medida registral, pero realmente mide ciento nueve metros, lo que declara para las partes y no para el Registro, linda en parte con primera porción vendida a José Mario Guillén y en otra parte con terreno de Alfonso Guzmán, que fue de Gertrudis Henríquez, dividido por cerca propia de este terreno; AL PONIENTE, ciento un metros con terrenos de Lidia Zelaya viuda de Lemus, que fue de los señores Julio Marroquín, Belisario Torres y Leandro Polanco, barranca natural en medio; y AL SUR, ochenta y cinco metros, con tercera porción vendida a doña Abelina Meléndez. Inmueble inscrito bajo la Matrícula Número 60198951-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro con sede en San Salvador, a favor del señor JOSE MARIO GUILLEN".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas dieciséis minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010208-1

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA

HACE SABER: Que en el Proceso Civil Ejecutivo 21/2006, a solicitud del Doctor JORGE ANTONIO MARROQUIN RUGAMAS, se venderá en Pública Subasta por razones de embargo el inmueble propiedad del señor JUAN ANTONIO FUENTES NAVARRO, siendo dicho inmueble el siguiente: Terrero de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Rosario de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de DIECISEIS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, que linda al ORIENTE, con terrero de Natividad de Las Mercedes González; al NORTE, terrero de Rufino Torres González, cerco propio de este Terreno; al PONIENTE, terreno del señor Fuentes y Salvador Hernández; y al SUR, terrero de Salvador Hernández, Juan José Pocasangre y Tránsito Rodríguez, brotón de por medio. Dicho inmueble se encuentra inscrito en la matrícula número UNO CERO CERO CINCO CINCO TRES NUEVE TRES - CERO CERO CERO CERO; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010209-1

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE QUEZALTEPEQUE. AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ, Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra la señora MARIA GLORIA VELASQUEZ DEL CID, conocida por MARIA GLORIA VELASQUEZ DE MENENDEZ, reclamándoles cantidad de dinero, más intereses y Costas Procesales SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA, UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA SITUADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO Y CONTIGUO AL CANTON "EL CACAO" FUERA DEL BARRIO EL PROGRESO, el cual se describe así: Sobre un inmueble de naturaleza urbana, desmembrado de otro de mayor extensión, situado al Poniente de la ciudad de Soyapango y contiguo al Cantón "El Cacao" fuera del Barrio El Progreso, de una extensión superficial de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTE VARAS CUADRADAS, que tiene las medidas especiales siguientes: AL NORTE, diez punto cero cero metros con resto del terreno de donde se desmembró el que se describe y que le queda a Natividad Pineda; AL ORIENTE, nueve punto cero cero metros con el tramo de Norte a Sur con Juan José Méndez Bravo, antes de José Enrique Hernández Pérez; AL SUR, once punto cero cero metros con terrenos de Buenaventura Cruz antes de José Enrique Hernández Pérez; y AL PONIENTE, siete punto cero cero metros, con terrenos de Apolonia Romero de León, Juana, Lidia, Blanca y María, todas de apellido Flores, calle vecinal que conduce a la Colonia Las Flores de por medio. Inscrito a su favor bajo la Matrícula Número M SEIS CERO CERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS CINCO- CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas del día tres de agosto de dos mil cinco.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010919-1

**REPOSICION DE CERTIFICADOS**

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en BLVD. ALBERT EINSTEIN Y AV. LOS PROCERES, ANTIGUO CUSCATLAN, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 116PLA000049734, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES EXACTOS (US\$175,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 22 de junio de 2006.

Lic. YANIRA VILLACORTA DE HENRIQUEZ,

Banco Cuscatlán, S.A.

3 v. alt. No. A010227-1

BANCO AGRICOLA, S.A.:

Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del certificado de acciones No. 1286 que ampara un total de 10 acciones emitido por BANCO AGRICOLA, S.A., por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Junio de 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,

Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A010244-1

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad "INVERSIONES UNION SALVADOREÑA S.A. DE C.V. CERTIFICA: Que en Acta Número Diez y Nueve de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada a las Dieciocho horas del día treinta y uno de Enero de dos mil seis, aparece el punto número DOS, que literalmente DICE:

PUNTO DOS

Disolución y Liquidación de la Sociedad. Se acuerda por unanimidad la Disolución y Liquidación de la Sociedad INVERSIONES UNION SALVADOREÑA S.A. DE C.V., y para tal efecto se nombra al Ing. Julio Antonio Calderón Saade de 58 años de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio con Documento Único de Identidad Número 01205092-2, de Nacionalidad Salvadoreña, como Liquidador, igualmente al Señor Jesús Rodas Espinosa, 39 años de edad, estudiante, de este domicilio con Documento Unico de Identidad Número 02362940-9, de Nacionalidad Salvadoreña, ambos son nombrados Liquidadores, y al mismo tiempo autorizándole para que

contrate el notario que se encargará de estos trámites, igualmente para que suscriba las Escrituras de Disolución y Liquidación.

Y para ser inscrita en el Registro de Comercio, extendiendo la presente certificación en San Salvador, a los Treinta y un días del mes de Enero de dos mil seis.

MARIA JULIA SAADE DE SAADE,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010126-1

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010107-1

### MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006058014

No. de Presentación: 20060078016

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS SARITA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

**GOL**

Consistente en: la palabra GOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COMO HELADOS COMESTIBLES, SORBETES O NIEVES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil seis.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El Infrascrito Superintendente en Funciones del Sistema Financiero,

CERTIFICA: Que en el proceso administrativo promovido contra el señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA, Referencia 55/2005, se encuentran los pasajes que literalmente dicen: Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las quince horas y trece minutos del día veintitrés de junio del año dos mil seis. El presente proceso administrativo ha sido promovido contra el señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA, inscrito en el Registro de Intermediarios de Seguros con el Código IVD-0173, al presuntamente incumplir el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Art. 41 del Reglamento de la antes citada Ley, debido a que no ha presentado a esta Superintendencia las fianzas correspondientes a los períodos comprendidos del año dos mil tres al año dos mil seis. No ha intervenido en el proceso el señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA, no obstante habersele emplazado en legal forma. CONSIDERANDO: Que, teniéndose conocimiento por los Memorandos Nos. IS-262/2005 y DS-082/2005, de fechas uno de agosto y nueve de febrero, ambos del año dos mil cinco,

que el señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA presuntamente incumplió el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Art. 41 del Reglamento de la antes citada Ley, debido a que no ha presentado a esta Superintendencia las fianzas correspondientes a los períodos del año dos mil tres al año dos mil seis, sobre la base de lo establecido en los Arts. 47 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, Arts. 50, 76 y 77 de la Ley de Sociedades de Seguros y Arts. 41 y 44 del Reglamento de la citada Ley, se ordenó la instrucción de oficio del informativo correspondiente y el emplazamiento del señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA. Que, por las razones expuestas en el Acta que corre agregada a folios diez vuelto del presente expediente, al desconocerse el domicilio de tal señor, no fue posible el debido emplazamiento al nominado señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA, para lo cual se libró con las inserciones pertinentes los Edictos correspondientes para ser publicados por una sola vez en el Diario Oficial y en La Prensa Gráfica, a tenor del Art. 47 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero; que, al haberse así practicado el emplazamiento aludido en las ediciones de dichos Diarios de fechas quince y catorce de febrero pasado, en su orden, se acreditó el emplazamiento del nominado señor, sin que él se manifestase con relación al cargo que se le atribuye, en el término que señala el Art. 47 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que oportunamente al señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA se le declaró rebelde, se tuvo de su parte por contestado el auto de inicio del presente informativo en sentido negativo, ordenándose proseguirlo en su rebeldía, resolución tal que se publicó por una sola vez en el Diario Oficial y en La Prensa Gráfica en sus ediciones de fechas dieciocho y diecisiete de mayo anterior, en su orden, a tenor de la misma disposición legal antes citada. Que se abrió el proceso a pruebas por el término de ley, dentro del cual el señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA no presentó prueba alguna. Que la prueba de cargo ha sido agregada al presente proceso y consiste en los Memorandos Nos. IS-262/2005 y DS-082/2005, antes relacionados, en los que inicialmente se establece la responsabilidad de parte del señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA en el cometimiento de la infracción atribuida. En efecto, el último inciso del Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros establece la obligación para los Intermediarios de Seguros de rendir fianza ante la Superintendencia del Sistema Financiero para responder de los errores u omisiones en que pudieran incurrir en el ejercicio de la intermediación de seguros y que, como consecuencia de sus actos, causaren perjuicio al asegurado o a terceros. Sobre esa base y en virtud de que el señor WALTER EDGARD REVELO

CARRANZA no rindió las fianzas correspondientes a los períodos antes indicados, de conformidad a la responsabilidad que conlleva el concertar negocios entre las partes, tal omisión se considera suficiente como para que se le excluya del Registro al efecto llevado por el ente Supervisor, ello a la luz de lo preceptuado en el inciso primero del Art. 44 del Reglamento de esa Ley, el cual estipula que “La autorización es por tiempo indefinido; no obstante, cuando la Superintendencia tenga conocimiento de que lo actuado por la intermediaria está en contravención a lo establecido en la Ley, el Código de Comercio, la Ley de Protección al Consumidor y a las presentes disposiciones, la podrá suspender o cancelar””: ello sin obviar la carencia de elementos de descargo de su parte al no haber atendido el emplazamiento efectuado en su oportunidad. En tal contexto, la documentación que obra en el presente informativo es prueba suficiente como para dejar establecida la existencia de un cuerpo legal infringido y la responsabilidad por parte del señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA en su cometimiento, habida cuenta que el mismo no se manifestó al respecto, no obstante habersele concedido la oportunidad procesal para hacerlo; por ello, a esta Superintendencia le es conducente excluirlo del Registro de Intermediarios de Seguros que al efecto lleva esta Institución, lo cual así debe declararse. **POR TANTO:** De acuerdo a las razones expresadas y Arts. 421, 422 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, Arts. 50, 76 y 77 de la Ley de Sociedades de Seguros, Arts. 41 y 44 del Reglamento de la citada Ley y Arts. 47 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, a nombre de la República de El Salvador, **FALLO:** CANCELESE la inscripción del señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y, en consecuencia, EXCLUYÁSELE de él. **HÁGASE SABER.** L. A. M. Superintendente del Sistema Financiero”. Y para que le sirva de legal notificación al señor WALTER EDGARD REVELO CARRANZA, extiendo, firmo y sello la presente en San Salvador, a los veintiocho días de junio del año dos mil seis.

José Franklin Hernández Flores,

Superintendente en Funciones del Sistema Financiero.

El Infrascrito Superintendente en Funciones del Sistema Financiero,

**CERTIFICA:** Que en el proceso administrativo promovido contra la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ, Referencia 66/2005, se encuentran los pasajes que literalmente dicen: Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las quince horas y trece minutos del día veintitrés de junio del año dos mil seis. El presente proceso administrativo ha sido promovido contra la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ, inscrita en el Registro de Intermediarios de Seguros con el Código IVD-0153, al presuntamente incumplir el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Art. 41 del Reglamento de la antes citada Ley, debido a que no ha presentado a esta Superintendencia las fianzas correspondientes a los períodos comprendidos del año dos mil tres al año dos mil seis. No ha intervenido en el proceso la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ, no obstante habersele emplazado en legal forma. **CONSIDERANDO:** Que, teniéndose conocimiento por los Memorándos Nos. IS-259/2005 y DS-083/2005, de fechas uno de agosto y nueve de febrero, ambos del año dos mil cinco, que la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ presuntamente incumplió el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Art. 41 del Reglamento de la antes citada Ley, debido a que no ha presentado a esta Superintendencia las fianzas correspondientes a los períodos del año dos mil tres al año dos mil seis, sobre la base de lo establecido en los Arts. 47 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, Arts. 50, 76 y 77 de la Ley de Sociedades de Seguros y Arts. 41 y 44 del Reglamento de la citada Ley, se ordenó la instrucción de oficio del informativo correspondiente y el emplazamiento de la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ. Que, por las razones expuestas en el Acta que corre agregada a folios nueve vuelto del presente expediente, al desconocerse el domicilio de tal señora, no fue posible el debido emplazamiento a la nominada señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ, para lo cual se libró con las inserciones pertinentes los Edictos correspondientes para ser publicados por una sola vez en el Diario Oficial y en La Prensa Gráfica, a tenor del Art. 47 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero; que, al haberse así practicado el emplazamiento aludido en las ediciones de dichos Diarios de fechas quince y catorce de febrero pasado, en su orden, se acreditó el emplazamiento de la señora Olivares de Vásquez, sin que ella se manifestase con relación al cargo que se le atribuye, en el término que señala el Art. 47 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que oportunamente a la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ se le declaró rebelde, se tuvo de su parte por contestado el auto de inicio del presente informativo en sentido negativo, ordenándose proseguirlo en su rebeldía, resolución tal que se publicó por una sola vez en el Diario Oficial y en La Prensa Gráfica en sus ediciones de fechas dieciocho y diecisiete de mayo anterior, a tenor de la misma disposición legal antes citada. Que se abrió el proceso a pruebas por el término de ley, dentro del cual la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ no presentó prueba alguna. Que la prueba de cargo ha sido agregada al presente proceso y consiste en los Memorándos Nos. IS-259/2005 y DS-083/2005,

antes relacionados, en los que inicialmente se establece la responsabilidad de parte de la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ en el cometimiento de la infracción atribuida. En efecto, el último inciso del Art. 50 de la Ley en estudio establece la obligación para los Intermediarios de Seguros de rendir fianza ante la Superintendencia del Sistema Financiero para responder de los errores u omisiones en que pudieran incurrir en el ejercicio de la intermediación de seguros y que, como consecuencia de sus actos, causaren perjuicio al asegurado o a terceros. Sobre esa base, y en virtud de que la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ no rindió las fianzas correspondientes a los períodos antes indicados, de conformidad a la responsabilidad que conlleva el concertar negocios entre las partes, tal omisión se considera suficiente como para que se le excluya del Registro al efecto llevado por el ente Supervisor, ello a la luz de lo preceptuado en el inciso primero del Art. 44 del Reglamento de esa Ley, el cual estipula que “La autorización es por tiempo indefinido; no obstante, cuando la Superintendencia tenga conocimiento de que lo actuado por la intermediaria está en contravención a lo establecido en la Ley, el Código de Comercio, la Ley de Protección al Consumidor y a las presentes disposiciones, la podrá suspender o cancelar”, ello sin obviar la carencia de elementos de descargo de su parte al no haber atendido el emplazamiento efectuado en su oportunidad. En tal contexto, la documentación que obra en el presente informativo es prueba suficiente como para dejar establecida la existencia de un cuerpo legal infringido y la responsabilidad por parte de la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ en su cometimiento, habida cuenta que la misma no se manifestó al respecto, no obstante habersele concedido la oportunidad procesal para hacerlo; por ello, a esta Superintendencia le es conducente excluirla del Registro de Intermediarios de Seguros que al efecto lleva esta Institución, lo cual así debe declararse. **POR TANTO:** De acuerdo a las razones expresadas y Arts. 421, 422 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, Arts. 50, 76 y 77 de la Ley de Sociedades de Seguros, Arts. 41 y 44 del Reglamento de la citada Ley y Arts. 47 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, a nombre de la República de El Salvador, **FALLO:** CANCELESE la inscripción de la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y, en consecuencia, EXCLUYÁSELE de él. **HÁGASE SABER.** L.A.M. Superintendente del Sistema Financiero. Y para que le sirva de legal notificación a la señora NELSY DEL CARMEN OLIVARES DE VÁSQUEZ, extiende, firmo y sello la presente en San Salvador, a los veintiocho días de junio del año dos mil seis.

José Franklin Hernández Flores,

Superintendente en Funciones del Sistema Financiero.

El Infrascrito Superintendente en Funciones del Sistema Financiero,

CERTIFICA: Que en el proceso administrativo promovido contra la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN, Referencia 59/2005, se encuentran los pasajes que literalmente dicen: Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las trece horas y siete minutos del día veintidós de junio del año dos mil seis. El presente proceso administrativo ha sido promovido contra la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN, inscrita en el Registro de Intermediarios de Seguros con el Código IVD-0403, al presuntamente incumplir el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Art. 41 del Reglamento de la antes citada Ley, debido a que no ha presentado a esta Superintendencia las fianzas correspondientes a los períodos comprendidos del año dos mil tres al año dos mil seis. No ha intervenido en el proceso la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN, no obstante habersele emplazado en legal forma. CONSIDERANDO: Que, teniéndose conocimiento por los Memorandos Nos. IS-270/2005 y DS-057/2005, de fechas uno de agosto y veintiséis de enero, ambos del año dos mil cinco, que la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN presuntamente incumplió el Art. 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Art. 41 del Reglamento de la antes citada Ley, debido a que no ha presentado a esta Superintendencia las fianzas correspondientes a los períodos del año dos mil tres al año dos mil seis, sobre la base de lo establecido en los Arts. 47 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, Arts. 50, 76 y 77 de la Ley de Sociedades de Seguros y Arts. 41 y 44 del Reglamento de la citada Ley, se ordenó la instrucción de oficio del informativo correspondiente y el emplazamiento de la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN. Que, por las razones expuestas en el Acta que corre agregada a folios diez vuelto del presente expediente, al desconocerse el domicilio de tal señora, no fue posible el debido emplazamiento a la nominada señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN, para lo cual se libró con las inserciones pertinentes los Edictos correspondientes para ser publicados por una sola vez en el Diario Oficial y en La Prensa Gráfica, a tenor del Art. 47 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero; que, al haberse así practicado el emplazamiento aludido en las ediciones de dichos Diarios de fechas quince y catorce de febrero pasado, en su orden, se acreditó el emplazamiento de la señora Torres Guzmán, sin que ella se manifestase con relación al cargo que se le atribuye, en el término que señala el Art. 47 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que oportunamente a la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN se le declaró rebelde, se tuvo de su parte por contestado el auto de inicio del presente informativo en sentido negativo, ordenándose proseguirlo en su rebeldía, resolución tal que se publicó por una sola vez en el Diario Oficial y en La Prensa Gráfica en sus ediciones de fechas dieciocho y diecisiete de mayo anterior, a tenor de la misma disposición legal antes citada. Que se abrió el proceso a pruebas por el término de ley, dentro del cual la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN no presentó prueba alguna. Que la

prueba de cargo ha sido agregada al presente proceso y consiste en los Memorandos Nos. IS-270/2005 y DS-057/2005, antes relacionados, en los que inicialmente se establece la responsabilidad de parte de la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN en el cometimiento de la infracción atribuida. En efecto, el último inciso del Art. 50 de la Ley en estudio establece la obligación para los Intermediarios de Seguros de rendir fianza ante la Superintendencia del Sistema Financiero para responder de los errores u omisiones en que pudieran incurrir en el ejercicio de la intermediación de seguros y que, como consecuencia de sus actos, causaren perjuicio al asegurado o a terceros. Sobre esa base, y en virtud de que la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN no rindió las fianzas correspondientes a los períodos antes indicados, de conformidad a la responsabilidad que conlleva el concertar negocios entre las partes, tal omisión se considera suficiente como para que se le excluya del Registro al efecto llevado por el ente Supervisor, ello a la luz de lo preceptuado en el inciso primero del Art. 44 del Reglamento de esa Ley, el cual estipula que “La autorización es por tiempo indefinido; no obstante, cuando la Superintendencia tenga conocimiento de que lo actuado por la intermediaria está en contravención a lo establecido en la Ley, el Código de Comercio, la Ley de Protección al Consumidor y a las presentes disposiciones, la podrá suspender o cancelar”, ello sin obviar la carencia de elementos de descargo de su parte al no haber atendido el emplazamiento efectuado en su oportunidad. En tal contexto, la documentación que obra en el presente informativo es prueba suficiente como para dejar establecida la existencia de un cuerpo legal infringido y la responsabilidad por parte de la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN en su cometimiento, habida cuenta que la misma no se manifestó al respecto, no obstante habersele concedido la oportunidad procesal para hacerlo; por ello, a esta Superintendencia le es conducente excluirla del Registro de Intermediarios de Seguros que al efecto lleva esta Institución, lo cual así debe declararse. POR TANTO: De acuerdo a las razones expresadas y Arts. 421, 422 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, Arts. 50, 76 y 77 de la Ley de Sociedades de Seguros, Arts. 41 y 44 del Reglamento de la citada Ley y Arts. 47 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, a nombre de la República de El Salvador, FALLO: CANCELÉSE la inscripción de la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y, en consecuencia, EXCLUYÁSELE de él. HÁGASE SABER. L. A. M. Superintendente del Sistema Financiero”. Y para que le sirva de legal notificación a la señora CLAUDIA LORENA TORRES GUZMÁN, extendiendo, firmo y sello la presente en San Salvador, a los veintiocho días de junio del año dos mil seis.

José Franklin Hernández Flores,

Superintendente en Funciones del Sistema Financiero.

**MARCAS DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2006057651

No. de Presentación: 20060077488

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR RUTILIO TOBAR ABARCA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPRIMA DOCUMENTS & PUBLISHING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IDP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Imprima y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006058461

No. de Presentación: 20060078748

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras DOS NEURONAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2006058459

San Salvador, 28 de junio de 2006.

No. de Presentación: 20060078746

CLASE: 35.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,

Responsable de Seguro de

Vida Individual.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

3 v. alt. No. R010893-1



Consistente en: las palabras CAMPOS ART GROUP y diseño, que se traduce como GRUPO DE ARTE CAMPOS, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010152-1

**REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO**

AVISO

La Centro Americana, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ROSA MARITZA CUBIAS DE MARTINEZ del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 4209 emitida el 27/06/2002. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

**CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA**

ASIENTO DE EMPRESA 2003042444

ESTABLECIMIENTO 2003042444 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANDRÉS DAVISON MENDOZA en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS LABORALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1579 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-231100-104-4, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las once horas y veinticuatro minutos del día dos de junio de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 165 del libro 115 del folio 331 al 332; a favor de la Empresa denominada SERVICIOS LABORALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a otros tipos DE INTERMEDIACION FINANCIERA O ACTIVIDADES AUXILIARES NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado SERVICIOS LABORALES, S.A. DE C.V., el cual se dedica a OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA O ACTIVIDADES AUXILIARES NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de junio de dos mil seis.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010910-1

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas quince minutos del día veinticuatro de mayo del presente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora MERCEDES FABIAN VIUDA DE PACHECO, quien fue conocida por María Josefina Fabián y por Josefina Fabián, fallecida el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón San Juan de Dios, jurisdicción de Juayúa, su último domicilio, de parte del señor CARLOS PACHECHO VENTURA, en concepto de Cesionario de los Derechos Hereditarios que en la referida herencia le correspondían al señor Luis Alfonso Fabián conocido por Luis Alfonso Fabián y por Luis Alonso Fabián como hijo de la Causante.-

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día dos de junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009732-2

---

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL REYES MOLINA, conocido por MIGUEL ANGEL REYES, quien falleció el día veintiséis de septiembre de dos mil cinco, en Washington, Distrito de Columbia, de los Estados Unidos de Norte América, siendo la ciudad de El Carmen, de este Departamento su último domicilio de parte de la señora MARIA ISABEL CRUZ DE REYES conocida por MARIA ISABEL CRUZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante. Confiriéndole a la aceptante antes mencionada en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009748-2

---

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas quince minutos del día uno de junio del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción el señor ERASMO MEJIA ORELLANA conocido por ERASMO MEJIA, quien falleció a las veintidós horas del día dos de septiembre del dos mil cinco, en el Cantón Altos del Jalacatal, Caserío La Loma de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora ANA ALBERTINA RUIZ DE MEJIA, en calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a MARIA PAULA MEJIA RUIZ conocida por MARIA PAULA MEJIA, ANA ALBERTINA MEJIA DE CAMPOS, MARIA CORINA MEJIA DE TORRES, ESMERALDA DE JESUS MEJIA DE MELARA, ERASMO MEJIA RUIZ y MARIA FRANCISCA MEJIA RIVERA conocida por MARIA MEJIA, los primeros en calidad de hijos y la última en calidad de madre del causante.- Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas veintidós minutos del día cinco de octubre del dos mil cinco.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009749-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER.: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día doce de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante Rafael Aquileo Guerrero conocido por Rafael Aquileo Guerrero Cruz y por Rafael Aquileo Guerrero Cruz, a su defunción ocurrida el día nueve de diciembre del año dos mil dos, en esta Ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora María Salvadora Castro de Guerrero conocida por María Salvadora Castro, con Pasaporte número B guión cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y dos, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas treinta y cinco minutos del día doce de junio del año dos mil seis.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009751-2

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO. Al público,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta minutos del día veinte de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora AMINDA FLORES conocida por AMINDA VASQUEZ FLORES por AMINDA FLORES VASQUEZ y por AMINDA FLORES DE ERAZO, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, fallecida el día veinte de abril del año dos mil cinco, en Cuscatancingo, siendo su último domicilio, de parte del señor RAUL ANTONIO ERAZO MANCIA conocido por RAUL ANTONIO ERAZO como cónyuge sobreviviente de la causante y como Cesionario de los derechos que les correspondían a los señores GRACIA MARIA y RAUL ANTONIO ambos de apellidos ERAZO FLORES como hijos del causante; el señor RAUL ANTONIO ERAZO representado por el Licenciado ERNESTO NAPOLEON PEREZ HERNANDEZ. Confiriéndosele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de junio del año dos mil seis. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009762-2

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor LUIS CIPRIANO VENTURA, al fallecer el día dos de febrero del dos mil seis en la Colonia Las Colinas, de esta ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio de parte del señor GRASIANI OBISPO VENTURA AYALA, en calidad de hijo del causante y además como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora COLOMBA AYALA DE VENTURA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009765-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cincuenta minutos del día dieciocho de Julio del corriente año, se ha TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor LUIS ADOLFO SANTOS HERNANDEZ, de parte de los señores MARIA LILIAN HERNANDEZ, conocida por LILIAN HERNANDEZ y FRANCISCO MANUEL SANTOS SANTOS, por derecho propio como padres del mencionado causante, El señor LUIS ADOLFO SANTOS HERNANDEZ, a la fecha de su fallecimiento fue de veintidós años de edad, Empleado, originario y del domicilio de San Simón, hijo de Francisco Manuel Santos Santos y María Lilian Hernández; falleció a las dieciocho horas del día tres de agosto de dos mil tres, en la Colonia San Gerardo, polígono A, lote número ciento veintiuno de Ilopango; siendo la población de San Simón, lugar de su último domicilio. Se le confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida la Administración y Representación Interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones para los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y veinticinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil cinco. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SRIA.

3 v. alt. No. A009780-2

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este tribunal, a las ocho horas y veinte minutos del día dos de Junio del dos mil seis. SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la señora PETRONA GONZALEZ, de parte del señor JOSE MARIO GONZALEZ, de treinta y seis años de edad, jornalero, del domicilio de Perquín, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos cero nueve seis ocho ocho dos guión cero, como cesionario de los derechos que le correspondían a los señores NICOLASA GONZALEZ y MAXIMILIANO GONZALEZ, en calidad de hijos del causante. La Causante señora PETRONA GONZALEZ, a la fecha de su fallecimiento era mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Perquín, hija de Amelia González, de nacionalidad Salvadoreña; FALLECIO el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en Las Joyas, Cantón Sabanetas, de la jurisdicción de Perquín, siendo éste lugar su último domicilio. Se le confirió a la aceptante antes mencionada en la forma establecida, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho de la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas del día cinco de Junio del dos mil seis. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009782-2

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cinco minutos del día nueve de Junio del año dos mil seis; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la

herencia intestada que a su defunción dejó el señor RAUL RIVERA MORALES, quien fue de sesenta y un años de edad, soltero, Taxista, fallecido el día treinta y uno de enero del año dos mil tres, siendo Delgado, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores RAUL ERNESTO RIVERA OLIVA, EVER WILFREDO RIVERA BATRES y menor MARVIN MAURICIO RIVERA BATRES, todos en calidad de hijos del causante, siendo los aceptantes representados en estas diligencias por sus Apoderadas, el primero por la Licenciada Dalia Cecilia López Fuentes y los últimos por la Licenciada Sandra Elizabeth Oseguera Hernández. Confiéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá el menor ya mencionado a través de su representante legal señora RINA JUDITH RAMOS DE MAZARIEGO, conocida por RINA JUDITH BATRES RAMOS, hasta su mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las quince horas y cuarenta minutos del día nueve de junio del año dos mil seis. Lic. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009783-2

El infrascrito Notario Doctor RICARDO BATISTA MENA, con Oficina Jurídica situada en Veintiuna Calle Poniente número mil seiscientos veintiuno, de la ciudad de San Salvador, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del veintiséis de Junio del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, a las dos horas treinta minutos del seis de mayo del presente año, dejó el Doctor CARLOS URIARTE GONZALEZ, quien fue de setenta y un años de edad, Médico Cirujano, siendo su último domicilio esta ciudad; de parte de la señora ENA MARINA GUERRERO DE URIARTE, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; habiéndosele conferido además la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a tal herencia para que se presenten a esta Oficina a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la Oficina Jurídica del suscrito Notario, a las nueve horas del día veintisiete de Junio del año dos mil seis.

Dr. RICARDO BATISTA MENA,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A009801-2

ALEJANDRO BICMAR CUBÍAS RAMÍREZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Bulevar Universitario, Avenida "A", Número DOSCIENTOS TRES, Colonia San José, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las trece horas del día veintiséis de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSÉ MARÍA CALDERON, conocido por JOSÉ MARÍA CALDERÓN BONILLA, quien falleció el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres, en el Hospital La Divina Providencia de esta ciudad, siendo su último domicilio San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, de parte del señor GREGORIO ANTONIO PALACIOS, en concepto de hijo del causante, y quien es representado legalmente por el Doctor Jaime Roberto Rivera Damas, en su carácter de Apoderado General Judicial; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida sucesión, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario ALEJANDRO BICMAR CUBIAS RAMIREZ. En la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de junio de dos mil seis.

LIC. ALEJANDRO BICMAR CUBÍAS RAMÍREZ,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A009820-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas catorce minutos del día veintiocho de abril de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora JESÚS SIBRIAN CANALES, en su calidad de madre del causante, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó el señor JUAN JOSÉ SIBRIAN CHÁVEZ, quien fue de cuarenta años de edad, Electricista, Soltero, hijo de los señores Jesús Sibrián Canales y Miguel Angel Chávez o Miguel Angel Chávez Hernández, originario de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, de nacionalidad Salvadoreña, quien falleció el día veintiuno de febrero de dos mil seis, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confírese a la aceptante declarada la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009821-2

JENNYFFER GIOVANNA VEGA HERCULES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que a las nueve horas con cincuenta minutos de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testada que a su defunción dejara la señora MARIA CATALINA HERNANDEZ DE GARCIA, quien falleció a las veintitrés horas del día diez de abril del año mil novecientos noventa, en la Población de Talnique, Departamento de La Libertad, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de las señoras FELICITA GARCIA HERNANDEZ conocida por MARIA FELICITA GARCIA HERNANDEZ e IRMA ONELIA AQUINO GARCIA, en sus conceptos de hija y nieta sobrevivientes de la causante en mención.

SE LES HA CONFERIDO A LAS HEREDERAS DECLARADAS EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.- LICDA. JENNYFFER GIOVANNA VEGA HERCULES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009827-2

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, casa número Cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora de la Ciudad de Sonsonate.-

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinticuatro de Mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su Defunción dejó el señor JOSE AGUSTIN COLOCHO conocido por JOSE AGUSTIN COLOCHO VASQUEZ, quien falleció en el Cantón El Chancuyo, Colonia El Espino, Departamento de Ahuachapán, el día doce de Julio del año dos mil cuatro, a las catorce horas con cuarenta minutos, de parte de la Señora LIDIA MARTINEZ DE COLOCHO, en su calidad de Cónyuge sobreviviente.-

Habiéndosele conferido la Administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos, que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.-

Librado en la Oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón, en la Ciudad de Sonsonate, a las doce horas del día diecisiete de Junio del año dos mil seis.

LIC. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERÓN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A009833-2

---

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, casa número Cuatro-uno "A" contiguo a Funeraria La Auxiliadora de la Ciudad de Sonsonate.-

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de Mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su Defunción dejó la señora MARTA ISABEL PERAZA, quien falleció en el Hospital Nacional de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a la nueve horas y veinticinco minutos del día trece de Octubre del año dos mil tres, de parte del Señor JOSE MAURICIO PERAZA AYALA, en su calidad de Hijo sobreviviente.- Habiéndosele conferido la Administración y representación Interina de la Sucesión Intestada con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos, que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.-

Librado en la Oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón, en la Ciudad de Sonsonate, a las once horas del día diecisiete de Junio del año dos mil seis.-

LIC. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERÓN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A009834-2

---

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en: Calle Alberto Masferrer Oriente, Casa número cuatro-Uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de la Ciudad de Sonsonate.-

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinticinco de Mayo del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el Señor

ESTEBAN DE JESUS TOVAR VASQUEZ conocido por ESTEBAN DE JESUS TOBAR, ESTEBAN TOBAR y por ESTEBAN DE JESUS TOBAR VASQUEZ, ocurrida en el Cantón Morro Grande, de la Jurisdicción de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, el día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, de parte de las señoras: CATALINA PIMENTEL VENTURA, en su calidad de cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor JORGE ALBERTO PIMENTEL TOBAR conocido por JORGE ALBERTO PIMENTEL TOBAR por JORGE ALBERTO PIMENTEL y por JORGE ALBERTO PIMENTEL, en su calidad de hijo del Causante; y GABRIELA PIMENTEL, en su calidad de Cesionaria de los Derechos que le correspondían al señor JOSE DANIEL PIMENTEL TOBAR, en su calidad de Hijo sobreviviente del Causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y representación Interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos que se presenten a la referida oficina en el término de quince día contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón.-En la Ciudad de Sonsonate, a las catorce horas del día diecinueve de Junio del año dos mil cinco.-

LIC. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERÓN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A009835-2

---

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las diez horas treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante JULIANA DOLORES BARTON VILLALOBOS, conocida por JULIA BARTON, fallecida en el Centro Médico Quirúrgico de Santa Ana, el día uno de febrero del año mil novecientos noventa y tres, siendo el Barrio San Sebastián de esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores ROSA IRMA, JOSE RICARDO y OSCAR ARMANDO los tres de apellido BARTON, en su calidad de hijos de la causante, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la Herencia Yacente.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día nueve de junio del año dos mil seis. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009872-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor APARICIO VILLEGAS DIAZ, por medio de su apoderado Licenciado JULIO ALBERTO LEMUS SANCHEZ, la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora MARCOS DIAZ; quien falleció el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio La Trinidad, de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, en concepto de hijo de la causante.

Confiriéndosele al aceptante en el concepto indicado la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; ordenándose a la vez se citen a las personas que se crean con derecho a la sucesión, para que se presenten a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil seis.- Lic. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009882-2

---

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve hora diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARTA ALICIA RODAS conocida por MARTHA ALICIA RODAS, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora NICOLASA LEONOR RODAS o LEONOR RODAS o NICOLASA LEONOR RODAS BARILLAS, quien falleció en el Hospital Militar de la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil uno, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de hija de la causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a los señores MARIA INÉS RODAS, JORGE ALBERTO RODAS y ELBA FRANCISCA RODAS ARDON, todos en concepto de hijos de la causante.

Confiéresele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas quince minutos del día ocho de mayo del año dos mil seis.- Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009883-2

---

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en el Barrio El Centro de la Población de San Antonio Pajonal de este Departamento, siendo éste el lugar de su último domicilio, dejó el señor PEDRO RODRIGUEZ MENENDEZ, de parte de los señores VICENTE RODRIGUEZ TOBAR, GUILLERMO RODRIGUEZ, ANTONIO RODRIGUEZ TOBAR, PEDRO DE JESUS RODRIGUEZ TOBAR y BLANCA LIDIA RODRIGUEZ TOBAR, en su concepto de hijos sobrevivientes del referido causante; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de abril de dos mil seis.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARIBEL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009891-2

---

FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS, Notario de los domicilios de Sonsonate y San Salvador, con oficina notarial ubicada en la Sexta Avenida Norte y Primera Calle Oriente, número uno-seis, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas en sus oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora JESUS ZARCO, conocida antes por MARIA DE JESUS ZARCO, y POR JESUS o MARIA DE JESUS SARCO, quien fue de ochenta y tres años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Nahuizalco, y falleció el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Pushtán, jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio, de parte del señor ROBERTO SARCO PEREZ, en concepto de hijo de la causante y se le ha conferido la administración y la representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los diecinueve días del mes junio del año dos mil seis.-

Dr. FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. R010813-2

---

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA ORBELINA FIGUEROA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SEBASTIAN MARTIR FIGUEROA, de treinta y tres años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, fallecido el día veintisiete de enero del presente año, en la ciudad de Tecoluca, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de madre del causante.

Nómbrese a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del dos mil seis.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010815-2

---

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas treinta minutos del día lunes cinco de junio de dos mil seis, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE y con beneficio de inventario la herencia del causante, señor HUGO ARMANDO SEGURA MARTINEZ, quien falleció el día doce de abril de dos mil cinco, en el Cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de SANTOS ESCOTO DE SEGURA, ahora VIUDA DE SEGURA y menor YESENIA CAROLINA SEGURA ESCOTO, la primera como cónyuge sobreviviente del de cujus y la segunda como hija del causante; y en el carácter dicho se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las formalidades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá la menor YESENIA CAROLINA SEGURA ESCOTO, por medio de su representante legal, señora SANTOS ESCOTO DE SEGURA AHORA VIUDA DE SEGURA.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día lunes cinco de junio de dos mil seis.- Enmendado-Judicial-de-mil-del-causante-ESCOTO-cónyuge-sobreviviente-del-causante-legal.-Vale.-Lic.FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. c. No. A009972-2

---

ANA PATRICIA ACEVEDO RAMIREZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica en Sexta Avenida Norte, pasaje Villavicencio número ciento uno, de esta ciudad.

HACER SABER: Que por resolución de las siete horas del día veintiocho de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor CARLOS JOAQUIN, quien falleció en San Pedro Perulapán, en el departamento de Cuscatlán, el día doce de agosto de dos mil cuatro, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Pedro Perulapán, de parte del señor CECILIO JOAQUIN ASCENCIO, en su calidad de hijo del causante, como heredero intestado, confiárasele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

San Salvador, veintinueve de junio de dos mil seis.

ANA PATRICIA ACEVEDO RAMIREZ,  
NOTARIO.

3 v. c. No. A010019-2

---

JOSÉ MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día cinco de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PIO BONILLA o PIO BONILLA ZEPEDA, quien falleció el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de OTILIA BONILLA CHACON, en calidad de hija del causante, y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de junio de dos mil seis. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. c. No. A010025-2

**HERENCIA YACENTE**

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas del día veintiocho de marzo del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el señor GABRIEL DIMAS GALDAMEZ, quien falleció el día doce de septiembre del año dos mil cuatro, a la edad de sesenta y nueve años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; sin que persona alguna se haya presentado aceptando o repudiando dicha herencia, habiéndose nombrado Curador para que la represente al Doctor HÉCTOR EDMUNDO CASTRO PINEDA, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Sonsonate, quien aceptó el cargo.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009728-2

---

MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el causante señor JOAQUIN AREVALO MOLINA, quien falleció el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Comasagua, lugar de su último domicilio, no habiéndose presentado persona alguna aceptando dicha herencia y de conformidad con el Artículo 1164 del Código Civil, se declara yacente dicha herencia y se nombra al Licenciado RICARDO RAMIREZ PONCE, curador y se manda a citar por edictos a las personas que se crean con derechos a la herencia para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación se presenten a este Tribunal.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiuno de junio del dos mil seis.- Dr. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- Licda. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009779-2

---

**TITULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado Fredy Willian Montes Vargas, quien actúa en nombre y representación de los señores OSCAR SORTO y ANTONIA SALMERON ARGUETA, el primero de cincuenta y un años de edad, Radiotécnico y la segunda de treinta y un años de edad, de Oficios Domésticos, ambos del domicilio de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad en su orden: cero un millón ciento setenta y seis mil trescientos veinticinco-cinco; y cero cero cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veintiuno - seis; solicitando Título de Propiedad de un inmueble del cual sus representados son dueños y actuales poseedores en proindivisión en un cincuenta por ciento cada uno de ellos, y se describe así: Un solar de naturaleza urbana, situado sobre la Quinta Calle Poniente del Barrio El Calvario, San Luis de la Reina, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CERO SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al Poniente, treinta y cuatro punto veinticinco metros, cerca de alambre propia de por medio hoy pared de bloque, lindando con solar de Rosa Rivera; al Sur, trece punto ochenta metros, cerca de alambre propia de por medio, lindando con solar de José Isabel Lovo; al Oriente, treinta y uno punto noventa y dos metros, pared de bloque propia y cerca de alambre del colindante en parte con solar de Santos Adonay Guevara; y al Norte, quince punto sesenta y cinco metros, Quinta Calle Poniente de por medio, con solar de Erodita Guzmán de Argueta, tal solar contiene una casa paredes de bloque, techo de tejas, compuesta de un zaguán, una pieza sala y dos dormitorios, el solar descrito no tiene cultivos permanentes, el inmueble en mención no es ejidal, baldío ni comunal, no tiene cargas ni derechos reales, es decir que está a cuerpo cierto, no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio; la posesión ha consistido en mejorar y habitar el inmueble sin pedir consentimiento a nadie, ejerciendo actos de verdaderos dueños. Que el inmueble lo adquirieron sus representados por compraventa que según Escritura Pública de Compraventa, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las nueve

horas del día ocho de noviembre del año dos mil cuatro, ante sus oficios notariales les hizo la señora María Ana Delia Argueta de Reyes conocida por María Ana Delia Argueta Argueta de Reyes, quien es mayor de edad, de Oficios del Hogar, del domicilio de San Miguel, quien además según antecedente tenía de poseer dicho inmueble más de dieciocho años, unidas ambas posesiones data más de dieciocho años continuos. Que el inmueble antes descrito carece de documento inscrito o que se pueda inscribir. Y lo valúan en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil seis. ESTEBAN SALOME ARGUETA, ALCALDE MUNICIPAL. Licda. KENIA LISSETH HERNANDEZ RIVERA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R010826-2

#### MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006055242

No. de Presentación: 20060073788

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS GUARDADO TORRES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras NEC PARA VIVIR CON PLENITUD y diseño, sobre las palabras para vivir con plenitud individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS

E HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA NIÑOS; EMPLASTOS, MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil seis.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010819-2

No. de Expediente: 2006056492

No. de Presentación: 20060075663

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ANTONIO SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RAYONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Glamour, que se traduce al castellano como Encanto, que servirá para: AMPARAR: TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS Y TELAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010820-2

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010821-2

No. de Expediente: 2006058747

No. de Presentación: 20060079261

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES RODRIGUEZ CELIS, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de RECUPERADORA DE CREDITOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abre-via: RECREC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra INNOVAtec y diseño, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS).

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil seis.

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2005051640

No. de Presentación: 20050068356

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE CECILIO DE LEON FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra MECA TRONICA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AVENIDA A. #9 G, RESIDENCIAL LA CIMA II ORIENTE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil cinco.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009727-2

No. de Expediente: 2005051642

No. de Presentación: 20050068358

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE CECILIO DE LEON FLORES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

# MECATRONICS

Consistente en: la palabra MECATRONICS, cuya traducción al Castellano es Mecatronica, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN AVENIDA A. # 9 G, RESIDENCIAL LA CIMA II ORIENTE SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil cinco.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009731-2

No. de Expediente: 2006058655

No. de Presentación: 20060079137

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ALFARO CALDERON, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIOS DE TECNOLOGIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS TECNOPHARMA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**LABORATORIOS TECNOFARMA, S.A. DE C.V.**

Consistente en: las palabras LABORATORIOS TECNOFARMA, S.A. DE C.V., que servirá para: DISTINGUIR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE GABRIELA MISTRAL NUMERO 375, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009807-2

No. de Expediente. 2006058676

No. de Presentación: 20060079164

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERICKA MARCELA AREVALO GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión TROPICAL PLACE que se traduce al castellano como LUGAR TROPICAL, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A VENTA DE JUGOS DE FRUTA Y CAFE. UBICADO ENTRE CUARENTA Y QUINTA CALLE DE LA COLONIA SANTA MARTA, CENTRO COMERCIAL LAS PALMERAS, LOCAL NUMERO UNO, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009868-2

**MATRICULAS DE COMERCIO**

ASIENTO DE EMPRESA 2006056493  
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056493- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FELIX ENRIQUE AMAYA SERPAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad CERRAJERIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CYSS, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 35 del libro 2125 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cuarenta y tres minutos del día seis de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056493 inscripción 16 y el asiento de Establecimiento No. 2006056493- 001, inscripción 17, ambos del Libro 116 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CERRAJERIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE CERRAJERIA Y OTROS, con dirección en COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, CALLE EL PEDREGAL, No. 26-G del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001) denominado CERRAJERIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, CALLE EL PEDREGAL, No. 26-G y que se dedica a SERVICIOS DE CERRAJERIA Y OTROS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010814-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001009252  
ESTABLECIMIENTO 2001009252-1.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE EDUARDO FERNANDEZ JEREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede

Abreviarse PRODMIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00035 del Libro 0192 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230178-001-8, ha presentado solicitud a las quince horas y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001009252 y Establecimiento No. 2001009252- 1; a favor de la Empresa denominada PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EXTRACCION DE MINERALES, con dirección en KILOMETRO 115 CARRETERA A FRONTERA ANGUIATU, METAPAN cuyo activo es de UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS UN 4/100 Dólares (\$1,012,501.04); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 115 CARRETERA FRONTERA ANGUIATU METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de Julio del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010817-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002014609

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002014609- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ CASTELAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad REFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse REFLEX, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29

del libro 557 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020787-001-0; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y diecisiete minutos del día veintisiete de julio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002014609 inscripción 98 y el asiento de Establecimiento No. 2002014609-001 inscripción 99, ambos del libro 94 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada REFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, INCLUYE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS, con dirección en 3ª CALLE PONIENTE, ENTRE 87ª Y 89ª AVENIDA NORTE, PASAJE SAN RAFAEL No. 9, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 70/100 (\$ 826,294.70) y que tiene el establecimiento siguiente 001-) denominado REFLEX S. A. DE C.V., ubicado en 3ª CALLE PONIENTE, ENTRE 87ª Y 89ª AVENIDA NORTE, PASAJE SAN RAFAEL No. 9, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR y que se dedica a FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, INCLUYE.: PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010818-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056512

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056512- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LOGI TARIK PERAZA ALVAREZ, en su calidad de Representante le-

gal de la sociedad FORMULACION Y EJECUCION DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FECC, S. A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 2133 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-130506-102-0; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cincuenta y siete minutos del día ocho de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056512 inscripción 167 y el asiento de Establecimiento No. 2006056512- 001, inscripción 168, ambos del Libro 116 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina FORMULACION Y EJECUCION DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EJECUCION DE PROYECTOS DEL RAMO DE INGENIERIA CIVIL, con dirección en RESIDENCIAL MIRAFLORES, PLAZUELA LAS HORTENSIAS, No. 14 del domicilio de SANTA TECLA. cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001) denominado FORMULACION Y EJECUCION DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V., ubicado en RESIDENCIAL MIRAFLORES, PLAZUELA LAS HORTENSIAS, No. 14 y que se dedica a EJECUCION DE PROYECTOS DEL RAMO DE INGENIERIA CIVIL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010828-2

---

ASIENTO DE EMPRESA 2005055552

ASIENTO DE: ESTABLECIMIENTO 2005055552- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE  
MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL  
REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARENA MARGARITA RODRIGUEZ DE ORTEGA, en su calidad de Representante legal de la sociedad VIVERO LA MASCOTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse VIVERO LA MASCOTA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 8 del libro 2075 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-131005-104-1; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y veinte minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055552 inscripción 167 y el asiento de Establecimiento No. 2005055552 - 001, inscripción 168, ambos del Libro 100 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina VIVERO LA MASCOTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES, con dirección en CALLE LA MASCOTA Y AVENIDA EL ALMENDRO, POLIGONO "A", LOTE No. 1, URBANIZACION MAQUILISHUAT, COLONIA SAN BENITO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VIVERO LA MASCOTA, ubicado en CALLE LA MASCOTA Y AVENIDA EL ALMENDRO, POLIGONO "A", LOTE No. 1, URBANIZACION MAQUILISHUAT, COLONIA SAN BENITO, y que se dedica a VENTA DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR,

3 v. alt. No. R010829-2

**SUBASTA PUBLICA**

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Licenciada NORMA LORENA AREVALO AZUCENA, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, como Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra los señores MARÍA NOEMY CABRERA DE ZELAYA, conocida por MARÍA NOEMY CABRERA POSADA, Empresaria, y MARIO PABLO ZELAYA, Bachiller en Comercio, ambos mayores de edad y del domicilio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se especificará, un inmueble urbano, situado en el Barrio "San Francisco de La Villa de El Tránsito", Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, siendo de superficie plana, sin cultivos permanentes, como obra muerta una casa de tejas, paredes de ladrillo que mide TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y como medidas y colindancias las siguientes: AL ORIENTE, linda con propiedad de Rodolfo Larreinaga, cerco de alambre de por medio, propio en línea recta mide Treinta y Cinco metros Diez Centímetros; AL NORTE, linda con propiedad de Florentín Amaya, cerco de por medio, en línea recta, mide Once metros Veintiséis centímetros; AL PONIENTE, linda con propiedad de Justa Granados, tapial de ladrillo de por medio, en línea recta mide Treinta y Cinco metros Diez centímetros; y AL SUR, linda con propiedad de Francisco Rodas y Salomón Kalil, Calle de por medio en línea recta mide Diez metros Setenta centímetros; tiene de mojones, piedras y postes sembrados especialmente y se compone exactamente de TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS Y OCHENTA MILIMETROS CUADRADOS de superficie. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor MARIO PABLO ZELAYA, bajo la Inscripción Número OCHENTA, del Libro UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, y trasladado al Sistema de Folio Real Computarizado bajo la Matrícula Número OCHO CERO CERO NUEVE UNO SIETE CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO, de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día doce de junio de dos mil seis. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009726-2

LA INFRASCRITA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la abogada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, como apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor DAVID ROMEO HERNANDEZ TOBAR, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno y construcciones que contiene marcado con el Número SESENTA Y SEIS, del Grupo CINCUENTA Y DOS, el cual forma parte de la URBANIZACION CIMA DE SAN BARTOLO II, situada parte en Valle La Unión y parte en Valle El Limón, ambos de la Jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento, cuya descripción técnica es: Partiendo del punto de intersección de los ejes formado por la Avenida La Fuente y Pasaje Número Treinta y cinco Poniente, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste una distancia de noventa y siete punto cincuenta metros llegando a un punto en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de un punto cincuenta metros, se llega al vértice Nor-Este o mojón número uno, del lote que se describe, mide y linda así: AL ORIENTE, Partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos, lindando este tramo con lote número sesenta y siete, grupo número cincuenta y dos de la misma urbanización.- AL SUR: Partiendo del mojón número dos, con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con el lote número diecinueve, grupo número cincuenta y dos de la misma urbanización. AL PONIENTE: Partiendo del mojón número tres, con rumbo Norte, cero dos grados cero cero punto tres minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con el lote número sesenta y cinco, grupo número cincuenta y dos, de la misma urbanización. AL NORTE: Partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número uno de donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con el lote número diecinueve, grupo número cincuenta y uno de la misma urbanización, pasaje número Treinta y cinco Poniente de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. El terreno así descrito tiene una extensión superficial de cincuenta y Dos Punto cincuenta Metros Cuadrados, equivalentes a Setenta y Cinco Punto Doce varas Cuadradas. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor DAVID ROMEO HERNANDEZ TOBAR, a la Matrícula Número SEIS CERO UNO CERO CUATRO CERO UNO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO Inscripción uno DEL Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas del día nueve de junio del año dos mil seis.- INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009742-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por el Abogado FERNANDO ERNESTO RODRIGUEZ ABREGO, continuado por la Abogada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor PEDRO FLORES TORRES, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: “””Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, BLOCK “B” de la Urbanización denominada “VALLE DEL SOL”, sita en Cantones, San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. El lote es de naturaleza urbana, y en él hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios y tiene la localización medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, TIPO “B”, BLOCK “B”, es urbano, está ubicado en la Urbanización “VALLE DEL SOL”, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y cuya descripción se inicia. Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el Pasaje número Siete-A Oriente, de la Urbanización “VALLE DEL SOL”, midiendo una distancia de doce punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero SUR-ESTE del lote que se describe, el cual mide y linda; AL SUR: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con lote número cuatrocientos sesenta y dos de este mismo block, pasaje número Siete-A Oriente de cinco punto cero cero metros ancho de por medio; AL PONIENTE: Recta de diez punto cero cero metros rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número cuatrocientos sesenta y seis de este mismo Block; AL NORTE: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número quinientos veintiocho, de este mismo Block; AL ORIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número cuatrocientos sesenta y cuatro de este mismo Block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., con un área de construcción de DIECISEIS PUNTO SETENTA Y

CINCO METROS CUADRADOS”. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor PEDRO FLORES TORRES, bajo el sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número 60203371-00000 Inscripción 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciséis de junio del año dos mil seis.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009743-2

---

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por el LICENCIADO DONALDO SOSA PREZA, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor OSCAR WILFREDO GODOY CAMPOS, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se Indicará el bien Inmueble embargado siguiente: “Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número VEINTISIETE, DEL POLIGONO “G” de la urbanización denominada EL ROSAL, situada en la entrada de la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de SESENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, cinco punto cincuenta metros, AL ORIENTE, once punto ochenta y dos metros, AL SUR cinco punto cincuenta metros. Y AL PONIENTE, once punto ochenta y dos metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del demandado bajo la Matrícula TRES CERO CERO UNO NUEVE CINCO UNO CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro”.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales. LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil seis.- DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTA.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009810-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 109-E-96, promovido inicialmente por el Licenciado RICARDO ESMAHAN D'AUBUISSON, y continuado por el Licenciado CARLOS ARTURO JOVEL MURCIA, actualmente continuado por la Licenciada NIDIA JEANNETTE VASQUEZ BELLOSO como Apoderados del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra los señores DIDIAN ESTELA VILLACORTA ARGUETA DE FLORES y JOSE LUIS LARA; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Una porción de terreno rústico, situado en el Cantón El Cerro de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de ONCE HECTAREAS CINCO AREAS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, o sean QUINCE MANZANAS Y MEDIA, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, con Hacienda Tangolona calle de por medio; al NORTE con Genaro Andrade, cerco de piedra propio de por medio; al PONIENTE, con propiedad de Carmen Chévez de Romero; y al SUR, con Vilma Funes Vilchez y Dolores Girón. El inmueble antes mencionado carece de cultivos permanentes y construcciones. El inmueble rústico antes descrito pertenece a la ejecutada señora DIDIAN ESTELA VILLACORTA ARGUETA DE FLORES, de acuerdo con la Inscripción número CUARENTA Y CINCO del libro UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad del Departamento de San Miguel".

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas y catorce minutos del día veintidós de mayo de dos mil seis. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009814-2

Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil de este Distrito:

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Tribunal por la señora Dora Alicia Cabrera de Trejo, contra el señor René Paiz Flores, se venderá en este Juzgado en pública subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza rústica, el cual fue desmembrado de la Hacienda La Mosquitia, situado en el Cantón Loma del Muerto de esta jurisdicción, identificado en dicho terreno como Parcela Número Siete Plica Ochenta y Ocho, partiendo del vértice uno que es el esquintero Nor-Poniente, donde se interceptan los linderos de los lotes siete plica ochenta y siete, y siete plica ochenta y ocho, propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, se miden los rumbos y distancias de la parcela que se describe así: AL NORTE, una línea recta. Del mojón número uno con rumbo Norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos este y distancia de diecinueve punto ochenta y tres metros se llega al mojón número dos lindando por este lado con la parcela siete plica ochenta y siete, propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas; AL ORIENTE, una línea recta, del mojón número dos con rumbo Sur cero un grados cuarenta y tres punto cero minutos Oeste y distancia de diecinueve punto sesenta y nueve metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con la parcela siete plica setenta y ocho, propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas; AL SUR, una línea recta. Del mojón número tres con rumbo Sur ochenta y seis grados cuarenta y ocho punto siete minutos Oeste y distancia de veinte punto sesenta y ocho metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con la parcela siete plica ochenta y nueve, propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas; AL PONIENTE, una línea recta. Del mojón número cuatro con

rumbo Norte cero cuatro grados cero seis punto siete minutos este y distancia de diecinueve punto noventa y cuatro metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con la parcela siete plica noventa y tres, propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, calle interna de por medio de ancho variable. La parcela descrita tiene un área de cero hectáreas cuatro áreas veinticuatro punto noventa y tres centiáreas, y es dominante de paso por las parcelas siete plica setenta y siete y siete plica setenta y ocho, que son o han sido propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas.

Inscrita bajo la Matrícula Número diez millones cuarenta mil ciento noventa y cinco en el asiento tres de Propiedad.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas treinta minutos del día veintidós de Mayo del año dos mil seis. DR. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009863-2

#### AUMENTOS DE CAPITAL

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD RADIO CLASICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RADIO CLASICA, S.A. DE C.V., CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Juntas Generales de la sociedad se encuentra el acta número veintisiete, de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista, celebrada en esta ciudad el día tres de abril del dos mil seis, en la que se encuentra el punto CUARTO que literalmente dice: Se acuerda en darle cumplimiento al punto TERCERO del acta número VEINTITRES de fecha cuatro de marzo del 2003, en cuanto a que los accionistas tomaron el acuerdo de modificar el Pacto Social para aumentar el Capital Social Mínimo de Dos mil doscientos ochenta y cinco 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,285.71), hasta el valor total de Once mil cuatrocientos veintiocho 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,428.57) del Capital Social Variable suscrito y pagado actual a prorrata de la inversión de cada accionista, quedando el capital social mínimo suscrito y pagado en Once mil cuatrocientos veintiocho 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,428.57). La presente transcripción es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó, en la Ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil seis.-

ELIZABETH TRABANINO SUAREZ,  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. R010830-2

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD RADIO EL MUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RADIO EL MUNDO, S.A. DE C.V., CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Juntas Generales de la sociedad se encuentra el acta número sesenta y tres, de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista, celebrada en esta ciudad el día tres de abril del dos mil seis, en

la que se encuentra el punto QUINTO que literalmente dice: "Se acuerda en darle cumplimiento al punto TERCERO del acta número CINCUENTA Y NUEVE de fecha cuatro de marzo del 2003, en cuanto a que los accionistas tomaron el acuerdo de modificar el Pacto Social para aumentar el Capital Social Mínimo de Dos mil doscientos ochenta y cinco 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,285.71), hasta el valor total de Once mil cuatrocientos veintiocho 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,428.57) del Capital Social Variable suscrito y pagado actual a prorrata de la inversión de cada accionista, quedando el capital social mínimo suscrito y pagado en Once mil cuatrocientos

veintiocho 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,428.57). La presente transcripción es fiel y conforme con su original con la cual se confrontó, en la Ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil seis.

ALBERTINA MARÍA SUÁREZ DE TEAGUE,  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. R010831-2

## BALANCE DE LIQUIDACION

### RAFAEL VEGA GOMEZ, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2006 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	\$ 31,515.81	<u>CIRCULANTE</u>	\$ 31,515.81
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	\$ 31,515.81	<u>CUENTAS POR PAGAR</u>	\$ 31,515.81
		Impuestos Municipales	\$ 14,349.23
		Alcaldía San Salvador	
		María Elena Castillo de Vega G.	\$ 17,166.58
<u>ACCIONISTAS</u>			
María Elena Vega Castillo	\$15,757.90		
Graciela Vega Castillo	\$15,757.91		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 31,515.81</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 31,515.81</b>
	¢ 275,763.34		¢ 275,763.34

MARÍA ELENA CASTILLO DE VEGA GÓMEZ,  
LIQUIDADOR.

KELY YAMILETH MEJÍA M.  
CONTADOR.

SALOMÓN RIVAS PÉREZ,  
AUDITOR EXTERNO.

GRACIELA VEGA CASTILLO,  
LIQUIDADOR.

MARÍA ELENA VEGA CASTILLO,  
LIQUIDADOR.

3 v. alt. No. A009791-2

## AVISO DE COBRO

### AVISO

De conformidad con artículo 142 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente,

SE HACE SABER: que a esta Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Departamental Educación Usulután se ha presentado la señora MARGARITA ESMERALDA ZELAYA DE PEREZ mayor de edad DUI No. 01183930-7 extendido en Jiquilisco, Usulután, del domicilio en Urbanización Guadalupe Block D, CASA No. 7, Departamento de Usulután, solicitando se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISIETE 11/100 DOLARES (\$817.11) que a su fallecimiento el trece de junio de 2006, dejó pendiente de cobro el Licenciado HERBERTH ELIO PEREZ durante el período comprendido entre

el uno al treinta de junio de 2006, cuando desempeñaba el cargo de, ASESOR PEDAGOGICO según los siguientes datos Contrato No. 076/2006 de fecha dos de marzo del año dos mil seis.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación en el Departamento de Usulután a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.

LIC. SANTOS ANTONIO ZELAYA MENDOZA,  
JEFE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS,  
EDUCACIÓN. USULUTÁN.

3 v. 1 v. c/3 d. No. A009839-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIAS**

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora EVANGELINA SALVADOR ARGUETA o EVANGELINA SALVADOR, que falleció el día cuatro de mayo del año dos mil cinco, en el Barrio Concepción San Pedro Nonualco, siendo éste su último domicilio, por parte del señor ELBIN SALVADOR RODRIGUEZ, conocido por ELBIN SALVADOR, en concepto de hijo de la referida causante y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia para que dentro del término de quince días contados a partir, del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diez de enero de dos mil seis.- Entre- línea: - o EVANGELINA SALVADOR-Vale.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009426-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas seis minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil cinco; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las seis horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Barrio Santa Cruz, Séptima Calle Oriente número dos guión seis de esta ciudad, su último domicilio dejó el señor MARCIAL CALDERON PEREZ o MARCIAL CALDERON o MARCIAL CALDERON HIJO; de parte del señor MARIO ENRIQUE CALDERON EQUIZABAL, en su calidad de hijo del causante y además en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a las señoras ELSA MARGOTH EQUIZABAL VIUDA DE CALDERON, MARINA ELVIRA CALDERON DE REYES y LORENA MARIA CALDERON DE ALVANES, la primera cónyuge sobreviviente, la segunda y tercera, hijas del causante; y se ha nombrado interinamente al aceptante representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009449-3

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día once de marzo del dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Ranchador de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio, dejó el señor VICTOR MANUEL DE JESUS BARRERA, de parte de la señora BLANCA ALICIA DOMINGUEZ AREVALO, en calidad de cesionaria de los derechos que les correspondían a los señores VICTOR ANTONIO BARRERA DOMINGUEZ, RAQUEL BEATRIZ BARRERA DOMINGUEZ y OSCAR MANUEL BARRERA ARRIOLA, en concepto de hijos del referido causante, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del dos mil seis.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. A009471-3

ANA PATRICIA GUADALUPE ALEGRIA GARCIA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle San Carlos Pasaje Rocío número ciento catorce, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en Parque Cuscatlán Sexta y Décima Calle Poniente, de este Municipio, a las veintidós horas y treinta minutos del día dieciséis de junio del dos mil tres, dejara el señor Félix Alejandro Meléndez Berríos, de parte de MARIA JOSE MELENDEZ AGUILAR y DIANA DENICE, ambas de apellidos MELENDEZ AGUILAR, en concepto de hijas y SAMARIA EMPERATRIZ AGUILAR DE

MELENDEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario Ana Patricia Guadalupe Alegría García, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintidós de junio del año dos mil seis.

Lic. ANA PATRICIA GUADALUPE ALEGRIA GARCIA,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A009475-3

---

MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Setenta y Cinco Avenida Norte, y Alameda Juan Pablo II, Centro Escalón I. Local 2-5, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día nueve de Julio de dos mil cinco, dejó el señor HUGO EDUARDO IRAHETA CALDERON, a los señores LIDIA LILIAN GRETA MARTI DE IRAHETA, conocida por LILIAN MARTI DE IRAHETA, quien actúa por sí y en nombre y representación de la señora CARMEN ELIZABETH MORALES, conocida por CARMEN ELIZABETH IRAHETA MARTI, hoy DE MORALES; HUGO EDUARDO IRAHETA MARTI, y NIDIA IVONNE IRAHETA MARTI, en su concepto de esposa e hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la administración y representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día treinta y uno de mayo de dos mil seis.-

MANUEL ANGEL QUIJANO VENTURA,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. A009496-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del once de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE ALFREDO MALDONADO CORNEJO, en su calidad de heredero testamentario y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIO HUMBERTO MALDONADO CORNEJO, DORIS ELIZABETH MALDONADO DE HERNANDEZ, CECILIA DEL CARMEN MALDONADO DE MARADIAGA y ROSA MARIA MALDONADO DE ESCALANTE, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida el día veintiséis de mayo de dos mil uno, en esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante señor JOSE ALFREDO MALDONADO AMAYA. Confiérase al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y, CITA: A los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil seis.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009514-3

---

HECTOR EDMANUEL MENA SILVA, Notario, de este domicilio, con oficina particular situada en Octava Calle Poniente y Pasaje Moreno, número Ciento Doce, Colonia Flor Blanca, en la ciudad de San Salvador; al público en general

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas del día diecisiete de agosto de dos mil cinco, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada iniciadas en mis oficios notariales por el señor JOSE LUIS ALONSO ARIAS RAMOS, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ALONSO ARIAS o JOSE LUIS ALONSO ARIAS, quien fue de setenta y nueve años de edad, Jornalero, Soltero, de Nacionalidad Salvadoreña, siendo la ciudad y Departamento de San Salvador su último domicilio, de parte del señor JOSE LUIS ALONSO ARIAS RAMOS, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil cinco.

Lic. HECTOR EDMANUEL MENA SILVA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A009540-3

---

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con diez minutos del día treinta de mayo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor LUIS CRISTOBAL MARTINEZ LOBO, conocido por CRISTOBAL MARTINEZ, fallecido a las catorce horas treinta minutos del día trece de agosto de dos mil tres, en el Barrio San Luis de la ciudad de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella ciudad su último domicilio; de parte de la señora María Elena González Guzmán, ésta en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a Celma González Martínez, Mayra Yaneth González Martínez ahora de Lovo, Merly Mirian González ahora de Rosales, Melva González ahora de Santos, Jubis González, Ruvidia González ahora de Arce y Elmer González, todos hijos del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, Chinameca, a las diez horas con veinte minutos del día treinta de mayo de dos mil seis.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010675-3

---

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, Notario del domicilio de San Salvador, con Oficina Jurídica en Condominio El Carmen Primer Nivel, Local número dos, Tercera Calle Poniente Centro de Gobierno de esta ciudad, Teléfono 2530- 8399.-

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad a las quince horas con diez minutos del día ocho de junio del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida el día veinticinco de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve en Mountain

View, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, dejó el señor FRANCISCO ESCOBAR, quien fue de setenta y siete años de edad, casado, de oficio jornalero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Mountain View, Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica, su último domicilio; de parte de la Señora MARGARITA NERIO VIUDA DE ESCOBAR, conocida también como MARGARITA NERIO y MARGARITA PINEDA NERIO; en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la Herencia Intestada, con las facultades y restricciones de ley, CITO a quienes se crean con derecho a tal herencia para que se presenten a esta oficina a deducirlo legalmente ante la Notario dentro de los quince días siguientes al de la tercera publicación de este edicto.

San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.-

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. R010685-3

---

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria de los bienes que a su defunción, dejó el causante RAÚL INESTROZA, ocurrida el día dieciséis de abril del año dos mil; en la Clínica San Gerardo, de esta Ciudad; siendo esta Ciudad su último domicilio; de parte de los señores JOSÉ ERNESTO JACINTO HERNÁNDEZ PÉREZ; éste como Cesionario de los Derechos Testamentarios que le correspondía a la señora NORMA EVELYN INESTROZA hoy DE MÉNDEZ; LUIS ADALBERTO PANIAGUA ROMERO conocido por LUIS ADALBERTO ROMERO PANIAGUA, éste como Cesionario de los Derechos Testamentarios que le correspondía a la señora MARITZA INESTROZA o MARITZA INESTROZA GONZALEZ; WENDY TATIANA INESTROZA; RAÚL ARNOLDO INESTROZA, éstos como hijos del causante antes mencionado; y MARITZA INESTROZA GONZALEZ, ésta en su calidad de Representante legal del menor SERGIO ARNOLDO ORTEZ INESTROZA, los que cedieron sus derechos eran hijos del referido causante.- Habiéndosele conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.-

Librado en el Juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las quince horas y veinte minutos del día ocho de junio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010686-3

SANTOS VIDAL SERMEÑO HERNANDEZ, Notario, con oficina particular ubicada en Final Séptima Avenida Norte, Urbanización Santa Adela y Pasaje Tres, Edificio Número Veinticinco, Local Veinticinco A, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas de este mismo día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Zacamil, de esta Ciudad, el día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, siendo San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel su último domicilio, dejó la señora ERMELINDA NOLASCO, de parte de la señora MARIA LILIAN NOLASCO DIAZ hoy DE REQUENO, en su calidad de hija, habiéndosele conferido a la expresada aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.

SANTOS VIDAL SERMEÑO HERNANDEZ,  
NOTARIO.

3 v. c. No. A009875-3

#### **HERENCIAS YACENTES**

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y diez minutos de este mismo día, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la causante JUANA ANTONIA NIETO conocida por ANTONIA MEJIA NIETO y por ANTONIA MEJIA, ocurrida el día dieciocho de agosto del año dos mil dos; en PASADENA, LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS, siendo su último domicilio la ciudad de Cojutepeque, declárase yacente la herencia dejada por la referida causante, y nómbrase Curador Especial de la misma al Licenciado JOSÉ ANGEL GOMEZ GUILLÉN, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y diez minutos del día doce de junio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009439-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día veintiuno de abril del presente año, en las diligencias de Declaración de Herencia Yacente, promovidas por la señora MARIA ELENA DIAZ DE GARCIA, se ha DECLARADO YACENTE LA HERENCIA que a su defunción dejara el causante VICENTE GONZALEZ LINARES, quien falleció el día veinte de marzo del dos mil tres, a la edad de cincuenta y ocho años de edad, Motorista, siendo la ciudad de Zaragoza su último domicilio; habiéndose nombrado como curador de la Herencia Yacente, al Licenciado Orlando Marcelino Flores, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, de La Libertad, a los veintidós días del mes de abril del dos mil seis.- Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009513-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del presente año, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el señor JUAN ANTONIO MUNDO, quien falleció el día seis de agosto de mil novecientos setenta y seis, a la edad de sesenta años, siendo en San Julián su último domicilio; sin que persona alguna se haya presentado aceptando o repudiando dicha herencia, habiéndose nombrado curador para que la represente al Licenciado MANUEL DE JESÚS CEA, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de Sonsonete, quien aceptó el cargo.-

Lo que se hace saber al público, para afectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009547-3

#### **TITULOS DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Lic. Carlos Alberto Najarro Cáceres, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio y de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número cero cero uno tres tres cero ocho cinco seis, como Apoderado General Judicial de la señora EDITH CONCEPCION GAMERO DE ARCHILA, mayor de edad, de Oficios domésticos,

de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero tres tres seis cuatro cero uno dos- dos, quien solicita a favor de su mandante Título de Propiedad Municipal de un terreno de naturaleza rústica, que en forma quieta, pacífica y no interrumpida, posee desde hace más de diez años consecutivos, situado en el Caserío Los Huatales, Cantón Los Amates, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de: NOVECIENTOS DIECINUEVE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, siendo los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de los señores Carlos Salvador Gamero y Humberto de Jesús Gamero; AL ORIENTE, linda con propiedad de María Salinas viuda de Sánchez y Dina Telma Sánchez de Serrano; AL SUR, linda con propiedad de Oscar Ovidio Granados y AL PONIENTE, linda con propiedad de Roberto Antonio Gomero García. El terreno descrito no tiene cultivos permanentes, no es sirviente ni dominante, no está en proindivisión y no tiene cargas reales, lo hubo por Escritura Pública de Compraventa por el señor Roberto Antonio Gomero García, lo valora en MIL DOLARES, todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a treinta de mayo de dos mil seis.- Ing. ROMEO JOSE BARILLAS PANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- SALVADORA PALACIOS MOLINA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009406-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que la señora Yolanda del Carmen Marroquín de Ramos, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un terreno de Naturaleza Urbano situado en el Barrio El Centro, entre Primera Calle Poniente y Primera Avenida Norte de esta Ciudad de San Pablo Tacachico, del Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de Manuel Ángel Ramírez Tobar y Francisco Guerra Ramírez, Primera Calle Poniente de por medio; AL ORIENTE, linda con Propiedad de Mauricio Valencia, y Pantaleón Molina, Primera Calle Poniente de por medio; AL SUR, linda con propiedad de Yolanda del Carmen Marroquín de Ramos; y AL PONIENTE, linda con Propiedad de Miguel Ángel Valle Abrevo, todos los colindantes son de este Domicilio, el Terreno antes descrito no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras Personas ni está en proindivisión, además tiene una construcción, lo adquirió por escritura Pública de Compraventa otorgada por el señor José Amilcar Sánchez Santos, a su favor el inmueble descrito lo valúa en la cantidad de SIETE MIL DOLARES.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal San Pablo Tacachico, a los trece días del mes de junio de dos mil seis.- ARISTIDES ALVARADO MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL.- SANTIAGO MONTERROSA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009407-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que en esta oficina se presentó el Señor CARLOS NAPOLEON CANIZALEZ, de cuarenta y seis años de edad, Técnico Eléctrico, del domicilio de Nueva San Salvador, portador de mi Documento Unico de Identidad Número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta guión - ocho, quien solicita TITULO DE PROPIEDAD DE UN INMUEBLE a favor de la IGLESIA DE DIOS DE CANTÓN LA HACHADURA. de naturaleza Urbana, Ubicado en el Cantón La Hachadura, de esta jurisdicción, Con Área Superficial de SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, Que mide y Linda: AL ORIENTE: veinte metros con treinta centímetros y propiedad del Ministerio de Defensa y Calle de por medio que conduce al Caserío Puente Arce, AL NORTE cuarenta metros con cuarenta y cinco centímetros con propiedad de María Enma Avilés de Ascencio, SUR: Treinta y nueve metros con sesenta centímetros con propiedad de Rogelio García Carpio, Delmi Logos y Brijida Natalia Ramírez Rugadas, AL PONIENTE: DIECISEIS METROS CON DOS CENTIMETROS, con propiedad de Dimas Mojica, El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene otras cargas o derechos reales que respetar no está con proindivisión con ninguna persona, lo hubo el titular por tener POSESIÓN MATERIAL DESDE HACE MAS DE CUARENTA Y SEIS AÑOS, la cual ha ejercido de manera consecutiva, quieta pacífica, de buena fe y sin interrupción, practicando actos de verdadero dueño que le dan derecho al dominio y posesión del inmueble a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes sin impedimento alguno, lo estima en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Lo que hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.-

Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, a los veinte días del mes de Junio del dos mil seis.-

ALCALDE MUNICIPAL,

SECRETARIO MUNICIPAL,

3 v. alt. No. A009438-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Lic. Oscar Armando Zaldaña Padilla, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho- ocho como Apoderado General Judicial de la señora MARIA VILMA SERRANO GALDAMEZ, mayor de edad, de este domicilio con Documento Unico de Identidad número cero dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro - cero, quien solicita a favor de su mandante Título de Propiedad Municipal de un terreno de naturaleza urbana, que en forma quieta, pacífica y no interrumpida, posee desde hace más de diez años consecutivos, situado en Cantón Chantusnene, Jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de: VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, siendo los linderos siguientes: AL NORTE; ciento treinta y un metros cincuenta centímetros, linda con parte del terreno general del señor

Roberto Serrano Galdámez, al ORIENTE; doscientos veinte metros seis centímetros, linda con terreno de la señora Rosa Emilia Mejía Viuda de Rivera y con parte de la Lotificación Guadalupe, Callejón de cuatro metros de ancho de por medio, AL SUR; en tres tiros: el primero, de Oriente a Poniente, setenta y dos metros; el segundo tiro, de Sur a Norte, ciento dos metros cuarenta y un centímetros, y el tercero, de Oriente a Poniente, noventa y un metros sesenta y tres centímetros, linda por todo el rumbo con terrenos del señor Martín Antonio López Guevara, Alejandro Antonio Lobos Depaz y Pascual Adrián Aquino, y AL PONIENTE; ochenta y cinco metros noventa y ocho centímetros, linda con terreno de Carlos Acosta Contreras. El terreno descrito no es dominante, ni sirve, ni está en proindivisión alguna del cual la señora MARIA VILMA SERRANO GALDAMEZ, siempre ha realizado actos de verdadera dueña, lo adquirió por posesión material, lo valora en DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS y los colindantes son todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a veintinueve de mayo de dos mil seis. Ing. ROMEO JOSE BARILLAS PANILLA, ALCALDE MUNICIPAL. SALVADORA PALACIOS MOLINA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009473-3

### **TITULOS SUPLETORIOS**

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado HECTOR ARTURO BONILLA CHICAS, como Apoderado General Judicial del señor BERNARDINO ARGUETA RAMOS, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar "Tizate", del Cantón Paturla, jurisdicción del Municipio de Joateca, Distrito de Jocoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes; al ORIENTE, mide ciento nueve metros, colindan con Luis Guevara, calle de por medio; al NORTE, mide ciento ochenta metros colinda con José Dolores Romero, al PONIENTE, mide ciento cuarenta y nueve metros, colindan Jorginio Argueta, quebrada de por medio; y al SUR mide ciento noventa y dos metros, colinda con Antonio Chicas. Dicho inmueble lo adquirió el señor ARGUETA RAMOS, por venta de Posesión Material por Documento Privado, que le efectuó el señor JOSE DE JESUS PEREIRA, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho; y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las diez horas y veinte minutos del día trece de Junio de dos mil seis. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1°. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009541-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado NELSON NOLASCO MEJIA, apoderado general judicial de los señores RENE RAFAEL PERLA RUIZ, de cuarenta y siete años de edad, estudiante, MARIA EUGENIA GUADALUPE PERLA RUIZ, de cuarenta y cinco años de edad, Diseñadora de Interiores; ORLANDO MAURICIO RAFAEL PERLA RUIZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Empresario; JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ, de cuarenta y dos años de edad, Estudiante; ANA CECILIA CATALINA LOURDES PERLA DE BICHARA, de treinta y nueve años de edad, Empleada; OLGA PATRICIA PERLA DE ZELAYA, de treinta y cinco años de edad, Licenciada en Mercadeo; y GRACE ANTONIA PERLA DE COLOCHO, de treinta y cuatro años de edad, Licenciada en Economía, todos del domicilio de San Salvador; solicitando se les extienda a sus poderdantes TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica situado en el Caserío El Cerique, Cantón El Carao, jurisdicción de Intipucá de este Departamento, de la capacidad superficial de TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS NOVENTA Y NUEVE CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, que mide y linda: COSTADO NORTE, está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias; TRAMO UNO del mojón uno al mojón dos, con rumbo sur, ochenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos quince segundos este, con una distancia de nueve punto noventa y seis metros, TRAMO DOS, del mojón dos al mojón cuatro con rumbo Sur, ochenta y cuatro grados veintiún minutos cincuenta y siete segundos este, con una distancia de tres punto cincuenta y siete metros; TRAMO TRES, del mojón tres al mojón cuatro con rumbo Sur ochenta y cinco grados nueve minutos dieciocho segundos este con una distancia de veinticinco punto noventa y siete metros; colinda con la señora ROMELIA ROMERO camino vecinal de por medio; COSTADO ORIENTE está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, del mojón cuatro al mojón cinco con rumbo Sur cero cuatro grados treinta y un minutos nueve segundos oeste, con una distancia de cuarenta punto ochenta metros; TRAMO DOS, del mojón cinco al mojón seis, con rumbo Sur, cero tres grados treinta y un minutos cincuenta y cuatro segundos oeste con una distancia de cincuenta y ocho punto cuarenta y dos metros colinda por este costado con el señor DIMAS ROMANO; COSTADO SUR, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, del mojón seis al mojón siete con rumbo norte ochenta y cinco grados catorce minutos cinco segundos oeste con una distancia de treinta y nueve punto setenta y tres metros, y colinda por este costado con el Océano Pacífico, Playa El Cuco; y COSTADO PONIENTE, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, del mojón siete al mojón uno con rumbo norte cero cuatro grados cuatro minutos nueve segundos este con una distancia de noventa y nueve punto treinta y seis metros y colinda por este costado con el señor MARIO BETAGLIO así se llega al vértice Sureste que es donde se inició la descripción. Dicho inmueble lo valía en la suma de VEINTE MIL DOLARES, y lo adquirió por compra que le hizo a la señora ROMELIA ROMERO, de domicilio ignorado, a mediados de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los nueve días del mes de junio de dos mil seis. Enmendado.-Economía-ochenta. Vale.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIIO.

3 v. alt. No. R010667-3

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1993003798

No. de Presentación: 20060077801

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40218, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra K FC; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009343-3

No. de Expediente: 1991001069

No. de Presentación: 20060077794

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIÉN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, KITASHINAGAWA 6-CHOME, SHINAGAWA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00041 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SONY MUSIC ENTERTAINMENT"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009345-3

No. de Expediente: 1993001440

No. de Presentación: 20060076553

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KIMBERLY-CLARK CORPORATION, del domicilio de Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00084 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COTTONELLE", escrita en letras de molde mayúscula; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009346-3

No. de Expediente: 1992003907

No. de Presentación: 20060075303

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SANOFI-AVENTIS, del domicilio de 174 AVENUE DE FRANCE, FR-75013 PARIS, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra JUMEXAL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009347-3

No. de Expediente: 1994000073

No. de Presentación: 20060077804

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión HOT WINGS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009348-3

No. de Expediente: 1993002269

No. de Presentación: 20060077780

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH HOLDINGS CORPORATION, del domicilio de Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00203 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una banda de colores de forma rectangular en la cual se puede apreciar la intensidad y combinaciones de dichos colores, entre los cuales se distinguen: azul, celeste, verde, amarillo, anaranjado y rojo; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009349-3

No. de Expediente: 1994000074

No. de Presentación: 20060077795

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00132 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión HOT WINGS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009350-3

No. de Expediente: 1994001912

No. de Presentación: 20060076639

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES, del domicilio de 8949 Wilshire Boulevard, Beverly Hills, Estado de California 90211, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OSCAR; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009351-3

No. de Expediente: 1994000894

No. de Presentación: 20060076638

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES, del domicilio de 8949 WILSHIRE BOULEVARD, BEVERLY HILLS, ESTADO DE CALIFORNIA, 90211, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una estatuilla humana, con los brazos cruzados adelante, sobre un pedestal; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009354-3

No. de Expediente: 1993000294

No. de Presentación: 20060077763

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION)**, del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-chome, Shinagawa-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando **RENOVACION**, para la inscripción Número 00126 del Libro 00035 de **INSCRIPCION DE MARCAS**, consistente en la palabra **SONY**; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009356-3

No. de Expediente: 1993004174

No. de Presentación: 20060077137

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.**, del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando **RENOVACION**, para la inscripción Número 00174 del Libro 00037 de **INSCRIPCION DE MARCAS**, consistente en la palabra **COLONEL'S**, siendo el apóstrofo parte de la marca; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009357-3

No. de Expediente: 1993000256

No. de Presentación: 20060077768

CLASE: 20.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION)**, del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-chome, Shinagawa-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando **RENOVACION**, para la inscripción Número 00128 del Libro 00034 de **INSCRIPCION DE MARCAS**, consistente en la palabra "SONY"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009358-3

No. de Expediente: 1994000076

No. de Presentación: 20060077129

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40218, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ZINGER; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009360-3

No. de Expediente: 1993000283

No. de Presentación: 20060077765

CLASE: 29

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-chome, Shinagawa-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SONY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009361-3

No. de Expediente: 1993003805

No. de Presentación: 20060077136

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40218, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra KENTUCKY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009363-3

No. de Expediente: 1993001224

No. de Presentación: 20060077773

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI (TAMBIEN CONOCIDO POR SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-chome, Shinagawa-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Mavica escrita en letras de molde, de las cuales la letra "M" es mayúscula y las demás son minúsculas; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009364-3

No. de Expediente: 1993003797

No. de Presentación: 20060077133

CLASE: 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del

domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00044 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión K F C; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009365-3

No. de Expediente: 1993001226

No. de Presentación: 20060077774

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN CONOCIDA POR SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-Chome, Shinagawa-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "HDVS", mayúsculas de molde, cortadas a la mitad por una línea horizontal; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009366-3

No. de Expediente: 1993000252

No. de Presentación: 20060077764

CLASE: 13.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-chome, Shinagawa-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00218 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SONY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 13 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009367-3

No. de Expediente 1993004173

No. de Presentación: 20060077138

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40218, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00105 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COLONEL'S", siendo el apóstrofo parte de la marca; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009368-3

No. de Expediente: 1993001214

No. de Presentación: 20060077776

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA también conocida por SONY

CORPORATION), del domicilio de 7-35, KITASHINAGAWA 6-CHOME, SHINAGAWA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00034 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las figuras de una letra "D" mayúscula, un guión y un número 2, formadas a base de pequeños cuadros. abajo de esto, se encuentran las palabras Composite Digital", escritas en letras de molde, de las cuales las letras "C" y "D" son mayúsculas y las demás son minúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009369-3

No. de Expediente: 1993003799

No. de Presentación: 20060077134

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00214 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión KFC; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009370-3

No. de Expediente: 1993000266

No. de Presentación: 20060077756

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, KITASHINAGAWA 6-CHOME, SHINAGAWA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00129 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en SONY; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009371-3

No. de Expediente: 1993000284

No. de Presentación: 20060077759

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-chome, Shinagawa-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00035 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SONY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009372-3

No. de Expediente: 1993004176

No. de Presentación: 20060077135

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00058 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TENDEROAST; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009373-3

No. de Expediente: 1993004175

No. de Presentación: 20060077132

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40218, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00059 del Libro 00042 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TENDEROAST; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009374-3

No. de Expediente: 1993000263

No. de Presentación: 20060077755

CLASE: 02

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, KITASHINAGAWA 6-CHOME, SHINAGAWA-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00245 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SONY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 02 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009375-3

No. de Expediente: 1993000259

No. de Presentación: 20060077772

CLASE: 15.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN COMERCIANDO COMO SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, Kitashinagawa 6-Chome, Shinagawa-Ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SONY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 15 de

la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009377-3

No. de Expediente: 1994000077

No. de Presentación: 20060077131

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40218, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00140 del Libro 00043 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ZINGER"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009378-3

No. de Expediente: 1993003800

No. de Presentación: 20060077141

CLASE: 43.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., del domicilio de 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40218, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00232 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "KENTUCKY FRIED CHICKEN"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009380-3

No. de Expediente: 1974000279

No. de Presentación: 20060077143

CLASE: 32, 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANHEUSER-BUSCH, INCORPORATED, del domicilio de One Busch Place, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00137 del Libro 00062 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra BUDWEISER; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 32, 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009399-3

No. de Expediente: 1992000907

No. de Presentación: 20060076969

CLASE: 08.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COOPER BRANDS, INC, del domicilio de 600 Travis, Suite 5800, Houston, Texas 77002-4446, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00247 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión NICHOLSON en letras mayúsculas y en posición ondulada y abajo una X estilizada; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009402-3

No. de Expediente: 1990003084

No. de Presentación: 20020031453

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ORACLE INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de 500 ORACLE PARKWAY REDWOOD CITY, CALIFORNIA 94065, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ORACLE"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010628-3

No. de Expediente: 1966014181

No. de Presentación: 20060074788

CLASE: 03, 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14181 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "xedex", la que aparece dentro de un círculo espiral; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010629-3

No. de Expediente: 1974001296

No. de Presentación: 19990000225

CLASE: 33.

LA INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MIGUEL TORRES, S.A, del domicilio de COMERCIO 22, 08720-VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA), ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00050 del Libro 00076 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VIÑA SOL"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010630-3

No. de Expediente: 1994002054

No. de Presentación: 20060074871

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00063 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura de un banderín ondulado horizontal y a su izquierda va cortada en forma de ángulo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010631-3

No. de Expediente: 1990000321

No. de Presentación: 20030034408

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Burgemeester S' Jacobplein 1, Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GOURMET; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010632-3

No. de Expediente: 1990001549

No. de Presentación: 20060075321

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA TOSHIBA (TOSHIBA CORPORATION), del domicilio de 72, HORIKAWA-CHO, SAIWAI-KU, KAWASAKI-SHI, KANAGAWA-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00110 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TOSHIBA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010633-3

No. de Expediente: 1992001298

No. de Presentación: 20060074921

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CANALI IRELAND LIMITED, del domicilio de Unit 1E, Block 71, The Plaza, Park West Bussiness Park, Nangor Road, Dublin 12, Ireland, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00179 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CANALI; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010634-3

No. de Expediente: 1990001511

No. de Presentación: 20020031841

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG (NOVARTIS SA) (NOVARTIS INC), del domicilio de 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NAVOBAN"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010635-3

No. de Expediente: 1994002202

No. de Presentación: 20060074881

CLASE: 08.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA FIGURA DE UN BANDERIN ONDULADO HORIZONTAL DE COLOR NEGRO Y LLEVA LA PALABRA MILDNESS EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO HUECO, Y EN LA PARTE SUPERIOR APARECE LA PALABRA CLINICALLY EN LETRAS MAYUSCULAS DE COLOR NEGRO, Y EN LA PARTE INFERIOR LA PALABRA PROVEN EN LETRAS MAYUSCULAS Y AMBAS PALABRAS VAN EN FORMA ONDULADA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010636-3

No. de Expediente: 1989000413

No. de Presentación: 20050060967

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WYETH HOLDINGS CORPORATION, del domicilio de One Cyanamid Plaza, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "PIVOT"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010637-3

---

No. de Expediente: 1973000664

No. de Presentación: 20060074923

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Maytag International, Inc., del domicilio de 403 West 4Th Street North, Newton, Iowa 50208, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00062 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de un cuadrado sólido que encierra tres fajas paralelas inclinadas en el sentido Noroeste - Sureste; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010638-3

---

No. de Expediente: 1993003412

No. de Presentación: 20060074869

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00185 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra JONTEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010639-3

---

No. de Expediente: 1993003666

No. de Presentación: 20060074872

CLASE: 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de las palabras Advanced Sterilization Products y a la izquierda de estas palabras las letras ASP que van unidas en forma de monograma y van dentro de un óvalo negro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010640-3

No. de Expediente: 1971005224

No. de presentación: 20050071074

CLASE: 07, 09, 11.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NORGREEN CO., del domicilio de 5400 SOUTH DELAWARE, LITTLETON, COLORADO 80120-1663, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00060 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de una esfera de perfil grueso con cuadrantes en cuya parte central va una flecha superpendiente en forma de "N" que señala hacia arriba; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 07, 09, 11 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010641-3

No. de Expediente: 1990001629

No. de Presentación: 20060075319

CLASE: 17.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA TOSHIBA (TOSHIBA CORPORATION), del domicilio de 72, HORIKAWA-CHO, SAIWAI-KU, KAWASAKI-SHI, KANAGAWA-KEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA TOSHIBA DESIGN PERO EN VERDAD CONSISTE EN LA REPRESENTACION DE LA PALABRA "TOSHIBA" EN LETRAS DE TIPO ESPECIAL Y VA DENTRO DE UN CUADRO SÓLIDO; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010642-3

No. de Expediente: 1991000386

No. de Presentación: 20050067078

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA XANAVI INFORMATICS (d.b.a. XANAVI INFORMATICS CORPORATION), del domicilio de 6-35, Hironodai 2-chome, Zama-shi, Kanagawa-ken, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra XANAVI; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010643-3

No. de Expediente: 1967003198

No. de Presentación: 20060073242

CLASE: 04.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del Libro 00061 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra MICROGEL; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010644-3

No. de Expediente: 1970003496

No. de Presentación: 20060074880

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VIATRIS GmbH & Co. KG, del domicilio de Weismuellerstr. 45, D-60314 Frankfurt am Main, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00061 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ADAMON; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010645-3

No. de Expediente: 1992002980

No. de Presentación: 20060072897

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS ROBERT, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Barcelona, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00200 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ZALAIN; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010646-3

No. de Expediente: 1955004016

No. de Presentación: 20060074860

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ABBOTT LABORATORIES, del domicilio de ABBOTT PARK, ESTADO DE ILLINOIS, 60064, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04016 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra PANTOMICINA; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010647-3

---

No. de Expediente: 1993004475

No. de Presentación: 20060074793

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION para la inscripción Número 00212 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA REPRESENTACION DE UNA ETIQUETA RECTANGULAR VERTICAL DE COLOR AMARILLO CONTENIENDO EN LA PARTE SUPERIOR LA PALABRA "LIPTON" DENTRO DE UN MARCO DE COLOR ROJO Y MAS ABAJO LAS PALABRAS "ICE TEA" EN LETRAS ESTILIZADAS Y OTRAS PALABRAS ACCESORIAS Y EN LA PARTE INFERIOR APARECE UN VASO

CON UNA RODAJA DE LIMON Y LLENO DE BEBIDA CON HIELO Y UNA PAJILLA; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010648-3

---

No. de Expediente: 1993004476

No. de Presentación: 20060074789

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, HOLANDA, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00243 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LIPTONICE; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010649-3

No. de Expediente: 1993000559

No. de Presentación: 20040048935

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., del domicilio de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00212 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MILO" escrita en letras corrientes sin tener ningún diseño especial ni signo distintivo; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010650-3

No. de Expediente: 1965013281

No. de Presentación: 20060073584

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P., del domicilio de 650 MADISON AVENUE, NEW YORK 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 13281 del Libro 00035 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SAFARI; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010652-3

No. de Expediente: 1994000851

No. de Presentación: 20050072257

CLASE: 28.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, ST. PAUL, MINNESOTA, 55144-1000, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "3M"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010654-3

No. de Expediente: 1994000838

No. de Presentación: 20050072242

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M CENTER, 2501 HUDSON ROAD, ST. PAUL, MINNESOTA, 55144-1000, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION para la inscripción Número 00205 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión 3M; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 07 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010656-3

---

No. de Expediente: 1994000848

No. de Presentación: 20050072243

CLASE: 26.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00015 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra 3M; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010657-3

---

No. de Expediente: 1993002545

No. de Presentación: 20060074682

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PARKER PEN PRODUCTS, del domicilio de 101 Syon Lane, Isleworth, Middlesex, TW7, 5NP, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00136 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PARKER; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010658-3

No. de Expediente: 1964013691

No. de Presentación: 20050072251

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 13691 del Libro 00035 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "SCOTCH BRITE"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010659-3

No. de Expediente: 1991001355

No. de Presentación: 20030035334

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KATADYN PRODUKTE A.G., del domicilio de BIRKENWEG 4, 8304 WALLISELEN, SUIZA, de nacionalidad SUIZA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00078 del Libro 00016 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MICRO-PUR; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010660-3

No. de Expediente: 1994000348

No. de Presentación: 20060074870

CLASE: 21.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "MAGIC GRIP"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010661-3

No. de Expediente: 1994000581

No. de Presentación: 20060075145

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V.; del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00118 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "NUTRIUM"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010662-3

No. de Expediente: 1992001167

No. de Presentación: 20030035158

CLASE: 18.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELLESSE INTERNATIONAL S.P.A., del domicilio de Via F. Turati, 22 I-06074 Corciano, Perugia, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00016 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras HALF TENNIS BALL Device, pero en verdad consiste en la representación de la mitad de una bola dividida en tres partes, la parte de en medio va de color gris claro y la de los lados de color negro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010663-3

No. de Expediente: 1990000054

No. de Presentación: 20030035320

CLASE 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BRISTOL-MYERS SQUIBB PHARMA COMPANY, del domicilio de 203 Longmeadow Drive, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VIASPAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010664-3

No. de Expediente: 1990000585

No. de Presentación: 20030034398

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HELENE CURTIS, INC., del domicilio de 501 Silverside Road, Wilmington, Delaware 19809, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00015 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DEGREE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010665-3

No. de Expediente: 1990001914

No. de Presentación: 20030034105

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de QUENA PLANT PROTECTION N.V., del domicilio de 34 Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing, Curacao, Netherlands Antilles, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra AGIL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas v Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010666-3

No. de Expediente: 1973000466

No. de Presentación: 20050067079

CLASE: 29, 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RIVIANA FOODS INC., del domicilio de Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00109 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "RIVIANA"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29, 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010668-3

No. de Expediente: 1955003325

No. de Presentación: 20060074874

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de naciona-

lidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hans Schwarzkopf GmbH & Co. KG, del domicilio de Hamburgo 50, Hohenzollernring 127-129, República de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03325 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GLISS"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010669-3

No. de Expediente: 1971006266  
No. de Presentación: 20060074924  
CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANTONIO PUIG, S.A., del domicilio de BARCELONA ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00217 del Libro 00061 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras AGUA BRAVA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010670-3

No. de Expediente: 1966014185  
No. de Presentación: 20060074791  
CLASE: 03,05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14185 del Libro 00036 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra GANEX, la que aparece dentro de un círculo espiral; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010671-3

No. de Expediente: 1968006225  
No. de Presentación: 20060075509  
CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Takeda Pharmaceutical Company Limited, del domicilio de 1-1, Doshomachi 4-Chome, Chuo-Ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00025 del Libro 00062 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "TAKEDA", debajo de una rúbrica convexa de extremos gruesos y encima de una rúbrica recta cuyos extremos se arquean hacia arriba de la rúbrica superior; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010672-3

No. de Expediente: 1995001725

No. de Presentación: 20060075146

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00161 del Libro 00039 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra LIQUIFRESH en letras mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010673-3

No. de Expediente: 1993003418

No. de Presentación: 20060075194

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00157 del Libro 00034 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra STERRAD; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010674-3

No. de Expediente: 1992003265

No. de Presentación: 20060075195

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00194 del Libro 00038 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "TOPAMAX"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010676-3

No. de Expediente: 1993003421

No. de Presentación: 20060075196

CLASE: 10.

LA INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00146 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en que solo para los efectos de identificación se denominará "ASP LOGOS", pero en verdad consiste en la representación de las letras A S P que van unidas en forma de monograma y van dentro de un ovalo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010677-3

---

No. de Expediente: 1990001807

No. de Presentación: 20050072253

CLASE 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00111 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión BUF-PUF, separada por un guión; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010678-3

No. de Expediente: 1990000575

No. de Presentación: 20020031752

CLASE: 25

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TIME WARNER ENTERTAINMENT COMPANY, L.P., del domicilio de 75 ROCKEFELLER PLAZA, NEW YORK, NEW YORK 10019, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00017 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "LOONEY TUNES"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de Abril del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010679-3

---

No. de Expediente: 1974001061

No. de Presentación: 20060073587

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitan-

do RENOVACION, para la inscripción Número 00055 del Libro 00061 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra RAGU; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010680-3

No. de Expediente: 1990001552

No. de Presentación: 20060075320

CLASE: 17.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA TOSHIBA (TOSHIBA CORPORATION), del domicilio de 72, HORIKAWA-CHO, SAIWAI-KU, KAWASAKI-SHI, KANAGAWA-KEEN, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00131 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TOSHIBA"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 17 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010681-3

### MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006056047

No. de Presentación: 20060075034

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GPX INTERNATIONAL TIRE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

### **PRIMEX**

Consistente en: la palabra PRIMEX, que servirá para: AMPARAR: NEUMÁTICOS, NEUMÁTICOS PARA CARROS DE PASAJEROS, NEUMÁTICOS PARA CAMIONES LIGERO, NEUMÁTICOS PARA TRACTORES, NEUMÁTICOS PARA IMPLEMENTOS DE GRANJAS, NEUMÁTICOS PARA SILVICULTURA, NEUMÁTICOS AGRÍCOLAS, NEUMÁTICOS PARA CAMIONES, NEUMÁTICOS INDUSTRIALES, NEUMÁTICOS OTR, NEUMÁTICOS ATV, NEUMÁTICOS PARA CÉSPED Y JARDÍN, NEUMÁTICOS PARA UTILIDADES DE CONSTRUCCIÓN, NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS MILITARES, NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS QUE MANEJAN MATERIAL, RIELES PARA VEHÍCULOS HECHOS DE CAUCHO, PRENSA DE GOMA EN NEUMÁTICOS SÓLIDOS, NEUMÁTICOS SÓLIDOS Y NEUMÁTICOS POLIURETANO.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009382-3

No. de Expediente: 2005049007

No. de Presentación: 20050064457

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO

de ALIMENTOS SIGMA CONAGRA FOODS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SUGERENCIAS Del Chef y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009383-3

No. de Expediente: 2005049008

No. de Presentación: 20050064458

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS SIGMA CONAGRA FOODS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SUGERENCIAS Del Chef y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009384-3

No. de Expediente: 2005049009

No. de Presentación: 20050064459

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS SIGMA CONAGRA FOODS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SUGERENCIAS Del Chef y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009385-3

No. de Expediente: 2006056724

No. de Presentación: 20060076020

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GPX INTERNATIONAL TIRE CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## GRYPHON

Consistente en: la palabra GRYPHON traducida al castellano como "grifo", que servirá para: AMPARAR: NEUMATICOS, NEUMATICOS PARA CARROS DE PASAJEROS, NEUMATICOS PARA CAMIONES LIGERO, NEUMÁTICOS PARA TRACTORES, NEUMÁTICOS PARA IMPLEMENTOS DE GRANJAS, NEUMATICOS PARA SILVICULTURA, NEUMATICOS AGRICOLAS, NEUMATICOS PARA CAMIONES, NEUMATICOS INDUSTRIALES, NEUMATICOS OTR, NEUMATICOS ATV, NEUMATICOS PARA CESPED Y JARDÍN, NEUMATICOS PARA UTILIDADES DE CONSTRUCCION, NEUMATICOS PARA VEHICULOS MILITARES, NEUMATICOS PARA VEHICULOS QUE MANEJAN MATERIAL, RIELES PARA VEHICULOS HECHOS DE CAUCHO, PRENSA DE GOMA EN NEUMATICOS SÓLIDOS, NEUMATICOS SÓLIDOS Y NEUMATICOS POLIURETANO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009386-3

No. de Expediente: 2006057921

No. de Presentación: 20060077889

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de

Cadbury Adams USA LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## BUBBA GOMIX

Consistente en: Las palabras BUBBA GOMIX, que servirá para: AMPARAR CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009387-3

No. de Expediente: 2006057986

No. de Presentación: 20060077987

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de MERCK & CO., INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Donde los pacientes están primero 

Consistente en: La expresión Donde los pacientes están primero MSD y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y

ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS), PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009388-3

TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR Y CONTROLAR LA ELECTRICIDAD (FLUJO ELECTRICO); APARATOS PARA GRABAR, TRANSMITIR O REPRODUCIR SONIDO O IMAGENES; PORTADORES DE DATOS MAGNETICOS; DISCOS PARA GRABAR; MAQUINAS AUTOMATICAS DE VENTA Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS POR MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTADORAS; APARATOS EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009389-3

No. de Expediente: 2006058000

No. de Presentación: 20060078002

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

No. de Expediente: 2006058284

No. de Presentación: 20060078478

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SUPLIGEN

Consistente en: La palabra SUPLIGEN, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUA SIN GAS, AGUA EFERVESCENTE O AGUA CARBONATADA, AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AGUA DE MANANTIAL, AGUA MINERAL, AGUA SABORIZADA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE FRUTA O CON SABOR A FRUTA, JUGOS DE FRUTAS O VEGETALES, NECTARES, LIMONADAS, SODAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES); BEBIDAS LACTEAS FERMENTADAS; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA; BEBIDAS ISOTONICAS.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.



Consistente en: La palabra ROCKAMPEONATO y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, DE AGRIMENSURA; FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, PESADORES, MEDIDORES, PARA SEÑALIZACION, PARA CONTROL (SUPERVISION), SALVAVIDAS Y DIDACTICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, CAMBIAR,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009391-3

No. de Expediente: 2006058281

No. de Presentación: 20060078475

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



No. de Expediente: 2006058282

No. de Presentación: 20060078476

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: Las palabras SIENTE LA FRESCURA DEL PRADO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; ESPECIALMENTE QUESOS.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

## SUPLIGEN

Consistente en: La palabras SUPLIGEN, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS DIETETICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MEDICO Y CLINICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBES, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETETICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMINICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERIA MEDICADA.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009393-3

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009392-3

No. de Expediente: 2006058368

No. de Presentación: 20060078626

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de

APODERADO de DaimlerChrysler Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## **JEEP CRD**

Consistente en: Las palabras JEEP CRD, que servirá para: AMPARAR: VEHÍCULOS DE MOTOR (EXCLUYENDO MOTOCICLETAS, MOTOS, MOTOCICLETAS CON 3 RUEDAS, MOTOCICLETAS CON 4 RUEDAS, MOTOS DE NIEVE Y MOTOS ACUÁTICAS) Y MOTORES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR (EXCLUYENDO MOTORES PARA MOTOCICLETAS, PARA MOTOS, PARA MOTOCICLETAS CON 3 RUEDAS, PARA MOTOCICLETAS CON 4 RUEDAS, PARA MOTOS DE NIEVE Y PARA MOTOS ACUÁTICAS).

La solicitud fue presentada el día ocho de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009395-3

No. de Expediente: 2006056141

No. de Presentación: 20060075162

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALFONSO HUEZO PINTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra Lahamp y diseño, sobre los elementos denominativos que constituyen la marca individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CINCHOS.

La solicitud fue presentada el día diez de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de abril del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009431-3

No. de Expediente: 2006057657

No. de Presentación: 20060077494

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO CASTILLO GUEVARA, en su calidad de APODERADO de PATRONIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PATRONIC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra panamigo y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINA, CEREALES, LEVADURAS, CONFITERIA, BISCOCHOS, POLVOS DE HORNEAR, HOJALDRE, ESENCIAS, MIGAS DE PAN Y AZUCAR.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009516-3

No. de Expediente: 2006057114

No. de Presentación: 20060076595

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGEL RICARDO GOCHEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de JOSE ADAN MAGAÑA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

## GENERAL INDUSTRIAL

Consistente en: La palabra GENERAL INDUSTRIAL, que servirá para: AMPARAR: TODA CLASE DE APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; Y EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2005054420

No. de Presentación: 20050072297

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FRANCISCO LUNA LINARES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MAXIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MAXREDI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras MOON By Mr. Moon y diseño, traducidas al castellano como "Luna por Señor Luna".

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010688-3

3 v. alt. No. R010689-3

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2006057616

No. de Presentación: 20060077435

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ANTONIO BUKELE GIACOMAN, en su calidad de APODERADO de SUR QUIMICA, INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras SurColor y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA Y COMERCIALIZACION DE PINTURAS Y PREPARADOS, PINTURAS EN GENERAL, BARNICES Y ACCESORIOS, CERAS, LACRES, COLAS, LACAS, UBICADO EN CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA NUMERO OCHO, EDIFICIO ICAZA, GONZALEZ, RUIZ & ALEMAN, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

La solicitud fue presentada el día doce de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO.  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009457-3

No. de Expediente: 2006057547

No. de Presentación: 20060077350

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO CASTILLO GUEVARA, en su calidad de APODE-

RADO de PATRONIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PATRONIC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**PAN AMIGO**

Consistente en: las palabras PAN AMIGO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSUMOS DE PANADERIA: LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, MANTECAS, HOJALDRE, MERMELADAS, DULCES, JALEAS, CREMAS, COLORANTES, ESENCIAS, MIGA DE PAN Y AZUCAR; UBICADO EN URBANIZACION BUENOS AIRES, CALLE GABRIELA MISTRAL, NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009515-3

**MATRICULAS DE COMERCIO**

ASIENTO DE EMPRESA 2006056172

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056172- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HIMELDA ANGELICA GARCIA OSORIO en su calidad de Representante legal de la sociedad C H J CONSULTORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C H J CONSUL-

TORAS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 54 del libro 1787 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250203-103-2; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y catorce minutos del día cuatro de abril de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056172 inscripción 219 y el asiento de Establecimiento No. 2006056172- 001 inscripción 220, ambos del libro 111 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada C H J CONSULTORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CAPACITACION Y ASESORIA EMPRESARIAL, con dirección en RESIDENCIAL ESCALON NORTE, CALLE EL ESCORIAL, N° 54-H del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUARENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE DOLARES CON 74/100 \$ 43,029.74 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado C H J CONSULTORAS, S. A. DE C. V. ubicado en RESIDENCIAL ESCALON NORTE, CALLE EL ESCORIAL, N° 54-H, SAN SALVADOR, y que se dedica a CAPACITACION Y ASESORIA EMPRESARIAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de abril de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A009417-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002030672

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002030672- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSEFA GUERRA, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Unico De Identidad 01222215-5 del domicilio de SANTA ANA, con Número de Identificación Tributaria: 0201-010533-001-6 el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de mayo de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002030672 inscripción 230 y el asiento de Establecimiento No. 2002030672- 001 inscripción 231, ambos del libro 99 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a SERVICIOS DE HOTELERIA, con dirección en 11ª CALLE PONIENTE, ENTRE 14ª

Y 16ª AVENIDA SUR, No. 46 del domicilio de SANTA ANA, SANTA ANA cuyo activo asciende a CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 48/100 \$48,993.48 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado HOTEL VENEZIA ubicado en 11a. CALLE PONIENTE, ENTRE 14a. y 16a. AVENIDA SUR, No. 46 del domicilio de SANTA ANA, SANTA ANA y que se dedica a SERVICIOS DE HOTELERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de diciembre de dos mil cinco.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A009466-3

ASIENTO DE EMPRESA 2000034823

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2000034823- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAXIMILIANO ANTONIO MARTINEZ ERAZO en su calidad de Representante legal de la sociedad OMNIPRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OMNIPRODUTS, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 24 del libro 1535 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050500-105-0; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2000034823 inscripción 205 y el asiento de Establecimiento No. 2000034823- 001 inscripción 206, ambos del libro 93 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada OMNIPRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS, con dirección en BOULEVARD Y COLONIA LA SULTANA, EDIFICIO EL TRIGAL, APARTAMENTO N° 1 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN., cuyo activo asciende a SESENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 11/100 \$ 60,054.11 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado OMNIPRODUCTS, S. A. DE C. V. ubicado en BOULEVARD Y COLONIA LA SULTANA, EDIFICIO EL TRIGAL, APARTAMENTO N° 1, ANTIGUO CUSCATLAN, y que se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

ASIENTO DE EMPRESA 1981008657

San Salvador, veinte de octubre de dos mil cinco.

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1981008657- 001, 002

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010651-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001030551

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001030551- 006, 007

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE EDUARDO DIAZ SALAZAR en su calidad de Representante legal de la sociedad REPRESENTACIONES AUTOMOTRICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE titular de la empresa del mismo nombre, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 50 del Libro 1363 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250698-102-7, ha presentado solicitud de apertura de nuevos establecimientos con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2001030551- 006, 007; denominado REPRESENTACIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., SUCURSAL ESSO BLOOM con dirección en 25 AVENIDA SUR Y CALLE RUBEN DARIO, SAN SALVADOR Y REPRESENTACIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C. V. SUCURSAL SHELL SOYAPANGO situado en CALLE ROOSEVELT PONIENTE Y AVENIDA LAS DELICIAS del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRAVENTA DE VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de marzo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010682-3

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor RAFAEL ANTONIO PADILLA PINTO en su calidad de Representante legal de la sociedad GALAXIA DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 362 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030183-001-2; el cual ha presentado solicitud a las dieciséis horas y veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 1981008657 inscripción 5 y el asiento de Establecimiento No. 1981008657- 001, 002 inscripción, ambos del libro 110 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada GALAXIA DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA Y CONFECCION DE ARTICULOS DEPORTIVOS, con dirección en TORRE ROBLE, LOCAL 187-A, METROCENTRO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON 80/ 100 \$ 490,616.80 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V ubicado en TORRE ROBLE, METROCENTRO, LOCAL 187- A y que se dedica a COMPRA VENTA Y CONFECCION DE ARTICULOS DEPORTIVOS, 002-) denominado GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V., ubicado en TORRE ROBLE, METROCENTRO, LOCAL 69-A y que se dedica a COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DEPORTIVOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010695-3

**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Según los estatutos que rigen la Asociación de Ganaderos de El Salvador. La Junta Directiva Central convoca a Asamblea General ordinaria el día 20 de Julio de 2006 a las 8:00 a.m. primera convocatoria y de no haber quórum, a las 9:00 a.m. segunda convocatoria. Con los 2 delegados asignados de cada Directiva Departamental aprobados por la Junta Directiva Nacional y que se llevará a cabo en las instalaciones de la sede de nuestra Asociación 19 Av. Norte # 1332, Colonia Layco, San Salvador.

## Agenda:

- Punto Uno: Comprobación de Quórum.  
 Punto Dos: Lectura del acta anterior.  
 Punto Tres: Informe del Presidente  
 Punto Cuatro: Varios.  
 San Salvador 26 de Junio del 2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO CASTELLANOS ABERLE,  
 PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A009444-3

SCA.TELC., S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA A****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de la Sociedad SISTEMAS, CONSTRUCCIÓN, ASESORÍAS Y TRABAJOS DE TELECOMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SCA.TELC., S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en las oficinas principales de la Sociedad, ubicadas en Avenida Juan Bertís, número 80-A, Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador el día 21 de julio de dos mil seis, a las dieciséis horas, conforme a la siguiente Agenda:

- I) Establecimiento del Quórum.
- II) Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio del año 2005.
- III) Nombramiento de nuevos Directores de Junta Directiva.
- IV) Informe del Auditor Externo.
- V) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VI) Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, por lo menos con la representación de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En caso de requerirse una segunda convocatoria, la misma se realizará el día 22 de julio del presente año a las diecisiete horas, en el mismo lugar y para tratar la misma agenda.

Ciudad Delgado, 26 de junio de 2006

GERMAN ERNESTO CACERES BARTON,

DIRECTOR PRESIDENTE.

SCA.TELC., S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A009524-3

**SUBASTA PUBLICA**

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, ahora SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, contra PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROSEM, S.A. DE C.V., se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, las siguientes acciones que se detallan así: 1) Mil Acciones de capital accionario de DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, amparadas por el Certificado Número Doscientos Cincuenta y Tres; 2) Setecientos Cincuenta Acciones del capital accionario de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, amparadas según Certificado número Dos Mil Diecinueve.- Dichas acciones son propiedad de PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por constar en los respectivos libros de cada una de las sociedades mencionadas.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de marzo de dos mil seis. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009436-3

**REPOSICION DE CERTIFICADOS**

AVISO

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ACCOVI DE R.L."

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE A SUS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL SR. JOSE VALENTIN ESCOBAR MORAN, MAYOR DE EDAD, DEL DOMICILIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, SOLICITANDO REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO A PLAZO CTA. No. 610010005416 EMITIDO POR ESTA ASOCIACIÓN COOPERATIVA A SU NOMBRE, EL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, SI DENTRO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ULTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NO SE PRESENTARE OPOSICIÓN ALGUNA, LA COOPERATIVA PROCEDERA A REPONER EL MENCIONADO CERTIFICADO A PLAZO.

AVISA: Que en su agencia MATIAS DELGADO se ha presentado el propietario del certificado No. 445127 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 20 de marzo de 2006, a 360 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

SAN SALVADOR, 26 DE JUNIO DE 2006

San Salvador, 23 de junio de 2006

ANA MARLENE PORTILLO,  
SUB-JEFE DE AGENCIA  
"ACCOVI DE R.L."

JULIO A. GARCIA INGLES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A009337-3

3 v. alt. No. A009531-3

---

AVISO

---

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA se ha presentado el propietario del certificado No. 366256 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 06 de mayo de 2002, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 425214 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 18 de abril de 2005, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 23 de junio de 2006

San Salvador, 23 de junio de 2006

JULIO A. GARCIA INGLES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

JULIO A. GARCIA INGLES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A009530-3

3 v. alt. No. A009532-3

AVISO

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia CHIRILAGUA se ha presentado el propietario del certificado No. 457503 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 19 de junio de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 23 de junio de 2006

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A009533-3

**AUMENTOS DE CAPITAL**

La Infrascrita Directora Presidente de Inversiones de El Salvador S.A. DE C.V. Ruta 11 que se abrevia "INVERSAL R. 11 S.A. DE C.V. Del domicilio de San Marcos, por este medio hace del conocimiento Público para los efectos Legales consiguientes: en Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS de la Sociedad Inversal R. 11. S.A. DE C.V. Y de acuerdo a lo que establecen los Artículos 228 y 233, del Código de Comercio celebrada en la Ciudad de San Marcos a las quince horas del día 26 de Mayo del año 2006, se acordó por Unanimidad Modificar el Pacto Social en la cláusula Quinta, que se refiere al Capital Social de la Sociedad, habiéndose Acordado que el Capital de la Sociedad se Aumentaría a Trece mil Setecientos Catorce con cincuenta y siete centavos de dólares de los Estados Unidos de América representado por Mil Doscientas Acciones Comunes con un valor nominal de Once Punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América cada una.

San Marcos 22 de Mayo del 2006.

BERTILA MEYBEL RAMIREZ DE VASQUEZ,

DIRECTORA PRESIDENTE RUTA ONCE.

3 v. alt. No. A009421-3

El Infrascrito Representante Legal de la Sociedad "INVERSIONES MAJAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE." que se abrevia INMAJAVE, S.A. DE C.V., del domicilio de Aguilares, Departamento de San Salvador, inscrita en Registro de Comercio al Número CINCUENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades,

HACE SABER: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en la ciudad de Aguilares a las trece horas del día veinte de enero del año dos mil seis, se acordó aumentar el capital Social de la Sociedad en ¢337,000.00, según detalle: CAPITAL MINIMO ¢100,000.00, CAPITAL MÍNIMO VARIABLE ¢600,000.00, Total ¢700,000.00.

San Salvador, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil seis.

MANUEL DE JESUS PINEDA PEÑA,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. A009527-3

AVISO

El Infrascrito Representante Legal de la Sociedad "INVERSIONES MAJAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia INMAJAVE, S.A. DE C.V., del domicilio de Aguilares del Departamento de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades,

HACE SABER: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en la ciudad de Aguilares a las nueve horas del día cinco de octubre del año dos mil cinco se acordó aumentar el Capital Social de la Sociedad en ¢263,000.00, según detalle: CAPITAL MINIMO ¢100,000.00 CAPITAL MÍNIMO VARIABLE ¢263,000.00 TOTAL ¢363,000.00.

San Salvador, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil cinco.

MANUEL DE JESUS PINEDA,

REPRESENTANTE LEGAL.

INVERSIONES MAJAVE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A009528-3

El Secretario de la Junta directiva de la Sociedad "KITS MARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "K'MART, S.A. de C.V.",

CERTIFICA: Que en el libro de Juntas Generales de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra el acta número veinticinco que contiene la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las diez horas del día doce de mayo de dos mil seis, donde consta que en dicha Junta se llegó a los acuerdos siguientes: "Después de haberse aprobado por unanimidad y sin modificaciones la Agenda y comprobado el quórum, se procedió al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente: Primero: Se procedió a la lectura de la anterior acta de Junta General de accionistas, la cual se aprobó por unanimidad, sin hacerle modificación alguna. Segundo: Sometido a discusión del pleno el punto de agenda tercero, para efectos de darle cumplimiento la reciente reforma del Código de Comercio en cuanto al monto del Capital Mínimo con que deben funcionar las sociedades de capital, la Junta General de accionistas por unanimidad aprobó aumentar el capital mínimo y de fundación de la sociedad, actualmente de VEINTE MIL COLONES, a la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS COLONES equivalentes a CIEN MIL VEINTIDÓS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, trasladando del capital variable actual de un millón cuatrocientos ochenta mil colones equivalentes a ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS COLONES equivalentes a NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; en consecuencia, en adelante la sociedad girará con un capital social mínimo de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS COLONES equivalentes a CIEN MIL VEINTIDÓS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y un Capital Variable de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS COLONES equivalentes a SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social mínimo modificado está totalmente suscrito y pagado por los accionistas, correspondiéndole a cada uno, del mismo, DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ACCIONES, las que hacen un total de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS ACCIONES, comunes y nominativas, del valor de CIEN colones cada una; en consecuencia, por unanimidad se acuerda modificar la cláusula V) del Pacto Social relativa al capital social. Para los efectos de darle cumplimiento a lo acordado en la presente Junta, por unanimidad se autoriza al Arquitecto Julio

Eduardo Himede Aparicio, Representante Legal de la sociedad, para gestionar la modificación y otorgue la escritura pública respectiva, incluyendo en dicha escritura tanto la cláusula a modificarse como las demás cláusulas del pacto social para que la escritura de modificación sea el único instrumento de comprobación de la existencia jurídica de la sociedad".

Es conforme con su original con la cual se confrontó, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de Mayo de dos mil seis.

RICARDO SALOMON HIMEDE APARICIO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010684-3

---

#### **DISMINUCION DE CAPITAL**

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DISTRIBUIDORA SHELL DE EL SALVADOR. S.A.",

CERTIFICA: Que en el libro de actas de Junta Generales que lleva la sociedad aparece el acta número setenta y siete, correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil cinco, en la cual se encuentra el punto primero de carácter extraordinario que en su parte pertinente dice: "'''''''' I) Disminución de capital social. El Presidente de la Junta General hace del conocimiento del pleno la necesidad de disminuir el Capital Social en la parte fija en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS COLONES (¢3,132,500.00), equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES (\$358,000.00), en virtud de no haber recibido en forma completa los aportes de los accionistas. Como consecuencia de dicho aumento se cancelarán tres mil ciento treinta y dos acciones (3,132) de un valor nominal de mil 00/100 Colones (¢1,000.00) cada una, en la proporción a las que actualmente poseen cada uno de los accionistas. Con la propuesta anterior, la sociedad girará con un nuevo Capital Social y Mínimo de DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS COLONES (¢212,968,500.00),

equivalentes a VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$27,733,800.00). Discutido el punto, la Junta General de Accionista por unanimidad acuerda disminuir el capital en su parte fija, de acuerdo a la forma propuesta presentada. II) Como consecuencia de dicha disminución, se acordó también modificar las cláusulas pertinentes del pacto social. III) Reunir en un solo instrumento el nuevo pacto social, conforme proyecto presentado por el Bufete Guandique Segovia Quintanilla, el cual fue aprobado por unanimidad, a fin de consignar el nuevo capital mínimo de la sociedad y IV) Nombrar ejecutores especiales de tales acuerdos a la Licenciada Yolanda Viscarra de Pineda y al Ingeniero Leobardo Juan González y Adán, quienes podrán actuar conjunta o separadamente”.

Y para los usos que se estimen convenientes, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.

Ing. Leobardo Juan González y Adán,  
 Presidente de la Junta General Ordinaria y  
 Extraordinaria de Accionistas.

3 v. alt. No. A009578-3

#### **TITULOS MUNICIPALES**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que Tomasa Martínez de setenta y seis años edad, de oficios domésticos del domicilio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio Santo Domingo de esta ciudad, de la capacidad superficial de Seiscientos doce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, que mide y linda, al Oriente, en dieciséis metros y ochenta y cinco centímetros, linda con Eusebio Galeas Vásquez, quebrada de por medio en un tramo y trece metros setenta y seis centímetros en otro tramo con el mismo señor Galeas, al Norte: En diecinueve metros linda con Francisco Martínez, al Poniente: En veintidós metros catorce centímetros; linda con Emilio Martínez, al Sur: En veintisiete metros veinte centímetros en un tramo y otro tramo igual linda con Mirian Castillo Zelaya.-

Dicho inmueble lo obtuvo por posesión y lo valora en cuarenta mil colones.

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, tres de abril de dos mil seis. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009355-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER QUE: Luis Beltrán Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, del domicilio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, se presentó a esta oficina solicitando Título Municipal de un predio de Naturaleza Urbana situado en Barrio de Arriba de esta ciudad, de la capacidad superficial de Seiscientos un metro con sesenta y dos centímetros cuadrados, que mide y linda, Al Oriente: treinta y dos metros con veinte centímetros cuadrados, linda con solar de Olinda Rivas, cerco de alambre de por medio; Al Norte: Veinticuatro metros con ochenta centímetros cuadrados, linda con solar de Lucía de La Paz Castillo, cerco de alambre de por medio; Al Poniente: treinta y dos metros con veinte centímetros cuadrado, con solar de Leopoldo Castillo; Y Al Sur: doce metros con sesenta centímetros, con Olinda Rivas, tapial de por medio; Al Rumbo Sur de la porción descrita, se encuentra construida una servidumbre que servirá de entrada y salida a mi propiedad, de seis metros de ancho, por once metros con treinta centímetros de largo.-Dicho inmueble lo obtuvo por compraventa y lo valora en Cuatro Mil Dólares.

La Alcaldía Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, tres de abril de dos mil seis. SALVADOR AMAYA HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE GUADALUPE CARBALLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A009359-3

**MARCAS DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2006057494

No. de Presentación: 20060077283

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de IMPORTADORA DINASTIA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión rplc republic; sobre la palabra republic no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009394-3

No. de Expediente: 2006058085

No. de Presentación: 20060078123

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INVERSIONES INMOBILIARIAS DELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**FLEXIBODEGAS**

Consistente en: la palabra FLEXIBODEGAS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS QUE INCLUYEN LA COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009397-3

No. de Expediente: 2006057674

No. de Presentación: 20060077514

CLASE: 41

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de British Sky Broadcasting Group plc, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**SKY VIEW**

Consistente en: las palabras SKY VIEW, la palabra "sky" se traduce como cielo y la palabra "view" se traduce como vista, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; SERVICIOS DE FORMACION; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO; SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009398-3

No. de Expediente: 2006057661

No. de Presentación: 20060077501

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de British Sky Broadcasting Group plc, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## SKY KIDS

Consistente en: las palabras SKY KIDS. La palabra "sky" se traduce como cielo y la palabra "kids" se traduce como niños, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; SERVICIOS DE FORMACION; SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO; SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A009400-3

No. de Expediente: 2005046096

No. de Presentación: 20050060057

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SUPERSTATION, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión "t b s" y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A009409-3

### CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 1998029748

ESTABLECIMIENTO 1998029748-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGEL RICARDO GOCHEZ RODRIGUEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad RADTEC EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29 del libro 1325 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150198-103-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las trece horas y veintinueve minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 99 del libro 115 del folio 199 al 200; a favor de la Empresa denominada RADTEC EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION, COMPRA VENTA DE RADIADES, con dirección en ANTIGUA CARRETERA A SANTA TECLA, #2769, CALLE PARALELA A BOULEVARD VENEZUELA, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado RADTEC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el cual se dedica a FABRICACION, COMPRA VENTA DE RADIADES, con dirección en ANTIGUA CARRETERA A SANTA TECLA, #2769, CALLE PARALELA A BOULEVARD VENEZUELA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010683-3